

*Gobierno del Estado
Libre y Soberano de Chihuahua*



Registrado como
Artículo
de segunda Clase de
fecha 2 de Noviembre
de 1927

Todas las leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico.

Responsable: La Secretaría General de Gobierno. Se publica los Miércoles y Sábados.

Chihuahua, Chih., miércoles 08 de julio de 2026.

No. 54

Folleto Anexo

GOBIERNO FEDERAL

SECRETARÍA DE LAS MUJERES

**CONVENIO DE COORDINACIÓN Y ADHESIÓN
Nº MUJERES/CCA/AVGM/CHIH/004/2026**

SIN TEXTO



Mujeres
Secretaría de las Mujeres

MUJERES/CCA/AVGM/CHIH/004/2026



CONVENIO DE COORDINACIÓN Y ADHESIÓN, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL GOBIERNO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE LAS MUJERES, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "MUJERES"; A TRAVÉS DE LA SUBSECRETARÍA DEL DERECHO A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIAS, REPRESENTADA POR SU TITULAR, INGRID AURORA GÓMEZ SARACÍBAR; Y POR LA OTRA PARTE, EL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, REPRESENTADO POR LA GOBERNADORA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, MARÍA EUGENIA CAMPOS GALVÁN; ASISTIDA POR EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO, SANTIAGO DE LA PEÑA GRAJEDA; POR EL SECRETARIO DE HACIENDA Y TITULAR DE LA INSTANCIA RECEPTORA, JOSÉ DE JESÚS GRANILLO VÁZQUEZ; Y POR LA DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO CHIHUAHUENSE DE LAS MUJERES Y TITULAR DE LA INSTANCIA EJECUTORA, RAQUEL BRAVO OSUNA; A QUIENES EN LO SUCESIVO Y PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE INSTRUMENTO SE LES DENOMINARÁ EL "GOBIERNO DEL ESTADO"; A QUIENES ACTUANDO DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ COMO "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

Conforme a lo dispuesto por el artículo 1o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (**CPEUM**), las normas relativas a los derechos humanos se interpretarán de conformidad con la Constitución y los tratados internacionales de la materia de los que el Estado Mexicano sea parte, favoreciendo en todo tiempo a las personas la protección más amplia. Asimismo, establece que todas las autoridades en el ámbito de sus competencias tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad.

Que el Estado mexicano ha suscrito y ratificado diversos instrumentos internacionales que buscan garantizar la igualdad de derechos y oportunidades para las mujeres, así como la eliminación de las violencias y de todas las formas de discriminación contra las mujeres, entre los que se encuentran la Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (**CEDAW**, por sus siglas en inglés) y la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer (**Convención de Belém do Pará**), así como la Declaración y Plataforma de Acción de Beijing.

Por su parte, el artículo 4o. de la **CPEUM** dispone que la mujer y el hombre son iguales ante la Ley. Ésta protegerá la organización y el desarrollo de las familias. El Estado garantizará el goce y ejercicio del derecho a la Igualdad Sustantiva de las mujeres.

Que la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencias (**LGAMVLV**), en su artículo 1 establece los deberes reforzados del Estado, en materia de protección del derecho de las mujeres, adolescentes, niñas y niños a una vida libre de violencias, y tiene por objeto establecer la coordinación entre la Federación, las entidades federativas, las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México y los municipios para prevenir, atender, sancionar y erradicar las violencias contra las mujeres, adolescentes, niñas y niños, así como los principios y mecanismos para el pleno acceso a una vida libre de violencias, mientras que los artículos 2 y 34 ~~TER~~ respectivamente, del mismo ordenamiento, establecen que la Federación, las

entidades federativas, las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México y los municipios deberán instrumentar las medidas presupuestales y administrativas necesarias y suficientes de carácter extraordinario para hacer frente a la Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres, y deberán contar con fiscalías especializadas para atender los delitos relacionados con las violencias de género en contra de las mujeres y Centros de Justicia para las Mujeres. Así como proporcionar a las mujeres, o las niñas, en situación de violencia y en su caso a sus hijas e hijos o personas que dependan de la víctima, alojamiento temporal en espacios seguros tales como casas de emergencia, refugios y albergues que garanticen su seguridad y dignidad, en términos de las disposiciones aplicables de esta ley.

Que el Gobierno Federal crea el **Programa para la Prevención y Detección de las Violencias Feminicidas y la Atención de las Causas (PROGRAMA)** como parte de una política pública integral con perspectiva de género, enfoque de derechos humanos e interculturalidad y visión de interseccionalidad que prevenga, atienda, sancione y erradique las violencias contra las mujeres.

Que del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2026 (**PEF 2026**), publicado en el Diario Oficial de la Federación (**DOF**) el 21 de noviembre de 2025 se derivan los recursos asignados para la implementación del **PROGRAMA**, los cuales ascienden a \$856,782,185.00 (OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y DOS MIL CIENTO OCHENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.).

En términos del artículo 75 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (**LFPRH**), los subsidios deben sujetarse a los criterios de objetividad, equidad, transparencia, publicidad, selectividad y temporalidad, para lo que deberán, entre otros aspectos: I) identificar con precisión la población objetivo, tanto por grupo específico como por región del país, entidad federativa y municipio; II) incorporar mecanismos periódicos de seguimiento, supervisión y evaluación que permitan ajustar las modalidades de su operación o decidir sobre su cancelación; III) prever la temporalidad en su otorgamiento; y, IV) reportar su ejercicio en los informes trimestrales.

Aunado a lo anterior, los artículos 175 y 176 del Reglamento de la **LFPRH** en lo sucesivo (**RLFPRH**), disponen que los subsidios cuyos beneficiarios sean los gobiernos de las Entidades Federativas y en su caso de los municipios, se considerarán devengados a partir de la entrega de los recursos a dichos órdenes de gobierno. No obstante, deberán reintegrar a la Tesorería de la Federación (**TESOFE**) los recursos que no se destinen a los fines autorizados y aquellos que al cierre del Ejercicio Fiscal de que se trate, no se hayan devengado o que no se encuentren vinculados formalmente a compromisos y obligaciones de pago.

En virtud de lo anterior, **"MUJERES"**, destinará parte de los recursos previstos en el **PEF 2026** para que se otorguen y apliquen en las **Declaratorias de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres**; para atender las acciones descritas, conforme a lo establecido en los Lineamientos de Operación del Programa para la Prevención y Detección de las Violencias Feminicidas y la Atención de las Causas para el ejercicio fiscal 2026 (**LINEAMIENTOS**).

En atención a lo anterior, el 06 de enero de 2026 se publicó en el portal oficial de **"MUJERES"** <https://www.gob.mx/mujeres> la "Guía Operativa del Componente B: Acciones de Coadyuvancia

derivadas de las Declaratorias de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres" (**GUÍA OPERATIVA AVG 2026**) que rigen el proceso para acceder a los recursos por concepto de subsidios federales del **PROGRAMA**.

En cumplimiento de la **GUÍA OPERATIVA AVG 2026**, el 30 de enero de 2026 se emitió la convocatoria correspondiente, por la que se asignaron recursos federales en forma de subsidios destinados a las **Declaratorias de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres**. La aplicación de los recursos asignados se encuentra sujeta tanto a los **LINEAMIENTOS** y la **GUÍA OPERATIVA AVG 2026**, como a la disponibilidad presupuestaria autorizada en el **PEF 2026**.

Por lo anterior, y dada la necesidad de ejecutar las acciones para eliminar contextos de violencias contra las mujeres en todo el país, así como coadyuvar en la prevención y erradicación del fenómeno, y en la promoción de los derechos humanos de las mujeres, de conformidad con los plazos establecidos en la **GUÍA OPERATIVA AVG 2026**, en fecha 09 de febrero de 2026, mediante **Formato 1. Solicitud de Subsidio**, suscrito por Raquel Bravo Osuna en su carácter de Directora General del Instituto Chihuahuense de las Mujeres del "**GOBIERNO DEL ESTADO**", solicitó en tiempo y forma a "**MUJERES**" los recursos federales para el acceso a los subsidios destinados para el proyecto: MUJERES/AVGM/CHIH/2026.

Derivado del cumplimiento en tiempo y forma de los requisitos señalados en los **LINEAMIENTOS**, el Comité de Evaluación (**COMITÉ**), aprobó el proyecto presentado, por la cantidad de \$5,547,668.00 (CINCO MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.) para la ejecución del proyecto MUJERES/AVGM/CHIH/2026. Dicha situación se notificó a la Instancia Ejecutora mediante el oficio MUJERES/SDVLV/DGPAVLV/032-3/2026, de fecha 02 de marzo de 2026.

Así, "**LAS PARTES**" manifiestan su interés de formalizar el presente Convenio de Coordinación y Adhesión, al tenor de las siguientes:

DECLARACIONES

I. "MUJERES" declara que:

- I.1.** Es una Dependencia de la Administración Pública Federal Centralizada, en términos de los artículos 90 de la **CPEUM**; 1o., 2o., fracción I, 26, fracción XXI, y 42 bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal (**LOAPF**); y, 1 del Reglamento Interior de la Secretaría de las Mujeres (**RISM**).
- I.2.** La Subsecretaria del Derecho a una Vida Libre de Violencias, Ingrid Aurora Gómez Saracíbar, acredita su personalidad con el nombramiento expedido a su favor por la Secretaria de las Mujeres, Minerva Citlalli Hernández Mora, el 01 de enero de 2025, y cuenta con facultades para suscribir el presente Convenio de Coordinación y Adhesión, de conformidad con los artículos 2, fracción I, 5, fracción XIV y 7 del **RISM**.
- I.3.** Para dar cumplimiento al presente Convenio de Coordinación y Adhesión, cuenta con los recursos económicos suficientes en la partida presupuestal 43801 "Subsidios a

Entidades Federativas y Municipios", según oficio número MUJERES/UAF/0224/2026, de 20 de marzo de 2026, emitido por el Titular de la Unidad de Administración y Finanzas de "MUJERES".

- I.4.** Señala como su domicilio el ubicado en Calle Barranca del Muerto 209, San José Insurgentes, Alcaldía Benito Juárez, Código Postal 03900, Ciudad de México.
- II.** El "**GOBIERNO DEL ESTADO**" declara que:
- II.1.** Con fundamento en los artículos 40, 42, fracción I, 43 y 116 de la **CPEUM**; y 1o., 2o. y 30 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chihuahua, es una entidad federativa que forma parte integrante de la Federación, con territorio y población, libre y soberano en cuanto a su régimen interior, constituido como gobierno republicano, representativo y popular.
- II.2.** La Gobernadora Constitucional del Estado Libre y Soberano de Chihuahua, María Eugenia Campos Galván, acredita su personalidad con el decreto LXVI/ELEGB/1025/2021 II D.P. de la Segunda Diputación permanente de la Sexagésima Sexta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Chihuahua, dentro del tercer año de ejercicio Constitucional, y cuenta con facultades para suscribir el presente Convenio de Coordinación y Adhesión, con fundamento en los artículos 31, fracción II, y 93, fracción XXXVII, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chihuahua; y 1, párrafo cuarto, fracción III, y 20 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua.
- II.3.** El Secretario General de Gobierno, Santiago De la Peña Grajeda, acredita su personalidad con el nombramiento expedido a su favor por María Eugenia Campos Galván, Gobernadora Constitucional del Estado de Chihuahua, el 16 de enero de 2023; y cuenta con facultades para suscribir el presente Convenio de Coordinación y Adhesión, con fundamento en los artículos 94 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chihuahua; 1, párrafo segundo; 2, fracción I; 24, fracción I; y 25, fracción XXVIII, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua; 2; 4; y 6, fracciones XXI y XXVII, del Reglamento Interior de la Secretaría General de Gobierno.
- II.4.** El Secretario de Hacienda y Titular de Instancia Receptora, José de Jesús Granillo Vázquez, acredita su personalidad con el nombramiento expedido a su favor por María Eugenia Campos Galván, Gobernadora Constitucional del Estado de Chihuahua, el 08 de septiembre de 2021; y cuenta con facultades para suscribir el presente instrumento jurídico, con fundamento en los artículos 94 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chihuahua; 1, párrafo segundo; 2, fracción I; 24, fracción II; y 26, fracciones, III y LVI, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua; 4; 5; 6; y 9, fracciones VII y XXII del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda.
- II.5.** La Directora General del Instituto Chihuahuense de las Mujeres y Titular de la Instancia Ejecutora, Raquel Bravo Osuna, acredita su personalidad con el nombramiento expedido a su favor por María Eugenia Campos Galván, Gobernadora Constitucional del

Estado de Chihuahua, el 24 de julio de 2023; y cuenta con facultades para suscribir el presente Convenio de Coordinación y Adhesión, con fundamento en los artículos 94 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chihuahua; 3, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua; 5; 6, fracción II; 15, fracciones XI y XV, de la Ley del Instituto Chihuahuense de las Mujeres; 17 y 18 fracciones XIII y XVI del Reglamento Interior del Instituto Chihuahuense de las Mujeres.

II.6. Para los efectos del presente instrumento jurídico, tiene como su domicilio el ubicado en Avenida Venustiano Carranza, Número 601, Colonia Obrera, Código Postal 31350, Chihuahua, Estado de Chihuahua.

III. **"LAS PARTES"** declaran que:

III.1. Reconocen en forma recíproca la personalidad con la que se ostentan y comparecen a la suscripción de este Convenio de Coordinación y Adhesión.

III.2. Reconocen que los recursos federales asignados son complementarios y fortalecen las capacidades institucionales locales, y que, a través de esta coadyuvancia, no se sustituye la responsabilidad de la Instancia Ejecutora de destinar recursos presupuestarios propios para el cumplimiento de las acciones del Componente B: "Acciones de Coadyuvancia derivadas de las Declaratorias de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres" en materia de prevención, protección, atención, sanción y erradicación de las violencias contra las mujeres.

III.3. Es su voluntad conjuntar esfuerzos en sus respectivos ámbitos de gobierno, para impulsar y ejecutar acciones que tengan como eje central prevenir y erradicar la violencia de género contra las mujeres.

III.4. Están convencidas de la importancia de atender el fenómeno de la violencia contra las mujeres, adolescentes, niñas y niños, para lo que reconocen la utilidad de instrumentar medidas de seguridad, prevención y de justicia a quienes incumplen la ley, particularmente la **LGAMVLV**.

III.5. Consideran como acciones para prevenir y disminuir la violencia contra las mujeres, las encaminadas a garantizar el acceso a la justicia de las mujeres víctimas de violencias, así como las dirigidas a sancionar a quienes perpetran la violencia de género, en particular en los delitos de violencia sexual, trata de personas, violencia familiar y feminicidios u homicidios de mujeres con características de violencias de género.

III.6. Se obligan al cumplimiento de los preceptos establecidos en los **LINEAMIENTOS**, la **GUÍA OPERATIVA AVG 2026** y, en su caso, de los Acuerdos emitidos por **"MUJERES"**, mismos que regulan el presente Convenio de Coordinación y Adhesión.

Expuesto lo anterior, **"LAS PARTES"** sujetan su compromiso a la forma y términos que se establecen en las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO. El presente Convenio de Coordinación y Adhesión tiene por objeto el otorgamiento de subsidio para el Proyecto: MUJERES/AVGM/CHIH/2026, que permita dar cumplimiento a la aplicación de recursos destinados al Componente B "Acciones de Coadyuvancia derivadas de las Declaratorias de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres".

Dicho Proyecto, se realizará de conformidad con lo establecido en el Anexo Técnico, en términos de lo establecido en los **LINEAMIENTOS** y la **GUÍA OPERATIVA AVG 2026**.

SEGUNDA. ASIGNACIÓN DE LOS RECURSOS. Para el cumplimiento del objeto señalado en la Cláusula anterior, "**MUJERES**" asignará la cantidad de \$5,547,668.00 (CINCO MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.), para el Proyecto: MUJERES/AVGM/CHIH/2026, aprobado por el **COMITÉ** en la Primera Sesión Extraordinaria mediante Acuerdo CEPMUJERES/1SE/009/27022026.

Los recursos federales se radicarán al "**GOBIERNO DEL ESTADO**", a través de la Secretaría de Hacienda, para lo que la Instancia Ejecutora deberá disponer de una cuenta bancaria productiva específica, en la cual se depositarán y manejarán exclusivamente los recursos federales y sus rendimientos atendiendo lo dispuesto en el artículo 69 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental (**LGCG**), misma que se identifica con los siguientes datos:

Nombre de la Beneficiaria:	Gobierno del Estado de Chihuahua
Nombre del Proyecto:	MUJERES/AVGM/CHIH/2026
Nombre de la Institución Financiera:	Banco Mercantil del Norte, S.A.
Clave Bancaria Estandarizada (CLABE) de 18 dígitos:	072 150 01357761154 1
Número de Cuenta Bancaria:	1357761154
Tipo de Cuenta:	Productiva Especial
Tipo de Moneda:	01 Moneda Nacional
Número de Sucursal:	Chihuahua Aldama CR.(7002)
Número de Plaza:	Chihuahua (150)
Fecha de apertura de la Cuenta:	04 de marzo de 2026
Nombre de las personas autorizadas para el manejo de la cuenta:	José de Jesús Granillo Vázquez Olga Verónica García Reyes Flor Guadalupe Magallanes Villa

"**MUJERES**" notificará a la titular de la Instancia Ejecutora mediante correo electrónico, cuando se haya realizado la radicación del recurso; por su parte, las tesorerías o dependencias homólogas de las entidades federativas contarán con un plazo máximo de cinco (5) días hábiles para transferir a la Instancia Ejecutora los recursos destinados al cumplimiento del proyecto beneficiado en el marco del **PROGRAMA**.

Es un requisito indispensable para la transferencia de dichos recursos, que el "**GOBIERNO DEL ESTADO**" haya remitido a "**MUJERES**" la factura electrónica Comprobante Fiscal Digital por Internet (**CFDI**), en términos de lo establecido en el numeral 10 inciso i), de la **GUÍA OPERATIVA AVG 2026**.

Para **"MUJERES"**, la radicación de los recursos federales genera los momentos contables del gasto devengado, ejercido y pagado, en términos del artículo 4 de la **LGCG**. Por su parte, el **"GOBIERNO DEL ESTADO"** deberá registrar en su contabilidad los recursos federales recibidos, de acuerdo con las disposiciones jurídicas federales y locales aplicables, así como rendir informes de su aplicación en su Cuenta Pública, con independencia de los que deban rendirse por conducto de **"MUJERES"**.

Los recursos que el **COMITÉ** asigne a la entidad federativa se encuentran sujetos a la disponibilidad de éstos de acuerdo con el **PEF 2026** por lo que **"MUJERES"** no será responsable por el retraso en la transferencia o la cancelación de los recursos asignados, derivado de las disposiciones administrativas presupuestarias ajenas a **"MUJERES"**. El **COMITÉ**, comunicará, a través de la Secretaría Técnica las eventualidades relacionadas con la ministración de recursos oportunamente al **"GOBIERNO DEL ESTADO"**.

La aplicación de los recursos presupuestarios federales transferidos para el cumplimiento del objeto del presente Convenio de Coordinación y Adhesión, no perderán su carácter federal al ser ministrados a la Instancia Ejecutora y, en consecuencia, estarán sujetos en todo momento a las disposiciones federales que regulan su aplicación, control y ejercicio.

"MUJERES" será ajena a los procedimientos de adjudicación, contratación, orden de pago y/o facturación que lleve a cabo el **"GOBIERNO DEL ESTADO"** para la ejecución de los proyectos aprobados, por lo que éste se compromete a resolver y eximir de cualquier responsabilidad a **"MUJERES"** y de cualquier controversia que en su caso derive de estas contrataciones.

TERCERA. COMPROMISOS DE "LAS PARTES". Además de lo previsto en los **LINEAMIENTOS**, y normatividad aplicable, para la realización del objeto del presente Convenio de Coordinación y Adhesión, **"LAS PARTES"** se comprometen a lo siguiente:

- a. Revisar conjuntamente el o los informes que se presenten respecto del avance del Proyecto, en términos de los numerales **7.22 y 7.23** de los **LINEAMIENTOS**.
- b. Garantizar la rendición de cuentas, respecto a la utilización de los recursos aportados por el Gobierno Federal, así como de la planeación y asistencia técnica aportada por el **"GOBIERNO DEL ESTADO"**.
- c. Apegarse a lo establecido en la **LGCG**, la **LFPRH**, el **RLFPRH** y demás legislación aplicable en materia de subsidios.

CUARTA. COMPROMISOS DE "MUJERES". Además de los previstos en los **LINEAMIENTOS** y la **GUÍA OPERATIVA AVG 2026**, **"MUJERES"**, se obliga a:

- a. Otorgar los recursos públicos federales por concepto de subsidios objeto del presente Convenio de Coordinación y Adhesión, para la ejecución del Proyecto a que se refieren las **CLÁUSULAS PRIMERA y SEGUNDA**, habiéndose concluido los trámites administrativos correspondientes, en términos del numeral 10 inciso i) de la **GUÍA OPERATIVA AVG 2026**.

- b. Realizar los registros correspondientes en la Cuenta Pública Federal y en los demás informes sobre el ejercicio del gasto público, a efecto de informar sobre la aplicación de los subsidios otorgados en el marco del presente instrumento.
- c. Informar sobre los resultados obtenidos con la aplicación de los recursos presupuestarios federales que se proporcionarán en el marco del presente instrumento.
- d. Realizar las acciones de verificación y supervisión del Proyecto, las cuales deberán ser atendidas por el **"GOBIERNO DEL ESTADO"**.

QUINTA. COMPROMISOS DEL "GOBIERNO DEL ESTADO". Además de los previstos en los **LINEAMIENTOS** y la **GUÍA OPERATIVA AVG 2026**, el **"GOBIERNO DEL ESTADO"** se compromete a:

- a. Destinar, por conducto de la Secretaría de Hacienda, los recursos asignados a través de subsidios exclusivamente destinados para los fines previstos en la **CLÁUSULA PRIMERA** del presente Convenio de Coordinación y Adhesión y en el Anexo Técnico aprobado por el **COMITÉ**.
- b. Devengar el recurso federal, de conformidad con lo establecido en el Anexo Técnico, a más tardar el 31 de diciembre de 2026.
- c. Iniciar las acciones para dar cumplimiento al Proyecto en un plazo no mayor a quince (15) días naturales, contados a partir de la fecha que se realizó el depósito de los recursos federales en la cuenta bancaria establecida en la **CLÁUSULA SEGUNDA** del presente Convenio de Coordinación y Adhesión.
- d. Realizar por conducto del Instituto Chihuahuense de las Mujeres las acciones, contrataciones y adquisiciones necesarias para la consecución de los fines del Proyecto, en estricto apego a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y su respectivo Reglamento, Ley Federal de Austeridad Republicana, así como en la demás normatividad local aplicable en la materia.
- e. Requerir con la oportunidad debida a las instancias federales, estatales o municipales que correspondan, la asesoría técnica, licencias, autorizaciones o permisos que resulten necesarios para la realización de las funciones derivadas del Proyecto previsto en este instrumento jurídico.
- f. Garantizar que el Proyecto que será financiado con los recursos federales a los que se refiere el presente Convenio de Coordinación y Adhesión, cuente con la documentación legal y administrativa que resulte necesaria para su ejecución, así como verificar la autenticidad de ésta.
- g. Recabar, resguardar y conservar la documentación justificativa y comprobatoria de las erogaciones cubiertas con los recursos presupuestarios federales que le sean entregados por concepto de subsidios; realizar los registros correspondientes en la contabilidad y en la Cuenta Pública local, conforme sean devengados y ejercidos los recursos, y dar cumplimiento a las disposiciones federales aplicables respecto de la administración de los mismos.

- h. Integrar y resguardar los expedientes relacionados con la ejecución y comprobación del Proyecto financiado con los recursos otorgados objeto del presente instrumento.
- i. Garantizar que el personal encargado de ejecutar el Proyecto acredite su experiencia y capacitación en materia de derechos humanos, perspectiva de género y en los temas de Proyecto a desarrollar, cumpliendo con los perfiles previstos en el Anexo Técnico.
- j. Entregar, por conducto de la persona enlace designada a **"MUJERES"**, los informes que dan cuenta de la comprobación de erogaciones del gasto y el avance del Proyecto, validados por la Secretaría de Hacienda, con su debido soporte documental. Esta información deberá entregarse de acuerdo con el calendario señalado en la **GUÍA OPERATIVA AVG 2026**.
- k. Entregar los comprobantes de la ejecución del subsidio para la rendición de cuentas, en términos de lo previsto en los **LINEAMIENTOS**, con la leyenda "Operado con recursos U012: Programa para la Prevención y Detección de las Violencias Feminicidas y la Atención de las Causas" para el ejercicio 2026.
- l. En términos de los **LINEAMIENTOS**, presentar a **"MUJERES"**, a más tardar el 15 de enero de 2027, un Acta de cierre del Proyecto, firmada por la Titular del Instituto Chihuahuense de las Mujeres, así como por la persona Titular de la Secretaría de Hacienda y el Enlace Designado ante **"MUJERES"**, en la que se incluyan los datos generales, objetivo y descripción del Proyecto; los antecedentes de la ejecución del mismo; los principales compromisos establecidos entre **"LAS PARTES"**, y el reporte de las acciones administrativas que la Instancia Ejecutora ha llevado a cabo al 31 de diciembre de 2026 para la correcta ejecución de los recursos otorgados, y demás documentos y requisitos que se establecen en la **GUÍA OPERATIVA AVG 2026**.
- m. Instrumentar los mecanismos de transparencia y rendición de cuentas en la aplicación de los recursos presupuestarios federales ministrados para el desarrollo del proyecto.
- n. Contar con un programa interno de protección civil vigente durante el periodo establecido en el presente Convenio de Coordinación y Adhesión, avalado por la instancia competente de su localidad, que contemple: que el inmueble se encuentre con todas las condiciones de seguridad para poder estar en funcionamiento.
- ñ. Contar con rutas y acciones de seguridad para la atención de emergencias y riesgos psicosociales, mismo que deberá ser verificable.
- o. Cumplir y observar en todo momento las disposiciones previstas en la **LFPRH** y el **RLFPRH**, el **PEF 2026**, y demás legislación aplicable a la materia, así como en el Convenio de Coordinación y Adhesión; y Anexo Técnico correspondiente.
- p. Llevar a cabo el proyecto en términos de lo establecido en los **LINEAMIENTOS** y, en su caso, de los Acuerdos que emita **"MUJERES"** a través del **COMITÉ**.
- q. Responder por la integración y veracidad de la información técnica y financiera que presenten para el cumplimiento de los procedimientos establecidos en el presente instrumento jurídico, particularmente de aquella generada por motivo de la aplicación, seguimiento, control, rendición de cuentas y transparencia de los recursos presupuestales transferidos en término de las disposiciones jurídicas aplicables.

- r. Capturar en el Banco Nacional de Datos e Información sobre Casos de Violencia contra las Mujeres (**BANAVIM**) y cualquier otra plataforma que determine "**MUJERES**", como mecanismo oficial y obligatorio, la información sobre las mujeres atendidas por la Instancia Ejecutora, así como, los servicios y acciones de atención.
- s. Aquellos otros compromisos establecidos en la **GUÍA OPERATIVA AVG 2026**.

SEXTA. ENLACES. Para el adecuado desarrollo y seguimiento de las acciones del Proyecto, que deriven del presente Convenio de Coordinación y Adhesión y de su Anexo Técnico, "**LAS PARTES**" designan como enlaces a las siguientes personas servidoras públicas:

POR "MUJERES"

Nombre:	Tania Galicia Carmona.
Cargo:	Directora de Seguimiento a las Declaratorias de Alerta de Violencia de Género.
Dirección:	Calle Barranca del Muerto Número 209, Colonia San José Insurgentes, Alcaldía Benito Juárez, Código Postal 03900, Ciudad de México.
Teléfono institucional:	55 5322 4200 Ext. 3208
Correo electrónico	tgalicia@mujeres.gob.mx
Institucional:	

POR EL "GOBIERNO DEL ESTADO"

Nombre:	Carmen Idaly Gil Flores
Cargo:	Jefa de Departamento de Gestión y Control de Recursos Federales
Dirección:	Calle Teofilo Borunda, Número 2800-A, Código Postal 31020, Chihuahua, Estado de Chihuahua.
Teléfono institucional:	614 429 3505 Ext. 15332
Correo electrónico	idaly.gil@chihuahua.gob.mx
Institucional:	

A través de las personas designadas como enlaces se efectuarán todas las comunicaciones derivadas de la operación del presente Convenio de Coordinación y Adhesión. Además, serán las o los responsables internos de las actividades encomendadas.

Para efectos del seguimiento y evaluación, "**LAS PARTES**" acuerdan que las y/o los responsables podrán a su vez, designar a las o los servidores públicos del nivel jerárquico inmediato inferior, para que los asistan en las funciones encomendadas o en su caso, los suplan en sus ausencias.

SÉPTIMA. NOTIFICACIONES. "**LAS PARTES**" acuerdan que cualquier comunicación o notificación que se deba efectuar con motivo del presente instrumento será realizada en los domicilios señalados en la **CLÁUSULA SEXTA**. Cualquier cambio de domicilio que "**LAS PARTES**" efectúen en lo sucesivo, lo deberán notificar por escrito y en forma indubitable a la otra Parte, por lo menos con 10 (diez) días de anticipación.

OCTAVA. INFORMES PARCIALES. El **"GOBIERNO DEL ESTADO"**, por conducto del Instituto Chihuahuense de las Mujeres informará a **"MUJERES"** los avances de la ejecución del Proyecto y del subsidio, en los cuales se deberá reportar el avance en el cumplimiento de objetivos y; en su caso, los resultados de las acciones que lleve a cabo de conformidad con el presente instrumento, de los **LINEAMIENTOS** y la **GUÍA OPERATIVA AVG 2026**; con su debido soporte documental, dentro de los 10 (diez) días hábiles siguientes a la conclusión de cada informe parcial, conforme a la fecha de transferencia del recurso al que se refiere la **CLÁUSULA SEGUNDA** del presente Convenio de Coordinación y Adhesión.

NOVENA. APLICACIÓN DE LOS RECURSOS. Los recursos federales que se entregarán al **"GOBIERNO DEL ESTADO"** en los términos del presente instrumento y en el Anexo Técnico, no perderán su carácter de federal, por lo que su administración, compromiso, devengo, justificación, comprobación, pago, ejercicio y contabilización, deberá realizarse, de conformidad con las disposiciones contenidas en la legislación federal vigente.

Los rendimientos financieros que se obtengan en la cuenta específica, con característica de productiva, a la que se transferirá el subsidio en el Ejercicio Fiscal 2026 deberán ser reintegrados a la **TESOFE**, previo a la presentación del cierre del ejercicio de los recursos y dentro de los plazos y términos que establezcan las disposiciones aplicables.

DÉCIMA. RESPONSABILIDAD DEL RESGUARDO DE LA DOCUMENTACIÓN. El resguardo y conservación de la documentación original que sirvió para justificar y comprobar la aplicación de los recursos a que se refiere el presente Convenio de Coordinación y Adhesión, estará a cargo del **"GOBIERNO DEL ESTADO"** a través del Instituto Chihuahuense de las Mujeres. En el caso de **"MUJERES"**, la documentación original que deberá conservar y que estará bajo su resguardo señalada en los **LINEAMIENTOS**.

DÉCIMA PRIMERA. REINTEGRO DE LOS RECURSOS. En caso de que el **"GOBIERNO DEL ESTADO"** no devengue los recursos federales asignados, los recursos remanentes o saldos disponibles que presente al 31 de diciembre de 2026 deberán ser reintegrados a la **TESOFE** como lo dispone el numeral 15.2 de los **LINEAMIENTOS**.

El reintegro de los recursos a la **TESOFE** se deberá realizar conforme a las disposiciones legales federales aplicables, siendo responsabilidad del **"GOBIERNO DEL ESTADO"** dar aviso por escrito y solicitar a **"MUJERES"** la línea de captura para realizar el reintegro correspondiente. Una vez que **"MUJERES"** otorgue la línea de captura a la Entidad, ésta deberá remitir a **"MUJERES"** original de la documentación comprobatoria del reintegro realizado.

El **"GOBIERNO DEL ESTADO"** estará obligado a reintegrar a la **TESOFE** aquellos recursos que no sean aplicados a los fines para los que le fueron autorizados.

DÉCIMA SEGUNDA. RELACIÓN LABORAL. El personal comisionado, contratado, designado o utilizado por cada una de **"LAS PARTES"** para la instrumentación, ejecución y operación de este Convenio de Coordinación y Adhesión y/o de los instrumentos que del mismo se deriven, continuará bajo la dirección y dependencia de la parte a la que se encuentre adscrito, por lo que en ningún caso y bajo ningún motivo, la contraparte podrá ser considerada como patrón

sustituto o solidario, por tanto **"LAS PARTES"** se liberan recíprocamente de cualquier responsabilidad laboral, administrativa, fiscal, judicial, sindical, de seguridad social y/o de cualquier otra naturaleza que llegara a suscitarse, en lo que respecta a su respectivo personal.

DÉCIMA TERCERA. SANCIONES POR EL INCUMPLIMIENTO. Para el caso de que **"MUJERES"** detecte algún incumplimiento o varios en el ejercicio de los recursos, como lo prevé el numeral 10 de los **LINEAMIENTOS**, procederá a la cancelación del Proyecto aprobado y; en consecuencia, dará por terminado el presente Convenio de Coordinación y Adhesión; asimismo, el **"GOBIERNO DEL ESTADO"** deberá realizar la restitución total de los recursos y sus rendimientos financieros a la **TESOFE**.

Lo anterior sin perjuicio de que **"MUJERES"** haga del conocimiento del o los incumplimientos a los órganos fiscalizadores competentes para los efectos legales conducentes.

DÉCIMA CUARTA. FISCALIZACIÓN. El control, vigilancia y evaluación de los recursos federales correspondientes al subsidio a que se refiere la **CLÁUSULA SEGUNDA** del presente instrumento corresponderá a **"MUJERES"**, a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno y a la Auditoría Superior de la Federación, conforme a las atribuciones que les confieren la **LOAPF**, la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, y demás disposiciones jurídicas aplicables en la materia, sin perjuicio de las acciones de control, vigilancia y evaluación que, en coordinación con la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, realice la Secretaría de la Función Pública del **"GOBIERNO DEL ESTADO"**.

Las responsabilidades administrativas, civiles y penales derivadas de afectaciones a la Hacienda Pública Federal en que incurran los servidores públicos federales o locales, así como los particulares que intervengan en la administración, ejercicio o aplicación de los recursos públicos a que se refiere este instrumento, serán sancionadas en los términos de la legislación aplicable.

DÉCIMA QUINTA. CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR. Queda expresamente pactado que **"LAS PARTES"** no tendrán responsabilidad por los daños y perjuicios que pudieran causarse como consecuencia de caso fortuito o fuerza mayor, por lo que una vez que desaparezcan las causas que suscitaron la interrupción en la ejecución del Proyecto, se reanudarán las tareas pactadas.

DÉCIMA SEXTA. MODIFICACIONES. El presente Convenio de Coordinación y Adhesión podrá modificarse en cualquier momento durante su vigencia de común acuerdo entre **"LAS PARTES"**, mediante Convenios Modificatorios los cuales formarán parte integrante del presente instrumento, y surtirán efectos a partir de la fecha de su suscripción, los cuales deberán ser publicados en el **DOF** y en el órgano de difusión oficial del **"GOBIERNO DEL ESTADO"** en un plazo no mayor a 15 (quince) días hábiles a partir de su fecha de suscripción.

DÉCIMA SÉPTIMA. TERMINACIÓN ANTICIPADA. El presente Convenio de Coordinación y Adhesión podrá darse por terminado cuando se presente alguno de los siguientes supuestos:

- a. Por estar satisfecho el objeto para el que fue celebrado, siempre que no existan obligaciones pendientes de cumplir por **"LAS PARTES"** y; en su caso, se haya realizado el reintegro de los recursos y rendimientos financieros que procedan.
- b. En caso de que no se subsanen las inconsistencias que haya detectado **"MUJERES"** en los informes que presente el **"GOBIERNO DEL ESTADO"**, o que se cumpla un supuesto de las causales de cancelación de los proyectos en términos del numeral 9 de los **LINEAMIENTOS**.

Para tales efectos, se levantará acta circunstanciada, misma que se presentará ante el **COMITÉ**, en la que se hagan constar las circunstancias específicas que: I) se presenten y establezcan los términos en que se dará por concluida su ejecución; II) se identifiquen los responsables del resguardo y conservación de la documentación justificativa y comprobatoria que se haya generado hasta ese momento; y III) se señale lo procedente respecto al reintegro de los recursos y rendimientos financieros que; en su caso, procedan.

DÉCIMA OCTAVA. VIGENCIA. El presente Convenio de Coordinación y Adhesión entrará en vigor a partir del día de su firma y hasta el 31 de diciembre de 2026. Lo anterior, no exime al **"GOBIERNO DEL ESTADO"** de presentar la comprobación de los gastos efectuados y reintegrar los recursos remanentes y/o no aplicados a los fines para los que fueron autorizados, junto con los rendimientos financieros correspondientes o, en su caso, las cargas financieras que se hubiesen generado.

DÉCIMA NOVENA. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. **"LAS PARTES"** están de acuerdo en que el presente instrumento es producto de la buena fe por lo que, los conflictos y controversias que llegasen a presentar con motivo de su interpretación, formalización, ejecución, operación o cumplimiento, serán resueltos de común acuerdo entre **"LAS PARTES"** a través de las personas Enlaces a que se refiere la **CLÁUSULA SEXTA** de este Convenio de Coordinación y Adhesión.

VIGÉSIMA. ACCESO A LA INFORMACIÓN, PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES Y CONFIDENCIALIDAD. **"LAS PARTES"** se obligan a mantener estricta confidencialidad respecto de la información que sea de su conocimiento, con motivo de la ejecución del presente Convenio de Coordinación y Adhesión observando las disposiciones que establece la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (**LGTAIP**), la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados (**LGPDPPO**).

Asimismo, a efecto de dar cabal cumplimiento al objeto del presente Convenio de Coordinación y Adhesión, **"LAS PARTES"** que tengan acceso a datos personales deberán observar lo siguiente: (I) integrar en las finalidades del tratamiento incluso de los datos personales para efectos del desarrollo del Convenio; (II) implementar las medidas de seguridad físicas, técnicas y administrativas conforme a los instrumentos jurídicos aplicables; (III) en caso de ocurrir alguna vulneración a los datos personales, informará a la otra e implementará las medidas de mitigación necesarias; y (IV) guardar confidencialidad respecto de los datos personales tratados.

Por lo anterior, **"LAS PARTES"** se comprometen a realizar un manejo responsable de la información contenida en el presente Convenio; en atención a los principios señalados en los artículos 6, inciso A, fracción VIII, párrafo tercero de la **CPEUM**, 8 de la **LGTAIP** y 10 de la **LGPDPPO**, es decir, certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, eficacia, objetividad, profesionalismo, transparencia, máxima publicidad, licitud, finalidad, lealtad, consentimiento, calidad, proporcionalidad, información y responsabilidad.

VIGÉSIMA PRIMERA. DIFUSIÓN Y DIVULGACIÓN. Este Convenio de Coordinación y Adhesión se publicará en el **DOF** y en el Periódico Oficial, Gobierno del Estado Libre y Soberano de Chihuahua en un plazo no mayor a 15 días hábiles a partir de su fecha de suscripción de conformidad con lo dispuesto en el artículo 224 del **RLFPRH**, y entrará en vigor a partir de la fecha de suscripción.

"LAS PARTES" acuerdan que en la publicidad y difusión del programa se deberá incluir la siguiente leyenda: *"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa"*, de conformidad con lo establecido en el artículo 28, fracción II, inciso a) del **PEF 2026**.

De igual manera, deberá señalarse en forma expresa e idéntica, en la comunicación y divulgación que se realice, la participación y apoyo del Gobierno de México a través de **"MUJERES"**.

VIGÉSIMA SEGUNDA. LIMITACIÓN DE INTERVENCIÓN. La Unidad de Asuntos Jurídicos de **"MUJERES"**, como instancia de asesoría jurídica, se limita a los elementos estrictamente jurídicos dentro del ámbito de competencia de la propia Secretaría, cuya determinación sobre aspectos técnicos, operativos administrativos, presupuestarios y/o de ejecución; así como los alcances del instrumento, se encuentran fuera de su ámbito de facultades, al no establecerse compromisos o acciones a cargo de ésta.

Leído por **"LAS PARTES"** y enteradas del contenido y alcance legal de sus cláusulas, lo firman en 4 (cuatro) ejemplares en la Ciudad de México el día 25 del mes de marzo del año 2026.

POR "MUJERES"



INGRID AURORA GÓMEZ SARACÍBAR
SUBSECRETARIA DEL DERECHO A UNA VIDA
LIBRE DE VIOLENCIAS

POR EL "GOBIERNO DEL ESTADO"



MARÍA EUGENIA CAMPOS GALVÁN
GOBERNADORA CONSTITUCIONAL



SANTIAGO DE LA PEÑA GRAJEDA
SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO



JOSÉ DE JESÚS GRANILLO VÁZQUEZ
SECRETARIO DE HACIENDA Y TITULAR DE
LA INSTANCIA RECEPTORA



RAQUEL BRAVO OSUNA
DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO
CHIHUAHUENSE DE LAS MUJERES Y
TITULAR DE LA INSTANCIA EJECUTORA

La presente hoja de firmas forma parte del Convenio de Coordinación y Adhesión para el otorgamiento del subsidio para la realización del Proyecto MUJERES/AVGM/CHIH/2026, que celebran, por una parte, el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de las Mujeres, a través de la Subsecretaría del Derecho a una Vida Libre de Violencias; y por la otra parte, el Gobierno del Estado Libre y Soberano de Chihuahua.

La que suscribe, Licda. Raquel Bravo Osuna, Directora General del Instituto Chihuahuense de las Mujeres, con facultades para certificar las constancias que obran en los archivos de este Organismo, con fundamento en el artículo 18 fracción XIV del Reglamento Interior del Instituto Chihuahuense de las Mujeres, lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 37 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua, y en el artículo 1, párrafo segundo de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Chihuahua. -----

----- HAGO CONSTAR Y CERTIFICO -----

Que la presente copia consta de 15 (quince) fojas útiles, las cuales son una impresión que concuerda fiel y exactamente con el documento original que obra en los archivos de este Instituto Chihuahuense de las Mujeres. -----

----- Se expide la presente en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, al día segundo del mes de julio del año dos mil veintiséis. -----

ATENTAMENTE. -



LICDA. RAQUEL BRAVO OSUNA
DIRECTORA GENERAL
INSTITUTO CHIHUAHUENSE DE LAS MUJERES

ANEXO TÉCNICO PARA LA OBTENCIÓN Y APLICACIÓN DE RECURSOS DESTINADOS A LAS ACCIONES DE COADYUVANCIA DERIVADAS DE LAS DECLARATORIAS DE ALERTA DE VIOLENCIA DE GÉNERO CONTRA LAS MUJERES, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026.

En cumplimiento a la Cláusula Primera del Convenio de Coordinación y Adhesión de fecha 25 de marzo de 2026 celebrado entre la Secretaría de las Mujeres y el Gobierno del Estado de Chihuahua, de conformidad con el numeral 10, inciso f) de la Guía Operativa del Componente B: "Acciones de Coadyuvancia derivadas de las Declaratorias de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres", se estipula lo siguiente:

DATOS GENERALES DE IDENTIFICACIÓN

A. DATOS GENERALES.

ENTIDAD FEDERATIVA:

Chihuahua

NOMBRE DEL PROYECTO:

MUJERES/AVGM/CHIH/2026

INSTANCIA EJECUTORA:

Instituto Chihuahuense de las Mujeres

INSTANCIA RECEPTORA:

Secretaría de Hacienda

FECHA DE SOLICITUD DEL SUBSIDIO:

09 de febrero de 2026

FECHA ESTIMADA DE INICIO DEL PROYECTO:

Junio del 2026

FECHA ESTIMADA DE CONCLUSIÓN DEL PROYECTO QUE NO EXCEDA DEL 31 DE DICIEMBRE DE 2026

31 de diciembre del 2026

B. ACCIÓN DE COADYUVANCIA DE ACCESO AL SUBSIDIO:

Deberá de colocar una X en la acción a desarrollar:

1. Atención: acciones destinadas a la atención de las mujeres, las adolescentes y las niñas, tendientes a disminuir las condiciones de riesgo o vulnerabilidad en las que se encuentran, así como garantizar espacios libres de violencia contra las mujeres, las adolescentes, las niñas y la protección de las víctimas.

- | | |
|-------------------------------------|---|
| ☐ | a) Reducir las condiciones de riesgo que enfrentan las mujeres, adolescentes y niñas, mediante la implementación de estrategias de acompañamiento, empoderamiento y de fortalecimiento de los mecanismos de protección, así como respuesta ante situaciones de violencia. |
| ☒ | b) Garantizar el acceso oportuno, gratuito y especializado a servicios jurídicos, médicos y psicológicos para las víctimas directas e indirectas de cualquier forma de violencias, con un enfoque de derechos humanos, género, interseccionalidad y no revictimización. |
| ☒ | c) Garantizar la operación continua de los espacios de atención para mujeres indígenas, con pertinencia cultural, en su lengua materna y con perspectiva de género, que priorice la asignación de recursos humanos y materiales necesarios para su adecuado funcionamiento. |

Deberá de colocar una X en la acción a desarrollar:

2. Prevención. acciones, medidas o disposiciones de orden normativo, institucional o funcional que tienden a evitar y prevenir la ocurrencia de los hechos de violencia feminicida, actuando sobre las causas y los factores que los generan, así como aquellas que eviten otras violaciones a los derechos humanos de las mujeres, las adolescentes y las niñas.

- | | |
|-------------------------------------|--|
| ☐ | a) Desarrollar campañas comunitarias de sensibilización en lenguas indígenas y pertinencia cultural sobre los derechos de las mujeres, la igualdad de género, la prevención de la violencia y la identificación de factores de riesgo dirigidas a las mujeres, niñas y adolescentes indígenas y afromexicanas. |
| ☒ | b) Diseñar y ejecutar campañas permanentes en espacios públicos, transporte, medios digitales y comunitarios sobre prevención del feminicidio y violencia sexual, rutas de atención y números de emergencia y que puede incluir la capacitación a operadores de transporte público concesionado y plataformas. |

☐	c) Impulsar acciones de promotoría de los derechos de las mujeres, niñas y adolescentes indígenas o afromexicanas, a través de las Casas de la Mujer Indígena o Afromexicanas (CAMIS), para realizar acciones preventivas que aborden las causas estructurales y culturales de las violencias.
☒	d) Establecer mecanismos de trabajo interinstitucional con escuelas de educación secundaria y media superior, para prevenir y atender de manera inmediata las prácticas discriminatorias, matrimonios forzados violencia sexual, trata de personas y otras violencias que afecten a mujeres, adolescentes y niñas indígenas y afromexicanas.
☐	e) Implementar programas sistemáticos de capacitación dirigidos al personal de salud que incluya al personal objetor de conciencia, sobre obligaciones institucionales para garantizar la Interrupción Legal del Embarazo (ILE) y la Interrupción Voluntaria del Embarazo (IVE), normatividad vigente y estándares internacionales en materia de salud sexual y reproductiva.
☐	f) Implementar servicios de respuesta telefónica estatal, en línea y/o presencial para el acompañamiento oportuno para acceder a la justicia a mujeres, adolescentes y niñas víctimas de violencia digital.
☐	g) Fortalecimiento de la captura, análisis y procesamiento de la información en el BANAVIM, atendiendo en todo momento a lo señalado en el numeral 13 de los Lineamientos de Operación del Programa para la Prevención y Detección y Detección de las Causas de las Violencias Feminicidas y la Atención de las Causas para el ejercicio fiscal 2026.

Deberá de colocar una X en la acción a desarrollar:

3. Seguridad. aquellas que buscan fortalecer e implementar acciones de seguimiento a la ocurrencia de hechos de violencia feminicida cometidos en el ámbito público y disminuyen factores de riesgo.

☒	a) Estrategias para la prevención de las violencias contra las mujeres mediante la recuperación y apropiación segura e inclusiva en zonas de riesgo o de alto índice de violencias contra las mujeres identificadas a partir de los datos obtenidos en BANAVIM u otros; incluye acciones como Intervenciones artísticas con enfoque de género involucrando a artistas locales, mujeres jóvenes y colectivas feministas para diseñar murales que promuevan mensajes de prevención de violencia, resiliencia y empoderamiento; realizar actividades recreativas, artísticas, deportivas y/o de cuidados en zonas de alto riesgo; fortalecimiento de comités vecinales-comunitarios para la apropiación del espacio.
-------------------------------------	---

☐	b) Acciones de seguridad y atención oportuna a mujeres que se hospedan o trabajan en hoteles, moteles y hostales a través de la capacitación a personal hotelero sobre identificación de violencias y canalización inmediata a mujeres víctimas de violencias y la certificación de hoteles seguros para las mujeres.
☒	c) Capacitar a cuerpos policiales y/o primeros respondientes sobre identificación y atención de casos de violencias con riesgo feminicida en espacios públicos; acompañamiento de casos reincidentes de violencias y actuación inmediata basada en protocolos nacionales e internacionales.
☒	d) Desarrollar e implementar cursos dirigidos a funcionarios y funcionarias municipales y estatales sobre prevención, atención y tamizaje de riesgo de violencias contra las mujeres en entornos comunitarios y urbanos.

Deberá de colocar una X en la acción a desarrollar:

4. Justicia. acciones y medidas destinadas a fortalecer la investigación, que proporcione elementos para sancionar con perspectiva de género y de interseccionalidad, delitos y crímenes relacionados con la violencia de género contra las mujeres, las adolescentes y las niñas para contribuir al acceso a la justicia pronta y expedita.

☐	a) Creación y/o fortalecimiento de Unidades de Análisis y Contexto en las Fiscalías o Procuradurías de Justicia que doten de mayor eficiencia y eficacia a la actuación e investigación de los delitos vinculados a la violencia de género, concretamente a la violencia feminicida.
☐	b) Abatimiento al rezago en carpetas de investigación en los delitos de violación simple y equiparada, lesiones dolosas, abuso sexual, violencias contra la mujer, tentativa de feminicidio, feminicidio y homicidio doloso de mujeres, adolescentes y niñas a través de la contratación de hasta 5 (cinco) abogadas especializadas en género y derechos humanos de las mujeres.
☐	c) Contratar peritos y peritas especializados (as) en criminalística, medicina legal, psicología, antropología forense, trabajo social y análisis de contexto, con formación acreditada en perspectiva de género e interseccionalidad.
☐	d) Capacitación y certificación al personal ministerial y de investigación para la atención, investigación e integración de pruebas en las carpetas de investigación con perspectiva de género e intercultural en casos de violencia de género contra las mujeres.

MONTO SOLICITADO

\$5,547,668.00

Cinco millones quinientos cuarenta y siete mil seiscientos sesenta y ocho pesos 00/100 M.N.

MONTO COPARTICIPACIÓN

\$0.0

% 0.0

Cero

MONTO TOTAL DEL PROYECTO:

\$5,547,668.00

Cinco millones quinientos cuarenta y siete mil seiscientos sesenta y ocho pesos 00/100 M.N.

DATOS DEL ENLACE

Nombre:	Carmen Idaly Gil Flores
Cargo:	Jefa de Departamento de Gestión y Control de Recursos Federales
Domicilio:	Calle Teófilo Borunda, Número 2800-A, Código Postal 31020, Chihuahua, Chihuahua.
Teléfono Institucional:	614 429 3505
Extensión	15332
Correo Institucional:	idaly.gil@chihuahua.gob.mx

C. DATOS GENERALES.DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO.

ACCIÓN COADYUVANTE	DESCRIPCIÓN
ATENCIÓN	El 11 de agosto de agosto del 2021 a través de la CONAVIM notificó al Gobernador del Estado de Chihuahua el informe del Grupo de Trabajo conformado para el estudio, análisis e

ACCIÓN COADYUVANTE	DESCRIPCIÓN
	investigación de la solicitud de Alerta de Violencia de Género contra las mujeres. En el estado de Chihuahua, la Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres (AVGM) fue declarada el 16 de agosto de 2021 para los municipios de Chihuahua, Juárez, Cuauhtémoc, Hidalgo del Parral y Guadalupe y Calvo. La situación de Chihuahua es particularmente compleja debido al elevado número de recomendaciones internacionales recibidas en las últimas tres décadas, 516 en total, relacionadas no solo con el feminicidio sino también con la impunidad institucional y social. En este contexto, el presente proyecto tiene como finalidad fortalecer la prestación de servicios integrales, gratuitos y especializados dirigidos a mujeres, adolescentes y niñas, víctimas directas e indirectas de cualquier tipo y modalidad de violencia mediante el fortalecimiento y la operación de espacios de atención existentes en el estado de Chihuahua. La acción contempla el fortalecimiento de atención y operación de las siguientes unidades de atención: • Unidad de Atención a la Violencia Laboral • Unidad de Atención Fija en el municipio de Guadalupe y Calvo. • Unidad de Apoyo a Familiares directos de Víctimas de Feminicidio. Las acciones de atención se desarrollarán durante un periodo de siete meses en la temporalidad comprendida de junio a diciembre en los municipios de Chihuahua, Guadalupe y Calvo. Garantizando el acceso oportuno, gratuito y especializado a servicios jurídicos, psicológicos y trabajo social para las

ACCIÓN COADYUVANTE	DESCRIPCIÓN
	víctimas directas e indirectas de cualquier forma de violencias, con un enfoque de derechos humanos, género, interseccionalidad y no revictimización. Para el cumplimiento de los objetivos del proyecto, se contempla la contratación eventual de servicios personales que cuente con el perfil profesional requerido para la atención integral de las usuarias y la correcta implementación de las actividades previstas en el plan de trabajo. Asimismo, se dará continuidad al fortalecimiento de las capacidades del Instituto Chihuahuense de las Mujeres mediante la operatividad y la consolidación de personal en materia de atención en las siguientes unidades: 1. Unidad de Atención a la Violencia Laboral Propósito de la unidad: Brindar atención integral, especializada y oportuna a mujeres que enfrentan violencia en el ámbito laboral, con el fin de garantizar la protección de sus derechos, promover entornos laborales libres de violencia y contribuir a la prevención y erradicación de este tipo de violencia. La unidad de atención a la violencia laboral está conformada por seis profesionistas con los siguientes perfiles; • Cuatro Lic. en Derecho • Una Mtra. en Psicoterapia Clínica • Una Lic. en Trabajo Social. Actividades a desarrollar: 1. Atención integral y especializada a mujeres que enfrentan violencia en el ámbito laboral. Se brindarán servicios de atención jurídica, psicológica y de trabajo social a mujeres que experimentan situaciones de violencia laboral.

ACCIÓN COADYUVANTE	DESCRIPCIÓN
	Se realizará para garantizar la protección de sus derechos laborales, promover su bienestar emocional y facilitar el acceso a mecanismos de denuncia y resolución de conflictos. 2. Asesorías jurídicas, psicológicas, de trabajo social y telefónicas. Se proporcionará orientación especializada a las usuarias de atención presencial y remota. Para brindar información oportuna, fortalecer la toma de decisiones informadas y prevenir la continuidad de situaciones de violencia. 3. Registro y capturas de atenciones en el BANAVIM. Se registrará la información estadística confiable, dar seguimiento a los casos atendidos y fortalecer los mecanismos de monitoreo institucional. Para generar información estadística confiable, dar seguimiento a los casos atendidos y fortalecer los mecanismos de monitoreo institucional. 4. Acompañamiento integral a las usuarias. Se brindará acompañamiento durante procesos administrativos, legales o institucionales derivados de la situación de violencia. Para garantizar el acceso efectivo a los servicios y reducir barreras institucionales que puedan limitar la atención. 5. Elaboración de plan de trabajo e informes de resultados. Se elaborarán planes de trabajo iniciales, informes mensuales y un informe final de resultado. Para organizar la implementación de las acciones del proyecto, monitorear el cumplimiento de las actividades, evaluar los resultados alcanzados y fortalecerla transparencia y la rendición de cuentas institucional.

ACCIÓN COADYUVANTE	DESCRIPCIÓN
	2. Unidad Fija de Atención en Guadalupe y Calvo Propósito de la unidad: Brindar atención integral especializada y culturalmente pertinente a mujeres, adolescentes y niñas que enfrentan violencia en el municipio de Guadalupe y Calvo, garantizando el acceso a servicios de atención con enfoque intercultural y perspectiva de género. Esta unidad está conformada por tres profesionistas con los siguientes perfiles: • Una persona Lic. en Derecho • Una persona Lic. en Psicología Clínica • Una persona Lic. en Trabajo Social Actividades a desarrollar: 1. Atención integral y especializada a mujeres que enfrentan violencia. Se brindarán servicios de atención jurídica, psicología clínica, y trabajo social. Para garantizar el acceso a servicios especializados de atención, proteger los derechos de las mujeres en situación de violencia, reducir riesgos asociados a la violencia y fortalecer su seguridad y bienestar. 2. Asesorías jurídicas, psicológicas, trabajo social y telefónicas. Se proporcionará orientación especializada a las usuarias mediante atención presencial y remota. Para informar a las usuarias sobre sus derechos y opciones de atención, facilitar el acceso a los servicios institucionales, promover la prevención de la violencia y fortalecer la toma de decisiones informadas. 3. Registro y captura de atenciones en el BANAVIM. Se registra los casos atendidos en el sistema correspondiente para contar con información estadística

ACCIÓN COADYUVANTE	DESCRIPCIÓN
	confiable, dar seguimiento a los casos atendidos, evaluar el impacto de los servicios de atención y fortalecer la rendición de cuentas institucional. 4. Se brindará acompañamiento durante los procesos institucionales y de atención. Para garantizar el acceso efectivo a los servicios, reducir la revictimización, fortalecer la continuidad de la atención, asegurar el ejercicio de los derechos de las usuarias. 5. Elaboración de plan de trabajo e informes de resultados. Se elaborarán planes de trabajo iniciales, informes mensuales y un informe final de resultado. Para organizar la implementación de las acciones del proyecto, monitorear el cumplimiento de las actividades, evaluar los resultados alcanzados y fortalecerla transparencia y la rendición de cuentas institucional. 3. Unidad de Apoyo a Familiares directos de Víctimas de Femicidio Propósito de la unidad: Garantizar el acceso a la atención psicológica especializada a familiares directos de víctimas de feminicidio, contribuyendo a la restitución de sus derechos y al fortalecimiento de su bienestar emocional. Está conformada por Dos profesionistas con los siguientes perfiles: • Dos personas Lic. en Psicología Esta unidad como un mecanismo especializado alineado a los principios establecidos en la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia y a las medidas de la Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres.

ACCIÓN COADYUVANTE	DESCRIPCIÓN
	Actividades a desarrollar: 1. Atención integral y especializada a familiares de víctimas de feminicidio. Se brindará atención psicológica especializada a familiares directos de víctimas de feminicidio. Para atender a las afectaciones emocionales derivadas del delito, fortalecer los procesos de recuperación psicosocial, prevenir afectaciones a la salud mental y promover el ejercicio de sus derechos como víctimas indirectas. 2. Asesorías y acompañamiento integral. Se brindará acompañamiento durante los procesos institucionales y de atención. Para garantizar el acceso a la justicia, facilitar la atención institucional, reducir la revictimización y fortalecer la confianza en las instituciones. 3. Registro y captura de atenciones en el BANAVID. Se registrará la información de los casos atendidos. Para generar información estadística confiable, dar seguimiento a los casos, evaluar la atención brindada y fortalecer los mecanismos institucionales de monitoreo. Se brindará acompañamiento durante los procesos institucionales y de atención. Para garantizar el acceso efectivo a los servicios, reducir la revictimización, fortalecer la continuidad de la atención, asegurar el ejercicio de los derechos de las usuarias. 4. Elaboración de plan de trabajo e informes de resultados. Se elaborarán planes de trabajo iniciales, informes mensuales y un informe final de resultado. Para organizar la

ACCIÓN COADYUVANTE	DESCRIPCIÓN
	implementación de las acciones del proyecto, monitorear el cumplimiento de las actividades, evaluar los resultados alcanzados y fortalecerla transparencia y la rendición de cuentas institucional.
PREVENCIÓN	Las estadísticas de violencia reportadas por el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública y la Encuesta Nacional sobre la Dinámica de las Relaciones en los Hogares (ENDIREH) evidencian que un porcentaje significativo de mujeres ha experimentado algún tipo de violencia a lo largo de su vida. Entre los tipos de violencia más reportados se encuentran la violencia psicológica en 51.6 % de las mujeres, la violencia sexual en 49.7 % y la violencia física en 34.7 %. Este panorama refleja la persistencia de patrones socioculturales que producen la desigualdad de género y normaliza diversas formas de violencia contra las mujeres, lo que hace indispensable fortalecer las acciones preventivas orientadas a la transformación cultural y a la reducción de factores de riesgo. La presente intervención se desarrollará mediante una metodología de prevención comunitaria y sensibilización institucional con enfoque de derechos humanos, perspectiva de género e interculturalidad, orientada a la identificación de factores de riesgo, fortalecimiento de capacidades locales y promoción de entornos seguros para las mujeres y niñas. Las acciones de prevención se desarrollarán durante un periodo de siete meses en la temporalidad comprendida de junio a diciembre en los municipios de Chihuahua, Juárez, Cuauhtémoc, Hidalgo del Parral y Guadalupe y Calvo.

ACCIÓN COADYUVANTE	DESCRIPCIÓN
	La metodología de intervención contempla las siguientes etapas: 1. Diagnóstico y focalización territorial: identificación de necesidades, contextos de riesgo y población objetivo. 2. Implementación de acciones preventivas y de sensibilización: desarrollo de actividades comunitarias, jornadas informativas, procesos de sensibilización. 3. Articulación institucional y comunitaria: coordinación con autoridades municipales, sector empresarial y actores comunitarios para fortalecer redes de canalización y prevención de la violencia de género. 4. Seguimiento y evaluación de resultados: monitoreo periódico de las actividades realizadas. Estas acciones se desarrollan a partir de diversos ejes de intervención preventiva: • Unidad de Prevención en el municipio de Guadalupe y Calvo. • Unidad de la Industria Manufacturera en los municipios de Chihuahua y Juárez. • Fortalecimiento al Programa de Primer Contacto “Puntos Naranja” en el municipio de Juárez. • Diseño e Implementación de la Campaña Piloto Reconocer para Actuar: “Sensibilización sobre la AVGM, la Violencia de Género y las Obligaciones Municipales” en el municipio de Chihuahua. • Unidad de Prevención y Sensibilización en los municipios de Chihuahua, Juárez, Cuauhtémoc, Hidalgo del Parral y Guadalupe y Calvo. • Coordinación de la ejecución del proyecto en el municipio de Chihuahua.

ACCIÓN COADYUVANTE	DESCRIPCIÓN
	2.1 Unidad de Prevención en el municipio de Guadalupe y Calvo. Propósito de la unidad: Fortalecer las acciones de prevención de la violencia de género en comunidades con acceso limitado a servicios institucionales, mediante la implementación de estrategias de sensibilización comunitaria con enfoque intercultural, que promueve el reconocimiento de los derechos de las mujeres y la identificación temprana de situaciones de violencia. La unidad está conformada por dos profesionistas con los siguientes perfiles: • Una persona Lic. en Psicología Social Comunitaria. • Una persona traductora con conocimiento de Etnia Tepehuana. Las acciones estarán orientadas a la identificación de los tipos y modalidades de violencia, la promoción de los derechos humanos de las mujeres, la prevención de la violencia de género y el fortalecimiento de redes comunitarias de apoyo. Se contará con el apoyo de una traductora, quien podrá auxiliar tanto en las acciones de prevención como en traducciones durante atenciones especializadas, cuando así se requiera, con el objetivo de garantizar el acceso efectivo a los servicios en la lengua materna de las usuarias. Actividades a desarrollar: 1. Desarrollo de estrategias de prevención a través de pláticas de sensibilización.

ACCIÓN COADYUVANTE	DESCRIPCIÓN
	Se impartirán 30 pláticas de sensibilización dirigidas a diversos sectores de la población, tales como el sector educativo, personas servidoras públicas, comunidades indígenas y población en general, considerando el contexto social y cultural del municipio. Con una participación estimada de 25 y 35 personas por actividad, proyectando de 750 a 1050 personas beneficiarias durante el periodo de ejecución. Las actividades se llevarán a cabo con una periodicidad de 3 a 4 pláticas por mes, conforme al calendario de trabajo. Así mismo, el servicio de traducción estará disponible de manera permanente durante las acciones de prevención y atención que así lo requieran. Esta acción se realizará para: • Promover el reconocimiento de los tipos y modalidades de violencia • Fortalecer el conocimiento de los derechos de las mujeres • Prevenir la normalización de la violencia de género • Generar redes comunitarias de apoyo y protección. 2. Traducción e interpretación en lengua indígena durante acciones de prevención y atención Se brindará apoyo de traducción e interpretación en lengua indígena cuando las usuarias lo requieran. Esta acción se realizará para: • Garantizar el acceso efectivo a la información y a los servicios institucionales • Reducir barreras lingüísticas y culturales

ACCIÓN COADYUVANTE	DESCRIPCIÓN
	• Fortalecer la inclusión y la atención con pertinencia cultural • Promover el ejercicio de los derechos de las mujeres. 3. Elaboración de planes de trabajo e informes de resultados. Se elaborará planes de trabajo iniciales, informes mensuales y un informe final de resultados. Esta acción se desarrollará para: • Organizar la implementación de las acciones de prevención. • Monitorear el cumplimiento de metas. • Evaluar los resultados obtenidos. • Fortalecer la rendición de cuentas institucional. 4. Unidad de la Industria Manufacturera en los municipios de Chihuahua y Juárez. Propósito de la unidad: Reducir los factores de riesgo asociados a la violencia de género en el ámbito laboral del sector manufacturero, mediante la implementación de acciones de sensibilización, orientación y canalización de casos, acercando los servicios institucionales a los centros de trabajo. La unidad está conformada por siete profesionistas con los siguientes perfiles: • Dos personas Lic. en Derecho. • Dos personas Lic. en Psicología. • Dos personas Lic. Trabajo Social.

ACCIÓN COADYUVANTE	DESCRIPCIÓN
	Una Lic. en Derecho con conocimientos de impartición de talleres en materia de prevención de las violencias y perspectiva de género. Actividades a desarrollar: 1. Pláticas de sensibilización en centros de trabajo Se impartirán pláticas de sensibilización mensuales en centros de trabajo del sector manufacturero en los municipios de Chihuahua y Juárez. Las acciones estarán dirigidas principalmente a empresas del sector manufacturero, y empresas que estén interesadas en capacitar a su personal. Las actividades podrán implementarse en coordinación con empresas instaladas en parques industriales de Chihuahua y Juárez, priorizando centros de trabajo con plantillas amplias de mujeres trabajadoras y con necesidades identificadas en materia de prevención de violencia laboral y de género. Esta acción se realizará para: • Informar sobre los tipos y modalidades de violencia. • Promover entornos laborales libres de violencia. • Prevenir situaciones de acoso y hostigamiento laboral. • Fortalecer la cultura de denuncia. 2. Asesorías y canalizaciones jurídicas, psicológicas y de trabajo social. Se brindará orientación y canalización a personas trabajadoras que requieran servicios de atención. Esta acción se realizará para: • Facilitar el acceso a servicios especializados. • Prevenir la continuidad de situaciones de violencia. • Reducir factores de riesgos en el ámbito laboral.

ACCIÓN COADYUVANTE	DESCRIPCIÓN
	• Garantizar la protección de los derechos de las mujeres. 4. Elaboración de planes de trabajo e informes de resultados. Se elaborará planes de trabajo iniciales, informes mensuales y un informe final de resultados. Esta acción se desarrollará para: • Organizar la implementación de las acciones de prevención. • Monitorear el cumplimiento de metas. • Evaluar los resultados obtenidos. • Fortalecer la rendición de cuentas institucional. Se estima beneficiar de manera directa a 3000 personas trabajadoras en la duración del proyecto en ambos municipios con un estimado de 12 platicas por mes. 5. Fortalecimiento al Programa de Primer Contacto “Puntos Naranja” en el municipio de Juárez. Actividad: Brindar atención de primer contacto a mujeres, niñas y adolescentes en situación de violencia o riesgo mediante la operación y fortalecimiento de los “Puntos Naranja”, a través de la intervención de una profesionista en Trabajo Social. Las acciones comprenden: • Contención emocional. • Evaluación de riesgo. • Activación del protocolo de atención.

ACCIÓN COADYUVANTE	DESCRIPCIÓN
	• Resguardo temporal. • Orientación sobre servicios institucionales. • Canalización a instancias especializadas como CEJUM, Fiscalía, servicios de salud y organismos de apoyo. • Registro y seguimiento de casos atendidos. • Elaboración de informes mensuales cuantitativos y cualitativos. Metodología: La implementación del Programa Contacto "Puntos Naranja" se desarrollará mediante una metodología de atención inmediata, intervención en crisis y canalización institucional con enfoque de género, derechos humanos, interculturalidad, no revictimización y debida diligencia. Propósito de la acción: El fortalecimiento del Programa de Primer Contacto "Puntos Naranja" tiene como propósito garantizar atención inmediata, segura y efectiva a mujeres, niñas y adolescentes en situación de violencia o riesgo en espacios comunitarios, mediante la incorporación de una profesionista en Trabajo Social que permita mejorar la calidad de la atención, la detección oportuna de riesgos y la canalización institucional. Esta unidad está conformada por 1 profesionista con el siguiente perfil: • Una persona Lic. Trabajo Social. En el municipio de Juárez, caracterizado por altos índices de violencia de género, los Puntos Naranja operan como mecanismos estratégicos de proximidad, que permiten a las mujeres acceder a apoyo inmediato en situaciones de emergencia, reduciendo tiempos de respuesta y riesgos asociados.

ACCIÓN COADYUVANTE	DESCRIPCIÓN
	En este sentido, el programa Puntos Naranja se ha establecido como un mecanismo de primer contacto y una medida preventiva para mujeres en situación de crisis. El Programa de Primer Contacto "Puntos Naranja" es un mecanismo comunitario de atención inmediata diseñado para brindar auxilio, orientación y canalización a mujeres en situación de violencia o riesgo, mediante la habilitación de establecimientos estratégicos como espacios seguros identificables y accesibles. Actividades a desarrollar: 1. Se brindará atención de primer contacto a mujeres en situación de violencia mediante la operación y fortalecimiento de los Puntos Naranja, incluyendo contención emocional, evaluación de riesgo, orientación y canalización institucional. Para reducir riesgos inmediatos, prevenir la escalada de la violencia y garantizar el acceso oportuno a servicios especializados, contribuyendo a la protección integral de las mujeres. 2. Activación del protocolo de atención en situaciones de riesgo. Se brindará resguardo temporal, orientación y canalización a mujeres que acudan a un Punto Naranja en situación de riesgo. Esta acción se realizará para: • Reducir riesgos inmediatos para la integridad de las mujeres. • Brindar atención inmediata en situaciones de crisis. • Facilitar el acceso a servicios institucionales. • Prevenir la escalada de la violencia.

ACCIÓN COADYUVANTE	DESCRIPCIÓN
	3. Registro y seguimiento de casos atendidos. Se brindará resguardo temporal, orientación y canalización a mujeres que acudan a un Punto Naranja en situación de riesgo. Esta acción se realizará para: • Ofrecer un espacio seguro inmediato que proteja la integridad física y emocional de las mujeres en situación de riesgo. • Asegurar una intervención rápida, estructurada y con enfoque de derechos humanos ante situaciones de violencia. • Brindar contención emocional y evaluación de riesgo • Garantizar la continuidad de la atención y el acceso a la justicia. • Dar seguimiento a los casos atendidos. • Orientar sobre opciones institucionales disponibles. • Generar evidencia que permita evaluar resultados, identificar patrones de violencia y mejorar la intervención. • Medir el alcance, resultados e impacto del programa. Resultados esperados: • Atención inmediata y segura a mujeres en situación de violencia o riesgo. • Reducción de riesgos asociados a situaciones de crisis o violencia. • Fortalecimiento de los mecanismos comunitarios de primer contacto. • Incremento en la detección oportuna de casos de violencia de género. • Canalización efectiva a instituciones especializadas de atención y procuración de justicia. • Continuidad y seguimiento de los casos atendidos. • Generación de información estadística confiable para la evaluación del programa.

ACCIÓN COADYUVANTE	DESCRIPCIÓN
	• Mejora en la coordinación interinstitucional. • Mayor acceso de mujeres a servicios de apoyo, protección y atención especializada. • Fortalecimiento de la capacidad operativa del Programa Puntos Naranja en el municipio de Juárez. El mecanismo se activa cuando una mujer en situación de riesgo: • Ingresa directamente a un establecimiento identificado como "Punto Naranja". • Es acompañada por el líder del Punto Naranja que solicita apoyo a la zona designada como zona de resguardo. • Se realiza protocolo de actuación. • Se da contención y evaluación de riesgo. • Se evalúa el nivel de riesgo. • Orientaciones sobre opciones institucionales disponibles. • Canaliza a CEJUM, Fiscalía, instancias de salud u organismos de apoyo. • Se da registro y seguimiento. • Informes mensuales cuantitativos y cualitativos por profesionista. • Registro de personas usuarias en los puntos naranjas. • Informe final de resultados obtenidos. 6. Diseño e Implementación de la Campaña Piloto Reconocer para Actuar: "Sensibilización sobre la AVGM, la Violencia de Género y las Obligaciones Municipales" en el municipio de Chihuahua. Propósito de la acción: Diseñar e implementar una campaña piloto de sensibilización institucional y comunitaria que promueva el conocimiento sobre la Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres, la prevención de la violencia y las

ACCIÓN COADYUVANTE	DESCRIPCIÓN
	obligaciones de las autoridades municipales en materia de igualdad y protección de los derechos de las mujeres. Esta acción está conformada por un profesionista con el siguiente perfil: • Uno en Ciencias Sociales; Ampliando el perfil a licenciaturas en: derecho, administración pública, economía, ciencias sociales, relaciones internacionales o sociología. Esta acción se alinea directamente con las medidas IX, X, XIII del apartado A,2 Estatal de la Declaratoria de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres. La presente acción consiste en el diseño e implementación de la campaña piloto "Reconocer para Actuar: Sensibilización sobre la AVGM, la Violencia de Género y las Obligaciones Municipales", concebida como una estrategia de fortalecimiento institucional orientada a mejorar el conocimiento, la apropiación y la implementación de las obligaciones derivadas de la Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres (AVGM) en el estado de Chihuahua. Para asegurar que la intervención contribuya de manera efectiva al cumplimiento de su objetivo, la acción se estructura a partir de un conjunto de actividades articuladas que integran de manera explícita su propósito y resultado esperado. Actividades a desarrollar: 1. En primer término, se realizará un diagnóstico técnico con base en información estadística proveniente de fuentes como ENIGH, ENOE, ENDIREH y ENVIPE, con el propósito de identificar brechas de género, condiciones de desigualdad económica y patrones de violencia en el estado.

ACCIÓN COADYUVANTE	DESCRIPCIÓN
	Esta actividad permitirá contar con insumos técnicos que sustenten el diseño de la campaña, asegurando que sus contenidos respondan a problemáticas reales y no únicamente a supuestos generales. 2. Se desarrollará el diseño conceptual y narrativo de la campaña, mediante la definición de su estructura temática, mensajes clave y enfoque metodológico. Con el objetivo de garantizar que los contenidos sean claros, pertinentes y alineados al contexto institucional y territorial. 3. Como resultado, se contará con una campaña estructurada que facilite la comprensión de la AVGM y sus implicaciones en el ámbito estatal y municipal. 4. Posteriormente, se elaborarán contenidos digitales informativos sobre la AVGM, sus alcances, las obligaciones municipales y la relación entre desigualdad económica y violencia de género. Con la finalidad de proporcionar herramientas prácticas que fortalezcan el conocimiento del funcionariado público. Esta actividad permitirá disponer de materiales accesibles y útiles para la sensibilización institucional. 5. La difusión de la campaña se llevará a cabo a través de las redes sociales oficiales del Instituto con una estrategia para su réplica en las Instancias Municipales de las Mujeres, Institutos Municipales y Unidades de Igualdad de Género del estado, principalmente mediante Facebook, con el propósito de ampliar el alcance de la campaña mediante la replicación de contenidos en canales institucionales ya existentes. Como resultado, se espera fortalecer la corresponsabilidad de los municipios en la sensibilización y prevención de la

ACCIÓN COADYUVANTE	DESCRIPCIÓN
	violencia contra las mujeres, logrando una mayor cobertura territorial sin requerir intervención directa en cada localidad. 6. De manera complementaria, se realizarán grupos focales con mujeres trabajadoras del sector maquilador en el municipio de Chihuahua. Con el objetivo de identificar contextos de riesgo, asociadas a la violencia y mecanismos efectivos de comunicación. Esta actividad permitirá generar evidencia cualitativa que incorpore la experiencia de las mujeres en el diseño de la campaña, contribuyendo a que los mensajes sean más pertinentes y efectivos. 7. Asimismo, se diseñará y aplicará un cuestionario institucional dirigido a dependencias de la Administración Pública Estatal, con la finalidad de identificar acciones existentes en materia de atención, protección y apoyo institucional para madres solteras, considerando que este grupo enfrenta condiciones particulares de vulnerabilidad social y económica asociadas a la desigualdad estructural de género. La actividad permitirá identificar brechas institucionales, limitaciones en el acceso a servicios y áreas de oportunidad en la atención pública. Como resultado, se obtendrá un diagnóstico sobre capacidades institucionales, brechas y áreas de oportunidad que permitan orientar la articulación de acciones públicas a través de la campaña. Con el propósito de evaluar el impacto de la campaña en el fortalecimiento institucional. 8. Se aplicarán instrumentos de medición de conocimiento (pretest y postest) dirigidos a titulares de Unidades de

ACCIÓN COADYUVANTE	DESCRIPCIÓN
	Igualdad de Género, lo que permitirá medir de manera objetiva el nivel de comprensión sobre la AVGM antes y después de la intervención. 9. Finalmente, se llevará a cabo la sistematización de los resultados derivados de las distintas actividades, integrando la información obtenida en insumos técnicos que contribuyan a la toma de decisiones y al diseño de futuras estrategias de prevención. 10. Asimismo, se elaborarán informes mensuales y un informe final, con el objetivo de documentar avances, resultados y aprendizajes, asegurando la rendición de cuentas y la mejora continua del proyecto. En su conjunto, la acción permitirá fortalecer el conocimiento institucional sobre la AVGM, mejorar la capacidad de las Instancias Municipales de las Mujeres, Institutos Municipales y Unidades de Igualdad de Género para la prevención de la violencia, y generar evidencia relevante para el diseño de políticas públicas, contribuyendo de manera directa al cumplimiento de la Medida 7 de la Declaratoria. 7.Unidad de Prevención y Sensibilización en los municipios de Chihuahua, Juárez, Cuauhtémoc, Hidalgo del Parral y Guadalupe y Calvo. Propósito de la unidad: Fortalecer de manera sostenida y estratégica las acciones de sensibilización comunitaria dirigidas a la prevención de las violencias de género, contribuyendo a la transformación de patrones socioculturales que perpetúan la violencia contra las mujeres en los municipios con Declaratoria de Alerta de Violencia de Género.

ACCIÓN COADYUVANTE	DESCRIPCIÓN
	Esta unidad estará conformada por tres profesionistas con los siguientes perfiles; • Dos personas Lic. en Derecho • Una persona Psicología Ambos con conocimientos en la impartición de pláticas y talleres en materia de prevención de las violencias y perspectiva de género. La acción de prevención consiste en fortalecer de manera sostenida y estratégica las acciones de sensibilización comunitaria dirigidas a la prevención de las violencias de género, a través de un conjunto diverso de actividades educativas, participativas y culturales. Mismas que orientan a transformar los patrones socioculturales que perpetúan la violencia de género en los municipios con Declaratoria de Alerta de Violencia de Género. Actividades a desarrollar: • 90 Pláticas y talleres de sensibilización Se impartirán pláticas y talleres de sensibilización dirigidos a diversos sectores de la población en los municipios de intervención, abordando temas relacionados con los tipos y modalidades de violencia, igualdad de género, derechos humanos de las mujeres, prevención de la violencia y mecanismos de atención institucional. Esta actividad se realizará para: • Promover relaciones igualitarias entre mujeres y hombres. • Prevenir la violencia de género. • Fortalecer el conocimiento de los derechos de las mujeres. • Generar entornos seguros y libres de violencia.

1. Elaboración de materiales metodológicos y documentación de las acciones.

Se elaborarán cartas descriptivas y materiales de apoyo que orienten el desarrollo de las pláticas y talleres, así como la documentación de las actividades realizadas.

Se desarrollarán los contenidos educativos y herramientas de apoyo que orienten el desarrollo de las pláticas y talleres, así como la documentación de las actividades realizadas.

Esta actividad se realizará para:

- Asegurar la calidad técnica de las acciones de prevención
- Estandarizar los contenidos impartidos y contar con evidencia documental de las actividades desarrolladas.

2. Sistematización de la población beneficiada.

Se realizará el registro y análisis de la población atendida en las actividades de prevención. Y se integrará información sobre el número de personas beneficiadas, características de la población y tipo de acciones realizadas.

Esta actividad se realizará para:

- Medir el alcance de las acciones de prevención.
- Identificar grupos prioritarios.
- Fortalecer la toma de decisiones basada en evidencia.

3. Elaboración de informes mensuales y finales de resultados.

Se elaborarán informes periódicos que describan las actividades realizadas, la población atendida y los resultados obtenidos y se generarán informes cuantitativos y cualitativos mensuales, así como un informe final de resultados.

ACCIÓN COADYUVANTE	DESCRIPCIÓN
	Esta actividad se realizará para: • Para dar seguimiento al cumplimiento de metas. • Evaluar la efectividad de las acciones de prevención. • Fortalecer la rendición de cuentas institucional. 8. Coordinación de la ejecución del proyecto en el municipio de chihuahua. Propósito de la acción: Garantizar la correcta implementación, supervisión y seguimiento de las acciones del proyecto, mediante la coordinación técnica y administrativa del equipo interdisciplinario, contribuyendo al cumplimiento oportuno de los objetivos del programa y al fortalecimiento de la eficacia institucional en la prevención de las violencias contra las mujeres. Esta acción está conformada por una profesionista con el siguiente perfil: Una persona Lic. en Relaciones Internacionales con conocimientos administrativos y perspectiva de género. La Coordinación de la Ejecución del Proyecto constituye una medida estratégica de prevención dentro del marco de las Acciones de Coadyuvancia derivadas de la Declaratoria de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres (AVGM), ya que a través de esta se articulan, supervisan y garantizan todas las acciones sustantivas del programa, asegurando su correcta implementación, continuidad y apego a los objetivos de prevención, atención y acceso a la justicia. Desde un enfoque preventivo, la coordinación permite identificar oportunamente riesgos en la ejecución, fortalecer la toma de decisiones informadas, garantizar la correcta

ACCIÓN COADYUVANTE	DESCRIPCIÓN
	distribución de responsabilidades y asegurar la trazabilidad de cada acción, contribuyendo a la eficacia del programa y a la prevención de omisiones, duplicidades o fallas en la atención especializada a las mujeres y comunidades beneficiarias. Dicha profesionista llevara a cabo actividades de la coordinación y supervisión del equipo interdisciplinario de profesionistas que conforman el presente programa, implementara las acciones del programa, así como el seguimiento permanente a su desempeño mediante la revisión de informes parciales que realizaran las profesionistas de las áreas de psicología, trabajo social y jurídico, así como al personal responsable de capturar atenciones en BANAVIM, siendo una medición de suma importancia tal plataforma concentra información para prevenir y atender las violencias contra las mujeres. Actividades a desarrollar: • Gestión y contratación del personal profesional. Se realizarán las gestiones administrativas necesarias para la contratación del personal que participará en la implementación del proyecto y se coordinarán los procesos de contratación, revisión documental y formalización de contratos del personal profesional. Esta actividad se realizará para: • Asegurar que el proyecto cuente con personal capacitado y con el perfil requerido para la implementación de las acciones de prevención.

1. Supervisión técnica y administrativa de las acciones del programa

Se dará seguimiento al cumplimiento de las actividades y metas establecidas en el proyecto. Además, se revisarán informes de actividades, se realizarán visitas de campo y se verificará el cumplimiento del cronograma.

Esta actividad se realizará para:

- Garantizar la calidad de los servicios.
- Prevenir desviaciones en la ejecución del proyecto.
- Asegurar el cumplimiento de los objetivos.

2. Integración y control de la documentación del proyecto.

Se integrará la documentación administrativa, técnica y financiera relacionada con la ejecución del programa y se recopilarán contratos, informes, evidencias de actividades y documentos de comprobación financiera.

Esta actividad se realizará para:

- Garantizar la trazabilidad de las acciones del proyecto
- Cumplir con los requisitos de rendición de cuentas institucional.

3. Elaboración de informes de seguimiento y resultados.

Se elaborarán informes parciales y finales sobre la ejecución del proyecto y se generarán reportes que describan el avance de las actividades, el cumplimiento de metas y los resultados obtenidos.

Esta actividad se realizará para:

- Evaluar el desempeño del proyecto
- Identificar áreas de mejora

Garantizar la transparencia en la implementación de las acciones.

ACCIÓN COADYUVANTE	DESCRIPCIÓN
SEGURIDAD	Las acciones de seguridad se desarrollarán durante un periodo de siete meses en la temporalidad comprendida de junio a diciembre en los municipios de Chihuahua, Juárez, Cuauhtémoc, Hidalgo del Parral y Guadalupe y Calvo.
	9. Certificación en EC0539 "Atención presencial de primer contacto a mujeres víctimas de violencia de género" para el personal del Instituto Chihuahuense de las Mujeres.
	Se llevará a cabo con la contratación de servicios profesionales de una Institución de educación superior u organismo certificador acreditado por CONOCER.
	Misma acción que se realizara para 30 personas para el personal del ICHMUJERES en el municipio de Chihuahua en modalidad híbrida, es decir presencial y virtual.
	La Unidad de Apoyo a Familiares Directos de Víctimas de Femicidio y la Unidad de Violencia Laboral del ICHMUJERES, instancias y unidades de atención que brindan atención directa a mujeres y familias en contextos de violencia de género. Los CAVIM en Chihuahua brindan apoyo integral y gratuito a mujeres víctimas de violencia, mediante servicios de asesoría jurídica, atención psicológica, y trabajo social. Por su parte, la Unidad de Apoyo a Familiares Directos de Víctimas de Femicidio, contribuye al desarrollo de una mejor calidad de vida para las familias directas de víctimas de feminicidio, mediante la colaboración estrecha con distintas instancias de Gobierno del Estado y a través de gestiones en materia de salud, educación, trabajo, asistencia legal y atención psicológica. En ambos espacios, la certificación permitirá fortalecer la atención presencial de primer contacto con mayor calidad, debida diligencia, perspectiva de género y enfoque de derechos humanos.

ACCIÓN COADYUVANTE	DESCRIPCIÓN
	La certificación se desarrollará conforme al Estándar de Competencia EC0539, registrado ante el Consejo Nacional de Normalización y Certificación de Competencias Laborales (CONOCER) y diseñado específicamente para profesionalizar a quienes realizan la atención presencial de primer contacto a mujeres víctimas de violencia de género. Por ello, su contenido resulta pertinente para las funciones sustantivas del personal del ICHMUJERES que interviene en la recepción, orientación inicial, contención emocional, identificación de riesgos y referencia institucional de usuarias. En este sentido, el propósito de cada actividad se define de la siguiente manera: • Plan de trabajo inicial: establecer la ruta operativa, cronograma, responsabilidades, criterios técnicos y mecanismos de coordinación para asegurar una implementación ordenada y verificable del proceso de certificación. • Capacitación o alineación al personal participante: fortalecer los conocimientos, habilidades y actitudes requeridos por el estándar EC0539, para que el personal cuente con bases técnicas comunes antes de la evaluación de competencias. • Informe de avance del proceso de ejecución: dar seguimiento al desarrollo de la acción, identificar áreas de mejora y documentar oportunamente el cumplimiento de metas parciales. • Informe final de resultados: integrar la evidencia del proceso, sistematizar resultados cuantitativos y cualitativos, y valorar la contribución de la acción al fortalecimiento institucional. • Certificaciones emitidas: acreditar formalmente las competencias del personal participante y respaldar la profesionalización del servicio de atención de primer contacto.

ACCIÓN COADYUVANTE	DESCRIPCIÓN
	Los contenidos a desarrollar dentro del proceso de alineación y evaluación incluyen, entre otros, primeros auxilios psicológicos; manejo de situaciones particulares, incluyendo violencia sexual y casos en que la mujer acude acompañada por el agresor; Convención de Belém do Pará; tipos y modalidades de violencia y derechos de las víctimas conforme a la LGAMVLV; perspectiva de género; ciclo de la violencia e indefensión aprendida; nociones básicas de derecho penal y familiar vinculadas con la violencia de género; y órdenes de protección y referencia interinstitucional. En consecuencia, esta acción no se limita a una actividad formativa aislada, sino que constituye una estrategia de profesionalización orientada a mejorar la calidad de la atención, reducir riesgos de revictimización y fortalecer la prevención de violencias graves, incluida la violencia feminicida. 10. Certificación en EC1172 "Acompañamiento inicial para la atención a víctimas" para personal de Fiscalía Especializada en Atención a Mujeres Víctimas del Delito por Razones de Género y a la Familia. La presente acción consiste en implementar la certificación en el Estándar de Competencia EC1172 "Acompañamiento inicial para la atención a víctimas", dirigida al personal de la Fiscalía Especializada en Atención a Mujeres Víctimas del Delito por Razones de Género y a la Familia, mediante la contratación de servicios profesionales de una institución de educación superior u organismo certificador acreditado por CONOCER. Misma acción que se realizara para 30 personas para el personal de la FEM en el municipio de Chihuahua, Juárez,

ACCIÓN COADYUVANTE	DESCRIPCIÓN
	Cuauhtémoc y Hidalgo del Parral en modalidad híbrida, es decir presencial y virtual. Esta acción contribuye a fortalecer la atención inicial, la investigación ministerial y la protección que brinda la Fiscalía Especializada en Atención a Mujeres Víctimas del Delito por Razones de Género y a la Familia (FEM) a mujeres, niñas y adolescentes víctimas de violencia, mediante la profesionalización de su personal con competencias técnicas especializadas, perspectiva de género, enfoque de derechos humanos y enfoque diferencial. Esta finalidad cobra especial relevancia en los municipios con Declaratoria de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres (AVGM), donde la atención institucional debe orientarse a la identificación oportuna del riesgo, la prevención de la violencia feminicida y la activación inmediata de medidas de protección. En este sentido, la certificación permitirá que el personal de la FEM fortalezca sus capacidades para aplicar tamizajes de riesgo en carpetas de investigación, identificar patrones de violencia escalada, reconocer situaciones de riesgo feminicida, brindar acompañamiento inicial a víctimas y activar mecanismos de protección urgente, contribuyendo así al acceso efectivo a la justicia y a una atención más oportuna, especializada y libre de revictimización. El impacto esperado de esta acción en la atención de las mujeres, niñas y adolescentes consiste en mejorar la calidad de la intervención institucional desde el primer contacto, fortalecer la detección temprana de riesgos, favorecer decisiones más oportunas para la protección de las víctimas y contribuir a que la atención brindada por la FEM sea más integral, sensible al contexto de violencia y centrada en la protección de la vida, la integridad y los derechos humanos.

ACCIÓN COADYUVANTE	DESCRIPCIÓN
	Para el cumplimiento de este propósito, se desarrollarán las siguientes actividades: 1. Elaboración del plan de trabajo inicial, con el fin de definir la programación, contenidos, etapas, logística y mecanismos de seguimiento del proceso de certificación. 2. Capacitación especializada al personal de la FEM, orientada al desarrollo de conocimientos y habilidades técnicas vinculadas con el estándar EC1172, entre ellas: • Modelo Integral de Atención a Víctimas (MIAV): enfoques psicosociales, de género, diferencial y de derechos humanos. • Ley General de Víctimas vigente. • Primeros Auxilios Psicológicos. • Modelo de Atención Integral en Salud. • Pirámide de Maslow aplicada a la priorización de necesidades de víctimas. • Procedimiento de inscripción al Registro Nacional de Víctimas. 3. Seguimiento al proceso de ejecución de la certificación, a fin de documentar avances, verificar el cumplimiento de metas y realizar ajustes operativos en caso necesario. 4. Integración del informe final de resultados, para sistematizar los alcances de la acción, los productos obtenidos y su contribución al fortalecimiento institucional. 5. Emisión de certificaciones, con el propósito de acreditar formalmente las competencias adquiridas por el personal participante y consolidar capacidades institucionales instaladas en la FEM.

ACCIÓN COADYUVANTE	DESCRIPCIÓN
	11. Capacitación a policías municipales en atención de primer respondiente en los municipios de Cuauhtémoc, Hidalgo del Parral y Guadalupe y Calvo. Propósito de la acción: Fortalecer las capacidades operativas de los cuerpos policiales municipales de los municipios de Cuauhtémoc, Hidalgo del Parral y Guadalupe y Calvo, mediante la implementación de un proceso de capacitación especializada en atención de primer respondiente con perspectiva de género, identificación de factores de riesgo feminicida y aplicación inmediata de Órdenes de Protección, con el propósito de mejorar la respuesta institucional ante situaciones de violencia contra las mujeres, prevenir la escalada de la violencia y garantizar una atención oportuna, segura y libre de revictimización para mujeres, niñas y adolescentes en situación de riesgo. Se llevará a cabo la contratación de servicios profesionales de una Institución de Educación Superior, organismo certificador o persona física y/o moral con experiencia comprobable en capacitación policial y formación en materia de atención a la violencia contra las mujeres con perspectiva de género. La capacitación estará dirigida a 100 elementos policiales municipales de los municipios de Chihuahua, Juárez, Cuauhtémoc, Hidalgo del Parral y Guadalupe y Calvo, quienes, en su calidad de primeros respondientes, intervienen de manera directa en llamados de auxilio relacionados con situaciones de violencia familiar, violencia de género y riesgo feminicida en espacios públicos y domicilios. Misma acción que se realizará en una temporalidad de junio a diciembre en el periodo de ejecución del proyecto en modalidad híbrida, es decir presencial y virtual.

ACCIÓN COADYUVANTE	DESCRIPCIÓN
	A través de esta acción se desarrollarán conocimientos, habilidades y competencias técnicas que permitan a los elementos policiales: • Identificar factores de riesgo feminicida, tales como antecedentes de violencia, escalada de agresiones y acceso a armas • Aplicar de manera inmediata Órdenes de Protección de emergencia • Detectar casos reincidentes de violencia • Brindar atención con enfoque de derechos humanos y perspectiva de género • Actuar conforme a protocolos nacionales e internacionales de atención a víctimas Esta acción contribuye directamente a la prevención de la violencia feminicida, al fortalecer la capacidad de respuesta institucional en las primeras etapas de intervención, reduciendo riesgos para la integridad y la vida de las mujeres y fortaleciendo la confianza de la población en las instituciones de seguridad pública. Actividades a desarrollar: • Elaboración del plan de trabajo para la implementación de la capacitación. • Implementación de la capacitación especializada dirigida a elementos policiales municipales. • Seguimiento al proceso de ejecución de la capacitación. • Elaboración de informes de avance y resultados de la capacitación. • Emisión de certificaciones al personal participante.

ACCIÓN COADYUVANTE	DESCRIPCIÓN
	12. Adquisición de Equipo de Seguridad y Tecnologías de la Información. Contratación de Empresa especializada en sistemas de seguridad electrónica con experiencia comprobable en instalación de circuitos cerrados de televisión (CCTV), certificaciones técnicas en instalación de redes IP, soporte técnico postventa. Se llevará a cabo el equipamiento integral de los centros de atención mediante la adquisición e instalación de sistemas de Circuito Cerrado de Televisión (CCTV) con tecnología IP, incluyendo el soporte técnico y mantenimiento necesario para su operación continua. Para asegurar la efectividad de esta medida, es indispensable contar con una empresa especializada que acredite una experiencia mínima de tres años y ofrezca soporte postventa. Esto garantiza la operatividad del sistema las 24 horas, los 7 días de la semana, eliminando tiempos de inactividad que pudieran comprometer la integridad de las personas. El sistema de CCTV funciona como una herramienta de vigilancia preventiva que permite detectar amenazas antes de que ingresen a las instalaciones, facilitando una reacción inmediata y el aviso oportuno a las autoridades. Al mantener un monitoreo constante, se elimina la sensación de vulnerabilidad y se asegura un entorno tranquilo para las usuarias que enfrentan situaciones de persecución, evitando su revictimización. Asimismo, el sistema constituye un respaldo legal indispensable, ya que las grabaciones sirven como evidencia oficial para documentar hostigamientos o

ACCIÓN COADYUVANTE	DESCRIPCIÓN
	intentos de agresión en el perímetro, fortaleciendo los procesos de denuncia y protección jurídica. Esta acción se alinea directamente con los estándares nacionales de protección institucional para mujeres en situación de violencia. Al fortalecer la infraestructura física, la institución cumple con su deber de debida diligencia, asegurando que el espacio de atención no sea un punto de exposición, sino un refugio blindado contra la violencia externa. 13. Servicio de Desarrollo e Implementación de Solución Tecnológica a la Unidad de Violencia Laboral. Contratación de Empresa desarrolladora de software con experiencia comprobable en sistemas de gestión de casos con manejo de datos personales sensibles, arquitectura de seguridad por niveles de acceso, respaldos automatizados encriptados, soporte técnico, capacitación a usuarios, actualizaciones. Propósito: Digitalizar la atención integral en todo el estado de Chihuahua para garantizar un tamizaje de riesgo inmediato y generar estadística local que visibilice la violencia laboral. El sistema busca optimizar y estandarizar los procesos psicológicos, jurídicos y de gestión social en un solo canal de información. Descripción de la Acción: Desarrollo de un software con módulos multidisciplinarios que permita mantener el expediente de la usuaria actualizado en tiempo real. La herramienta facilitará que cualquier profesional del equipo con acceso autorizado conozca el estatus del caso, brindando información precisa y evitando que la mujer deba

ACCIÓN COADYUVANTE	DESCRIPCIÓN
	repetir su historia, lo que previene la revictimización institucional. El sistema de gestión interno es una herramienta tecnológica institucional que estandariza y sistematiza el tamizaje de riesgo en casos de violencia laboral (hostigamiento y acoso sexual en entornos laborales - espacios comunitarios y urbanos). Integra instrumentos validados de evaluación de riesgo en módulo multidisciplinario (jurídico-psicológico-trabajo social), permitiendo trazabilidad de la evolución del riesgo, alertas automatizadas de casos que requieren intervención urgente y coordinación multidisciplinaria sin duplicidad de narrativas (evita revictimización). El inciso d) no se limita a cursos presenciales, sino a desarrollar e implementar acciones para tamizaje de riesgo. La adquisición, implementación, configuración y capacitación de Sistema de Gestión Interno para la digitalización y estandarización del tamizaje de riesgo, seguimiento multidisciplinario y control de casos de violencia laboral atendidos por la Unidad especializada, integrando cinco módulos (Trabajo Social, Psicología, Jurídico, Capacitación y Estadística) con instrumentos validados de evaluación de riesgo, alertas automatizadas, arquitectura de seguridad por niveles de acceso diferenciados conforme a funciones, garantizando confidencialidad mediante encriptación, trazabilidad de la evolución del riesgo y coordinación institucional sin revictimización. El impacto esperado: Se busca atender, sensibilizar y prevenir mediante la identificación de instancias gubernamentales y empresas privadas con mayores índices de violencia. Esto permitirá dirigir capacitaciones focalizadas para la erradicación de la problemática, asegurando que los

ACCIÓN COADYUVANTE	DESCRIPCIÓN
	1,296 servicios registrados cuentan con una trazabilidad técnica que trascienda la rotación de personal. 14. Pinta de murales informativos. Contratación de servicios profesionales de muralismo para el diseño participativo e instalación de murales. con el siguiente perfil; Artista visual profesional, colectivo de muralismo feminista o empresa especializada en arte urbano con portafolio comprobable, experiencia en trabajo de muralismo. Se realizará la instalación de 6 murales distribuidos de la siguiente manera: • 2 en el municipio de Chihuahua. • 2 en el municipio de Juárez. • 2 en el municipio de Guadalupe y Calvo. La selección de estos municipios responde a criterios de incidencia y concentración poblacional, debido a que representan puntos estratégicos donde se registra una mayor necesidad de visibilizar los servicios institucionales de atención a mujeres en situación de violencia, fortalecer las acciones preventivas y ampliar el alcance de los mensajes de sensibilización comunitaria. En el caso de Chihuahua y Juárez, se consideran prioritarios por concentrar un alto número de población usuaria de servicios institucionales, así como por registrar contextos de violencia de género y feminicida que requieren acciones permanentes de prevención y recuperación del espacio público. Asimismo, los murales permitirán una mayor visibilización de mensajes preventivos, rutas de atención y números de emergencia.

ACCIÓN COADYUVANTE	DESCRIPCIÓN
	Por su parte, el municipio de Guadalupe y Calvo fue considerado estratégico debido a las condiciones de vulnerabilidad asociadas al acceso limitado a servicios institucionales, dispersión territorial y presencia de comunidades con mayores barreras de información y atención. La instalación de murales en este municipio busca fortalecer la difusión comunitaria de mecanismos de apoyo y contribuir a acercar información preventiva en espacios de alta interacción social. Fortalecer la prevención de la violencia contra las mujeres, niñas y adolescentes en municipios con Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres (AVGM) en el estado de Chihuahua, mediante la recuperación simbólica y física del espacio público a través de murales informativos que difundan mensajes de sensibilización, identificación de riesgos y acceso a rutas de atención, promoviendo entornos más seguros, inclusivos y con mayor apropiación comunitaria. Se diseñarán e implementarán murales informativos con enfoque de género en espacios públicos estratégicos de municipios con AVGM, a través de un proceso participativo que involucre a artistas locales, mujeres jóvenes y colectivas feministas. Para ello, se realizará la contratación de servicios profesionales de muralismo con experiencia comprobable en trabajo comunitario y perspectiva de género, garantizando la calidad técnica, durabilidad de los materiales y cumplimiento de normas de seguridad. Se realizará para: Para generar mensajes visuales permanentes que contribuyan a:

ACCIÓN COADYUVANTE	DESCRIPCIÓN
	• Sensibilizar a la población sobre la violencia feminicida y sus manifestaciones. • Fortalecer el reconocimiento de factores de riesgo en el entorno comunitario. • Difundir rutas de atención institucional y números de emergencia. • Promover el empoderamiento de las mujeres y la participación comunitaria. • Favorecer la apropiación segura del espacio público como una estrategia de prevención de la violencia. Descripción de la implementación: La intervención contempla el desarrollo de murales con contenido informativo y simbólico, construidos a partir de procesos participativos que integren las voces y experiencias de mujeres en la comunidad. Los murales serán elaborados con materiales de alta durabilidad asegurando su permanencia como herramienta de comunicación social. El servicio será ejecutado por artistas visuales profesionales, colectivos de muralismo feminista o empresas especializadas en arte urbano, con portafolio comprobable, experiencia en trabajo comunitario y cumplimiento de medidas de seguridad en campo. Las actividades a realizar, serán: • Desarrollo de propuestas visuales en colaboración con actores comunitarios. • Intervención artística en espacios públicos previamente identificados como estratégicos. • Verificación del cumplimiento técnico, artístico y de contenido por parte de la instancia ejecutora. Documentación fotográfica y descriptiva del proceso y resultados.

ACCIÓN COADYUVANTE	DESCRIPCIÓN
JUSTICIA	NO APLICA

C.1 JUSTIFICACIÓN

ACCIÓN COADYUVANTE	JUSTIFICACIÓN
ATENCIÓN	La Declaratoria de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres en el Estado de Chihuahua se emitió como una medida extraordinaria de carácter urgente, derivada de la acreditación de un contexto persistente y estructural de violencia contra las mujeres, niñas y adolescentes, así como de la insuficiencia de las respuestas institucionales para prevenir, atender, sancionar y erradicar dicha violencia. Esta situación ha implicado una demanda creciente de servicios especializados de atención integral, particularmente en los municipios con Declaratoria de Alerta. La Encuesta Nacional sobre la Dinámica de las Relaciones en los Hogares (ENDIREH) en 2021, en Chihuahua el 71% de las mujeres de 15 años o más ha experimentado algún tipo de violencia a lo largo de su vida, incluyendo violencia psicológica, física, sexual, económica o patrimonial, siendo el ámbito comunitario aquel en el que se registra la mayor prevalencia. El principal desafío institucional se identifica en la capacidad de respuesta de los servicios existentes, la cobertura territorial y la disponibilidad de personal especializado para brindar atención continua, oportuna y con enfoque de género.

ACCIÓN COADYUVANTE	JUSTIFICACIÓN
	En este sentido, la necesidad de implementar el presente proyecto no se sustenta únicamente en el contexto general de violencia, sino en la demanda real de servicios registrada por las unidades de atención del Instituto Chihuahuense de las Mujeres, la cual evidencia la existencia de brechas operativas relacionadas con la cobertura, la disponibilidad de personal y la continuidad de los servicios especializados. Estos datos evidencian la magnitud y complejidad de la violencia de género en la entidad, así como la necesidad de implementar acciones integrales que atiendan sus distintas modalidades y ámbitos de ocurrencia. En este escenario, la realización del proyecto es indispensable para dar cumplimiento a la normatividad y compromisos institucionales derivados de la Declaratoria de Alerta de Violencia de Género. El proyecto se diseñó como un instrumento de coadyuvancia, orientado a fortalecer las capacidades del Estado para responder de manera eficaz a la problemática, particularmente en los municipios alertados, mediante acciones focalizadas en los ejes de Atención, Prevención y Justicia, conforme a las medidas VIII, IX, XII y XIII de la Declaratoria. En el ámbito de Atención, el proyecto responde a la necesidad de consolidar a través de la contratación del personal, fortaleciendo las unidades de atención. Mismas acciones que garantizan la atención de primer contacto, especializada, asegurando la pertinencia cultural en la prestación de los servicios.

ACCIÓN COADYUVANTE	JUSTIFICACIÓN
	1. Unidad de Atención a la Violencia Laboral. La violencia laboral representa una problemática recurrente atendida por el Instituto Chihuahuense de las Mujeres, particularmente en casos relacionados con acoso y hostigamiento sexual, discriminación y violencia en el entorno de trabajo. La atención de estos casos requiere acompañamiento jurídico especializado, contención emocional y seguimiento institucional, lo que demanda la disponibilidad permanente de personal profesional. La unidad de Violencia Laboral en el periodo de ejecución de junio a diciembre brindara 2000 atenciones en modalidad presencial con una cobertura en todo el estado de Chihuahua, enfocado más en los municipios de Chihuahua y Juárez. Durante el año 2025, la Unidad de Atención a la Violencia Laboral brindó 2,871 servicios de atención a mujeres en situación de violencia laboral en el estado de Chihuahua, lo que evidencia una demanda constante y sostenida de estos servicios. Sin embargo, la capacidad operativa actual presenta limitaciones relacionadas con la disponibilidad de personal especializado, lo que puede generar tiempos de espera prolongados, cargas de trabajo elevadas y dificultades para dar seguimiento oportuno a los casos. En este sentido, la contratación de seis profesionistas en derecho, psicología y trabajo social se plantea como una acción necesaria para fortalecer la capacidad de atención de la unidad, garantizar la continuidad de los servicios y asegurar que las mujeres en situación de violencia laboral reciban acompañamiento integral desde el primer contacto hasta la resolución del caso.

ACCIÓN COADYUVANTE	JUSTIFICACIÓN
	Esta unidad estará conformada de seis profesionistas con los siguientes perfiles: • Cuatro personas Lic. en Derecho. • Una persona Mtra. en Psicoterapia Clínica. • Una persona Lic. en Trabajo Social. La implementación de esta acción permitirá: • Reducir tiempos de espera en la atención. • Asegurar el seguimiento oportuno de los casos. • Fortalecer la calidad de los servicios especializados. • Garantizar la atención integral con enfoque de género. Por lo tanto, esta acción se realizará para atender la demanda real de servicios registrada por la unidad y fortalecer su capacidad operativa, garantizando la continuidad de la atención a mujeres en situación de violencia laboral. 2. Unidad Fija de Atención en Guadalupe y Calvo. El municipio de Guadalupe y Calvo presenta condiciones geográficas y sociales que dificultan el acceso de las mujeres a servicios especializados de atención a la violencia, particularmente en comunidades rurales e indígenas. Estas condiciones generan brechas en la cobertura institucional y limitan la atención oportuna a mujeres en situación de violencia.

ACCIÓN COADYUVANTE	JUSTIFICACIÓN
	De acuerdo con el INEGI 2020, 14200 personas de 3 años y más hablan por lo menos una lengua indígena, lo que corresponde al 28% del total de población. Esta unidad estará conformada de tres profesionistas con los siguientes perfiles: • Una persona Lic. en Derecho. • Una persona Lic. en Psicología Clínica. • Una persona Lic. en Trabajo Social. Durante el año 2025, la Unidad Fija de Atención en Guadalupe y Calvo brindó 118 servicios de atención y canalización, así como 18 pláticas de sensibilización, lo que evidencia la presencia de una demanda de servicios en el municipio y la necesidad de mantener la operación permanente de la unidad. No obstante, la operación de la unidad requiere la disponibilidad continua de personal profesional para garantizar la prestación de servicios integrales, incluyendo atención jurídica, psicológica y social. La ausencia de personal suficiente podría limitar la cobertura de atención, reducir la capacidad de respuesta institucional y generar interrupciones en los servicios. En este sentido, la contratación de tres profesionistas en derecho, psicología clínica y trabajo social se plantea como una acción necesaria para asegurar la continuidad operativa de la unidad y fortalecer la atención integral a mujeres en situación de violencia en el municipio.

ACCIÓN COADYUVANTE	JUSTIFICACIÓN
	Esta actividad se realizará para: • Garantizar la permanencia de los servicios de atención en un municipio con condiciones de acceso limitadas. • Reducir barreras territoriales. • Asegurar que las mujeres puedan recibir atención especializada de manera oportuna. 3. Unidad de Apoyo a Familiares directos de Víctimas de Femicidio. La atención a familiares directos de víctimas de femicidio constituye una necesidad institucional derivada de las consecuencias emocionales, sociales y económicas que enfrentan las víctimas indirectas. Estas familias requieren acompañamiento psicológico especializado, seguimiento institucional y apoyo en la gestión de servicios, lo que implica procesos de atención prolongados y continuos. Esta unidad estará conformada de dos profesionistas con los siguientes: • Dos personas Lic. en Psicología Durante el año 2025, la Unidad de Apoyo a Familiares Directos de Víctimas de Femicidio brindó: • 131 servicios de psicoterapia • 151 servicios de gestoría, incluyendo gestiones legales, administrativas, médicas y sociales Estos datos evidencian la existencia de una demanda constante de atención especializada y la necesidad de contar con personal suficiente para garantizar la continuidad de los procesos terapéuticos. La capacidad actual de atención se ve limitada cuando el número de personas usuarias supera la

ACCIÓN COADYUVANTE	JUSTIFICACIÓN
	disponibilidad de profesionales, lo que puede generar tiempos de espera y dificultades para brindar seguimiento adecuado a los casos. La Unidad de Apoyo a Familiares Directos de Víctimas de Femicidio brinda apoyo económico, apoyos escolares, gestiones, gestiones de servicio médico y asistencia psicológica para superar procesos de duelo para familiares directos de víctimas de femicidio en todo el estado de Chihuahua, de forma gratuita. Estos servicios se conciben como un complemento indispensable para la restauración del bienestar emocional y social de las familias afectadas. Los estándares internacionales de derechos humanos y diversas resoluciones de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos establecen que la atención a víctimas y sus familias debe incluir apoyo psicológico profesional y de calidad, como parte de la reparación integral del daño. Esto obliga a reforzar la capacidad técnica de la Unidad de Apoyo, especialmente cuando la demanda de atención supera los recursos disponibles. En este contexto, la contratación de una segunda profesionista en psicología permitirá ampliar la cobertura horaria de los servicios, facilitar el acceso a la atención psicológica en distintos horarios y asegurar la continuidad de los procesos terapéuticos de las familias. Esta actividad se realizará para fortalecer la capacidad de atención psicológica de la unidad, reducir tiempos de espera y garantizar el acompañamiento continuo a las familias víctimas indirectas de femicidio, contribuyendo a su recuperación emocional y a la restitución de sus derechos.
PREVENCIÓN	La prevención de la violencia contra las mujeres constituye un componente estratégico para reducir los factores de riesgo que generan o perpetúan situaciones de violencia en los ámbitos comunitario, laboral y social. En los municipios con Declaratoria de Alerta de Violencia de Género contra las

ACCIÓN COADYUVANTE	JUSTIFICACIÓN
	Mujeres, se ha identificado la necesidad de fortalecer acciones preventivas que permitan intervenir de manera anticipada sobre las causas estructurales de la violencia, particularmente aquellas relacionadas con la normalización de conductas violentas, la persistencia de estereotipos de género y la limitada identificación temprana de situaciones de riesgo. Si bien el marco normativo nacional e internacional como lo es; La Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, ley Estatal del Derecho de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, USECO Y ONU establece la obligación de implementar acciones de prevención, la necesidad de estas intervenciones se sustenta principalmente en la experiencia operativa institucional, la cual ha evidenciado que una parte significativa de las mujeres que solicitan atención especializada desconocía previamente los tipos de violencia, las rutas de atención disponibles o los mecanismos de protección institucional. Esta situación confirma que la prevención no solo es una obligación legal, sino una necesidad operativa para reducir la incidencia de la violencia y fortalecer la protección temprana de las mujeres. La acción de prevención consiste en fortalecer de manera sostenida y estratégica las acciones de sensibilización comunitaria dirigidas a la prevención de las violencias de género, a través de un conjunto diverso de actividades educativas, participativas y culturales que permitan acercar información pertinente, promover reflexiones colectivas y generar procesos de transformación social en los municipios alertados. En este marco, la implementación de acciones preventivas con enfoque de género y derechos humanos resulta fundamental para transformar los patrones socioculturales que perpetúan la violencia. En este sentido, las acciones de prevención propuestas en el presente proyecto se orientan a fortalecer la presencia institucional en territorio, ampliar la cobertura de los

ACCIÓN COADYUVANTE	JUSTIFICACIÓN
	servicios de sensibilización y mejorar la detección temprana de situaciones de violencia, contribuyendo a la reducción de riesgos y al fortalecimiento de redes comunitarias e institucionales de protección. 2.1 Unidad de Prevención en el municipio de Guadalupe y Calvo. El municipio de Guadalupe y Calvo presenta condiciones territoriales, sociales y culturales que dificultan el acceso de la población a información y servicios relacionados con la prevención de la violencia contra las mujeres. La dispersión geográfica de las comunidades, la presencia de población indígena y las barreras lingüísticas limitan la difusión de información preventiva y la identificación temprana de situaciones de violencia. Esta unidad estará conformada por dos profesionistas con los siguientes perfiles: • Una Lic. en Psicología Social Comunitaria. • Una Traductora con conocimiento de Etnia Tepehuana. Durante la operación de la Unidad Fija de Atención en el municipio, se ha identificado que una proporción relevante de las mujeres que acuden a solicitar servicios lo hacen cuando la violencia ya se encuentra presente, lo que evidencia la necesidad de fortalecer acciones preventivas en territorio que permitan identificar riesgos de manera anticipada y promover el acceso oportuno a los servicios institucionales. Esta situación genera una brecha en la prevención de la violencia, ya que la ausencia de acciones permanentes de sensibilización en comunidades rurales e indígenas limita la construcción de redes comunitarias de apoyo y reduce la

ACCIÓN COADYUVANTE	JUSTIFICACIÓN
	capacidad de respuesta temprana ante situaciones de violencia. La operación de una Unidad de Prevención en el municipio de Guadalupe y Calvo se plantea como una acción necesaria para fortalecer la difusión de información preventiva y promover la identificación temprana de situaciones de violencia en comunidades con acceso limitado a servicios institucionales. La contratación de una profesionista en psicología social comunitaria y una traductora con conocimiento de la etnia tepehuana permitirá desarrollar acciones de sensibilización con pertinencia cultural y lingüística, facilitando la comunicación efectiva con la población y garantizando que la información preventiva sea comprendida y utilizada por las comunidades. Esta acción se realizará para: • Reducir las barreras de acceso a la información preventiva. • Fortalecer la detección temprana de la violencia. • Promover la articulación entre las acciones de prevención y los servicios de atención existentes en el municipio. • Identificación temprana de situaciones de riesgo. • Mayor canalización oportuna a la Unidad de Atención. • Fortalecimiento de redes comunitarias de apoyo. • Reducción de riesgos de violencia en comunidades rurales e indígenas. La Unidad de Prevención se articulará de manera directa con la Unidad Fija de Atención, la cual brinda servicios integrales y especializados a mujeres y adolescentes que han vivido situaciones de violencia, a través de atenciones de trabajo social, jurídico y psicológico. Asegurando la operación

ACCIÓN COADYUVANTE	JUSTIFICACIÓN
	continua de los espacios de atención y prevención con perspectiva de género y pertinencia cultural. 4. Unidad de la Industria Manufacturera en los municipios de Chihuahua y Juárez. Los municipios de Chihuahua y Juárez concentran un número significativo de centros de trabajo del sector manufacturero, donde miles de mujeres participan activamente en actividades laborales. Durante la operación institucional, se ha identificado que las mujeres trabajadoras enfrentan situaciones de violencia laboral, acoso y hostigamiento, así como limitaciones para acceder a servicios de orientación y acompañamiento debido a horarios laborales extendidos y dinámicas de producción intensiva. Esta unidad estará conformada de siete profesionistas con los siguientes perfiles; • Dos personas Lic. en Derecho. • Dos personas Lic. en Psicología. • Dos personas Lic. Trabajo Social. • Una persona Lic. en Derecho o áreas afines con conocimientos de impartición de talleres en materia de prevención de las violencias y perspectiva de género. Durante el año 2025, esta unidad brindó: • 163 asesorías. • 82 pláticas de sensibilización en empresas. Estos resultados evidencian la existencia de una demanda de servicios preventivos y de acompañamiento en los centros de trabajo, así como la necesidad de ampliar la cobertura de las acciones de sensibilización y fortalecer los

ACCIÓN COADYUVANTE	JUSTIFICACIÓN
	mecanismos de detección temprana de situaciones de violencia. Asimismo, se ha identificado que la falta de información preventiva y de personal especializado en los centros laborales limita la identificación oportuna de situaciones de violencia y retrasa la canalización a los servicios institucionales. De conformidad con el artículo 25° de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia (Ley General de Acceso) tiene como finalidad garantizar la seguridad de las mujeres, el cese de la violencia y la eliminación de las desigualdades que la generan, a través de medidas de emergencia, prevención y justicia. En este sentido, la medida de prevención IX enfatiza la necesidad de desarrollar programas permanentes de capacitación y sensibilización dirigidos a la población, incluyendo sectores estratégicos como el laboral, para transformar patrones socioculturales que reproducen la violencia. Esta unidad de la Industria Manufacturera representa una estrategia integral para responder de manera oportuna a las necesidades de mujeres trabajadoras de la industria manufacturera que enfrentan situaciones de violencia de género. Esta unidad busca ampliar la capacidad para ofrecer acompañamiento directo, mejorar los mecanismos de prevención en los centros laborales y garantizar que las mujeres cuenten con espacios seguros y personal capacitado que atienda de manera confidencial, inmediata y efectiva cada caso. El fortalecimiento de la Unidad de Prevención en la Industria Manufacturera se plantea como una acción necesaria para ampliar la cobertura de las acciones preventivas en los centros de trabajo, facilitar el acceso de las mujeres

ACCIÓN COADYUVANTE	JUSTIFICACIÓN
	trabajadoras a servicios de orientación y promover entornos laborales seguros. La contratación de siete profesionistas en derecho, psicología y trabajo social permitirá implementar acciones permanentes de sensibilización, capacitación y acompañamiento institucional en los centros laborales, contribuyendo a la prevención de la violencia y a la detección temprana de situaciones de riesgo. Esta acción se realizará para acercar los servicios institucionales a los centros de trabajo, reducir barreras de acceso a la atención, fortalecer la prevención de la violencia laboral y garantizar la canalización oportuna de los casos detectados. El impacto del mismo se basa en el Incremento del conocimiento de los tipos y modalidades de violencia, así como de las rutas institucionales de atención, mayor detección temprana de situaciones de riesgo dentro de los centros de trabajo, así como el fortalecimiento de redes de apoyo institucional entre empresas y dependencias estatales y federales y la generación de espacios laborales seguros y con perspectiva de género. A través de 15 pláticas de sensibilización por mes en cada municipio como lo es; Chihuahua y Juárez. Además de asesorías jurídicas, psicológicas y de trabajo social directamente en los centros de trabajo. Esta unidad materializa, la medida de prevención IX al intervenir directamente en centros de trabajo, principalmente de la industria manufacturera, promoviendo pláticas de sensibilización, detección temprana de violencia, difusión de rutas de atención y fortalecimiento de redes institucionales. Al llevar estas acciones a los espacios laborales, el programa contribuye al cumplimiento de la declaratoria al actuar en un ámbito clave para la prevención,

ACCIÓN COADYUVANTE	JUSTIFICACIÓN
	ampliando el alcance de las medidas gubernamentales y fomentando entornos seguros para las mujeres. Generando un impacto en: • Incremento en la detección temprana de casos de violencia en centros laborales. • Mayor conocimiento de rutas de atención institucional • Fortalecimiento de redes de apoyo entre empresas e instituciones. • Reducción de riesgos de violencia laboral. • Generación de entornos laborales seguros. 5. Fortalecimiento al Programa de Primer Contacto "Puntos Naranja" en el municipio de Juárez. El fortalecimiento del Programa de Primer Contacto "Puntos Naranja" en el municipio de Juárez responde a una necesidad urgente de ampliar y mejorar los mecanismos de atención inmediata ante contextos de violencia de género de alta incidencia. El municipio de Juárez presenta una alta demanda de servicios de atención inmediata a mujeres en situación de riesgo en espacios públicos y comunitarios. Durante la operación del Programa de Atención de Primer Contacto "Puntos Naranja", se ha identificado que los establecimientos participantes requieren acompañamiento técnico permanente para garantizar la correcta atención de los casos y la canalización oportuna a las instancias especializadas. Esta acción estará conformada por una profesionista con el siguiente perfil: • Una persona Lic. Trabajo Social. De acuerdo con datos de ENDIREH, más del 50% de las mujeres han experimentado violencia psicológica, cerca del 50% violencia sexual y más del 30% violencia física. Sin embargo, una proporción significativa no accede a servicios

ACCIÓN COADYUVANTE	JUSTIFICACIÓN
	institucionales, lo que evidencia barreras como miedo, desconocimiento, lejanía o falta de atención oportuna. El fortalecimiento del Programa de Atención de Primer Contacto "Puntos Naranja" en el municipio de Juárez se sustenta en las obligaciones constitucionales, legales y convencionales del Estado mexicano de prevenir, atender, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres, así como de garantizar el acceso efectivo a una vida libre de violencia y a servicios de atención inmediata y especializada. En relación con la Declaratoria de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres (AVGM), el artículo 23 de la LGAMVLV define esta figura como un conjunto de acciones gubernamentales de emergencia para enfrentar y erradicar la violencia feminicida en un territorio determinado. En este sentido, las medidas derivadas de la AVGM contemplan de manera prioritaria el fortalecimiento de los mecanismos de atención inmediata, la profesionalización del personal de primer contacto y la coordinación interinstitucional, elementos que se atienden de forma directa mediante el fortalecimiento del Programa "Puntos Naranja". Asimismo, se ha observado que el número de espacios registrados en el programa ha incrementado de manera progresiva, lo que ha generado la necesidad de fortalecer la supervisión, seguimiento y capacitación del personal responsable de brindar atención de primer contacto. Esta situación representa una limitación operativa, ya que la falta de personal especializado puede afectar la capacidad de respuesta inmediata ante situaciones de riesgo y reducir la efectividad del programa como mecanismo de prevención y protección. El fortalecimiento del Programa de Atención de Primer Contacto "Puntos Naranja" mediante la incorporación de una profesionista en trabajo social se plantea como una

ACCIÓN COADYUVANTE	JUSTIFICACIÓN
	acción necesaria para asegurar la operación continua del programa, fortalecer la atención inmediata a mujeres en situación de riesgo y garantizar la correcta canalización de los casos a las instancias especializadas. La presencia de una profesionista en trabajo social permitirá brindar acompañamiento técnico a los espacios participantes, supervisar la aplicación de los protocolos de atención y fortalecer la coordinación interinstitucional para la protección de las mujeres. Esta acción se realizará para mejorar la capacidad de respuesta inmediata ante situaciones de riesgo, fortalecer la red de atención de primer contacto y reducir la probabilidad de escalamiento de la violencia. La implementación y fortalecimiento del Programa de Atención de Primer Contacto "Puntos Naranja" se encuentra plenamente alineada con los estándares internacionales promovidos por ONU Mujeres, particularmente en materia de prevención y atención de la violencia contra las mujeres en espacios públicos y comunitarios. El modelo de Puntos Naranja responde directamente a estas recomendaciones al: • Generar espacios seguros y visibles en entornos laborales y comunitarios. • Facilitar atención de primer contacto con enfoque de género y derechos humanos. • Impulsar la canalización oportuna a instancias especializadas. • Fomentar la corresponsabilidad social en la prevención de la violencia. En este contexto, los Puntos Naranja funcionan como puertas de entrada accesibles y cercanas, pero enfrentan

ACCIÓN COADYUVANTE	JUSTIFICACIÓN
	limitaciones operativas, particularmente en la capacidad de atención profesional, seguimiento de casos y adecuada canalización el fortalecer con una profesionista en Trabajo Social: • Garantiza una atención con enfoque integral, no solo contener, sino evaluar, orientar y acompañar adecuadamente • Evitando que las mujeres abandonen el proceso por falta de seguimiento • Asegurando intervenciones adecuadas desde el primer contacto. • Vinculando correctamente con CEJUM, Fiscalía y servicios de salud. Desde esta perspectiva, el fortalecimiento del programa mediante la incorporación de una profesionista en Trabajo Social no solo responde a una necesidad operativa local, sino que constituye una acción coherente con los lineamientos internacionales de prevención, atención integral y construcción de entornos seguros para mujeres y niñas. Por lo tanto, esta acción constituye una medida jurídicamente fundada y necesaria dentro de las acciones de coadyuvancia derivadas de la AVGM, fortaleciendo la capacidad institucional del municipio y del estado para garantizar el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia. Dando como resultados: • Atención inmediata y oportuna a mujeres en situación de riesgo. • Fortalecimiento de la red de espacios seguros. • Mayor canalización efectiva a servicios especializados. • Reducción de riesgos de violencia en espacios públicos. • Mejora en la operación del programa.

ACCIÓN COADYUVANTE	JUSTIFICACIÓN
	6. Diseño e Implementación de la Campaña Piloto Reconocer para Actuar: "Sensibilización sobre la AVGM, la Violencia de Género y las Obligaciones Municipales" en los municipios de Chihuahua, Juárez, Cuauhtémoc, Hidalgo del Parral y Guadalupe y Calvo. Conformado por un profesionista con el siguiente perfil: Ciencias Sociales; Ampliando el perfil a licenciaturas en: derecho, administración pública, economía, ciencias sociales, relaciones internacionales y sociología. La implementación de la campaña piloto "Reconocer para Actuar: Sensibilización sobre la AVGM, la Violencia de Género y las Obligaciones Municipales" responde a la necesidad de fortalecer las acciones de prevención de la violencia contra las mujeres desde un enfoque estructural, institucional y territorial en el estado de Chihuahua, en el marco de la Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres (AVGM). Si bien el estado cuenta con un marco normativo robusto y con la implementación de medidas derivadas de la AVGM, en la práctica persisten brechas en el conocimiento, apropiación y operativización de dichas obligaciones por parte del funcionariado municipal y de las instancias responsables de la transversalización de la perspectiva de género. En particular, se ha identificado que las Instancias e Institutos Municipales de las Mujeres, así como las Unidades de Igualdad de Género, no siempre cuentan con herramientas claras, accesibles y contextualizadas que les permitan fortalecer la difusión, apropiación e implementación de las medidas de la AVGM en el ámbito local. Esta situación limita la capacidad institucional para desarrollar acciones preventivas sostenidas, articuladas y con enfoque territorial, lo que hace necesario el diseño de una estrategia que fortalezca el conocimiento institucional y

ACCIÓN COADYUVANTE	JUSTIFICACIÓN
	promueva la corresponsabilidad en la atención de la violencia contra las mujeres. En este sentido, el desarrollo de contenidos informativos y su difusión a través de las Instancias Municipales de las Mujeres, Institutos Municipales y Unidades de Igualdad de Género se justifica como una acción orientada a fortalecer las capacidades institucionales en los municipios, facilitando la comprensión de la AVGM, sus alcances y las responsabilidades específicas que corresponden a cada nivel de gobierno. La estrategia de difusión mediante redes sociales institucionales, particularmente Facebook, permite además ampliar el alcance de la campaña de manera eficiente, aprovechando los canales ya existentes sin requerir intervención territorial directa en cada municipio. Por otra parte, la evidencia empírica muestra que la violencia contra las mujeres en Chihuahua se encuentra estrechamente vinculada con factores estructurales de desigualdad. De acuerdo con el análisis presentado por Hernández (2025), la brecha de ingresos entre mujeres y hombres persiste en aproximadamente una tercera parte del ingreso masculino y se incrementa de manera significativa en el caso de mujeres con hijas e hijos, evidenciando una penalización económica de la maternidad. Asimismo, se identifica que una proporción importante de mujeres participa en el mercado laboral en condiciones de desventaja, particularmente en sectores como la industria maquiladora, donde se concentran factores de riesgo asociados a la violencia. Estas condiciones se agravan en contextos territoriales específicos, donde confluyen precariedad laboral, limitaciones en la movilidad, deficiencias en infraestructura urbana y una débil presencia institucional, lo que incrementa la exposición de las mujeres a diversas formas de violencia, tanto en el ámbito laboral como comunitario y familiar.

ACCIÓN COADYUVANTE	JUSTIFICACIÓN
	No obstante, pese a la existencia de información estadística proveniente de fuentes como INEGI y ENDIREH, se identifica una limitada generación de evidencia cualitativa que permita comprender cómo las mujeres perciben la violencia, cómo acceden a la información y cuáles son los mecanismos más efectivos para su sensibilización. En este sentido, la implementación de grupos focales con mujeres trabajadoras del sector maquilador se justifica como una acción orientada a incorporar la experiencia directa de las mujeres en el diseño de la campaña, permitiendo construir mensajes más pertinentes, accesibles y efectivos. Asimismo, se ha identificado la ausencia de información sistematizada sobre las acciones que las dependencias públicas implementan para atender factores estructurales vinculados a la violencia, como la maternidad, la discriminación laboral y la falta de oportunidades económicas. Por ello, la aplicación de un cuestionario institucional se justifica como un mecanismo para identificar capacidades, brechas y áreas de oportunidad en la acción pública, lo que permitirá no solo generar un diagnóstico institucional, sino también orientar la articulación de acciones y servicios en beneficio de las mujeres. De igual forma, la implementación de instrumentos de medición de conocimiento dirigidos a titulares de Unidades de Igualdad de Género responde a la necesidad de evaluar el impacto de la campaña en el fortalecimiento institucional, permitiendo medir el nivel de comprensión sobre la AVGM antes y después de la intervención, así como identificar áreas de mejora en futuras estrategias. Esta acción se realizará para: • Fortalecer las capacidades institucionales de los gobiernos municipales en materia de prevención de la violencia contra las mujeres.

ACCIÓN COADYUVANTE	JUSTIFICACIÓN
	• Incrementar el conocimiento técnico sobre la Declaratoria de AVGM y las obligaciones municipales derivadas de la misma. • Reducir las brechas de conocimiento institucional en la aplicación de la perspectiva de género en la política pública local. • Fortalecer la coordinación interinstitucional entre dependencias municipales y estatales para la atención de la violencia contra las mujeres. • Promover la implementación de acciones preventivas con enfoque de derechos humanos y perspectiva de género en los municipios con Declaratoria vigente. Finalmente, la sistematización de los resultados derivados de las distintas actividades se justifica como un elemento clave para transformar la información generada en insumos técnicos que contribuyan a la toma de decisiones, fortaleciendo el diseño de políticas públicas y estrategias de prevención de la violencia contra las mujeres. En este sentido, la presente acción no se limita a una campaña de difusión, sino que constituye una estrategia integral orientada al fortalecimiento institucional, la generación de evidencia y la mejora de las capacidades locales para la prevención de la violencia contra las mujeres, contribuyendo directamente al cumplimiento de la Medida 7 de la AVGM. La acción se fundamenta en las Medidas IX, X y XIII del apartado A.2 Estatal de la Declaratoria de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres para el Estado de Chihuahua, correspondientes a las obligaciones del Poder Ejecutivo Estatal en materia de prevención estructural, coordinación interinstitucional y fortalecimiento de capacidades institucionales.

ACCIÓN COADYUVANTE	JUSTIFICACIÓN
	7. Unidad de Prevención y Sensibilización en los municipios de Chihuahua, Juárez, Cuauhtémoc, Hidalgo del Parral y Guadalupe y Calvo. La prevención de la violencia contra las mujeres constituye un componente fundamental para reducir los factores sociales y culturales que favorecen la reproducción de conductas violentas y limitan el ejercicio pleno de los derechos humanos de las mujeres. En los municipios con Declaratoria de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres (AVGM), se ha identificado la necesidad de fortalecer acciones permanentes de sensibilización dirigidas a la población abierta y al personal de las instituciones públicas, con el propósito de promover el reconocimiento de los derechos de las mujeres, la identificación temprana de situaciones de violencia y la construcción de entornos sociales libres de discriminación. Si bien la Declaratoria de AVGM establece la obligación de implementar acciones de prevención orientadas a la transformación de los factores culturales y sociales que sostienen la violencia de género, la necesidad de fortalecer la Unidad de Prevención y Sensibilización se sustenta principalmente en la experiencia operativa institucional del Instituto Chihuahuense de las Mujeres, la cual ha evidenciado que una proporción significativa de la población aún presenta desconocimiento sobre los tipos y modalidades de violencia, las rutas de atención institucional y los mecanismos de protección disponibles para las mujeres en situación de riesgo. Asimismo, durante la operación de las acciones de sensibilización implementadas en los municipios con Declaratoria vigente, se ha identificado que la demanda de actividades preventivas ha incrementado de manera sostenida, particularmente en espacios educativos, comunitarios e institucionales, donde se requiere fortalecer el conocimiento sobre la igualdad sustantiva, la prevención de la violencia y la promoción de los derechos humanos de

ACCIÓN COADYUVANTE	JUSTIFICACIÓN
	las mujeres. Esta situación refleja la existencia de una necesidad territorial de mantener acciones continuas de sensibilización que permitan generar cambios en los patrones culturales que normalizan la violencia y fortalecer la corresponsabilidad social en la prevención. Esta unidad está conformada de tres profesionistas con los siguientes perfiles: • Dos personas Lic. en Derecho. • Una persona Lic. Psicología. Ambos con conocimientos en la impartición de pláticas y talleres en materia de prevención de las violencias y perspectiva de género. Durante el año 2025, esta unidad realizó 61 acciones de sensibilización, incluyendo 35 pláticas, 4 talleres, 20 actividades lúdicas de cuenta cuentos y dos cine diálogos dirigidos a distintos sectores de la población. Estos resultados evidencian la capacidad operativa instalada del Instituto para implementar acciones preventivas en territorio, así como la existencia de una demanda real de actividades de sensibilización por parte de instituciones educativas, dependencias públicas y organizaciones comunitarias. No obstante, la cobertura actual resulta insuficiente para atender de manera integral las necesidades de sensibilización en los municipios con Declaratoria vigente, lo que genera una brecha en la prevención de la violencia y limita el alcance de las acciones institucionales orientadas a la transformación de los factores socioculturales que sostienen la violencia de género. El Instituto Chihuahuense de las Mujeres fortalecerá sus acciones de sensibilización con un enfoque educativo, de género e interseccional a través de: • 90 Pláticas o talleres de sensibilización. • Cada actividad tendrá una duración de dos horas en modalidad presencial y virtual, dirigidas a población abierta y funcionarios.

ACCIÓN COADYUVANTE	JUSTIFICACIÓN
	• Estas acciones se desarrollarán en los municipios de Chihuahua, Juárez, Cuauhtémoc, Hidalgo del Parral y Guadalupe y Calvo. Esta acción se realizará para: • Ampliar la cobertura territorial de las acciones de prevención y sensibilización en los municipios con Declaratoria de AVGM. • Fortalecer el conocimiento de la población sobre los tipos y modalidades de violencia y las rutas institucionales de atención. • Promover cambios en los patrones socioculturales que normalizan la violencia contra las mujeres. • Fortalecer la corresponsabilidad social e institucional en la prevención de la violencia de género. • Garantizar la continuidad de las acciones preventivas dirigidas a la población abierta y al personal de las instituciones públicas. Estas acciones se desarrollarán con el propósito de generar conciencia social sobre los derechos humanos de las mujeres, promover la identificación de conductas de riesgo, prevenir la normalización de la violencia y fortalecer la corresponsabilidad social e institucional en la prevención de las violencias de género. La implementación de esta unidad permitirá atender una limitación operativa identificada en la cobertura actual de las acciones preventivas, ya que la demanda de actividades de sensibilización supera la capacidad institucional existente, lo que dificulta la atención oportuna de solicitudes provenientes de escuelas, dependencias públicas y organizaciones comunitarias.

ACCIÓN COADYUVANTE	JUSTIFICACIÓN
	8. Coordinación de la ejecución del proyecto. La coordinación de la ejecución del proyecto constituye un componente estratégico para asegurar la implementación ordenada, continua y verificable de las acciones de coadyuvancia en materia de atención, prevención y acceso a la justicia para mujeres, niñas y adolescentes en los municipios con Declaratoria de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres (AVGM). La operación simultánea de diversas unidades y acciones en distintos territorios implica la necesidad de contar con un mecanismo de supervisión técnica y administrativa que permita garantizar la correcta ejecución de las actividades, el cumplimiento de metas programadas y la adecuada integración de la información institucional. Estará conformada por una profesionista con el siguiente perfil: • una persona Lic. en Relaciones Internacionales con conocimientos administrativos y perspectiva de género. Durante la operación de los programas derivados de la AVGM, se ha identificado que la dispersión territorial de las acciones, la diversidad de servicios brindados y la participación de equipos interdisciplinarios generan una alta demanda de coordinación operativa y seguimiento permanente. Esta situación evidencia que la ejecución efectiva del proyecto no depende únicamente de la implementación de actividades en territorio, sino también de la existencia de una figura responsable de organizar, supervisar y documentar los procesos, asegurando la coherencia entre la planeación, la operación y la evaluación de resultados. En este sentido, la coordinación del proyecto se plantea como una acción necesaria para fortalecer la capacidad institucional de gestión, monitoreo y control de las acciones

ACCIÓN COADYUVANTE	JUSTIFICACIÓN
	implementadas en los municipios alertados, garantizando que los servicios de atención, prevención y acceso a la justicia se desarrollen de manera articulada, eficiente y conforme a los lineamientos establecidos para la operación de los programas derivados de la Declaratoria de AVGM. Actividades a desarrollar: Esta actividad orientada a garantizar la ejecución eficiente y verificable del proyecto, entre las que se incluyen: • Supervisión del cumplimiento de metas y actividades programadas en las distintas unidades operativas. • Seguimiento técnico y administrativo al desempeño del equipo interdisciplinario de profesionistas. • Integración y revisión de informes parciales y finales de actividades. • Coordinación de la recopilación de evidencia documental y materiales probatorios de las acciones ejecutadas. • Integración de anexos técnicos, memoria financiera y expedientes de proceso conforme a los lineamientos de operación del programa. • Sistematización de la información generada por las acciones de atención, prevención y acceso a la justicia. • Seguimiento al cumplimiento de indicadores y metas establecidas en el proyecto. • Estas funciones permiten asegurar la trazabilidad de las acciones ejecutadas, la transparencia en el uso de los recursos públicos y la generación de información confiable para la toma de decisiones institucionales. Durante el año 2025, la coordinación del Instituto Chihuahuense de las Mujeres llevó a cabo la implementación de acciones en los cinco municipios con Declaratoria vigente, beneficiando a 17,737 mujeres, niñas y adolescentes mediante servicios de atención especializada, prevención y acompañamiento para el acceso a la justicia.

ACCIÓN COADYUVANTE	JUSTIFICACIÓN
	Entre los principales resultados alcanzados se registraron: • 3,637 acciones de atención especializada. • 809 acciones de prevención. • 30,322 acciones vinculadas al acceso a la justicia. Estos resultados evidencian la magnitud operativa del programa y la complejidad administrativa asociada a su ejecución, lo que confirma la necesidad de contar con una figura de coordinación responsable de supervisar la implementación de las acciones, consolidar la información institucional y asegurar el cumplimiento de los objetivos del proyecto. Asimismo, la experiencia operativa ha demostrado que la ausencia de un mecanismo formal de coordinación puede generar retrasos en la integración de información, inconsistencias en el registro de actividades y dificultades para dar seguimiento oportuno a las acciones implementadas en territorio, lo que representa un riesgo para la evaluación, rendición de cuentas y continuidad de los servicios dirigidos a mujeres en situación de violencia. La incorporación de una profesionista responsable de la coordinación del proyecto resulta indispensable para asegurar la correcta planeación, ejecución y seguimiento de las acciones contempladas, así como para garantizar la adecuada administración de los recursos asignados y el cumplimiento de las metas establecidas. La coordinación del proyecto permitirá: • Asegurar la ejecución ordenada y oportuna de las acciones en los municipios con Declaratoria de AVGM. • Fortalecer la supervisión técnica y administrativa de los equipos de trabajo en territorio. • Garantizar la integración sistemática de la información y la evidencia documental de las actividades realizadas.

ACCIÓN COADYUVANTE	JUSTIFICACIÓN
	• Facilitar la toma de decisiones operativas y la identificación temprana de necesidades de ajuste en la implementación del proyecto. • Reducir riesgos administrativos y operativos asociados a la dispersión territorial de las acciones. • Fortalecer la transparencia, la rendición de cuentas y la evaluación de resultados.
SEGURIDAD	9. Certificación en EC0539 "Atención presencial de primer contacto a mujeres víctimas de violencia de género", para el personal del Instituto Chihuahuense de las Mujeres. La certificación del personal del Instituto Chihuahuense de las Mujeres en el Estándar de Competencia EC0539 es importante porque dichas áreas son el primer contacto institucional el cual constituye un momento crítico en la atención de mujeres, niñas y adolescentes víctimas de violencia. La calidad técnica, ética y humana con que se realice esa atención puede incidir directamente en la identificación del riesgo, en la emisión de orientaciones pertinentes, en la activación de medidas de protección y en la canalización oportuna a las instancias competentes. Esta acción responde a la necesidad de fortalecer capacidades institucionales ya instaladas en los 11 CAVIM y en la Unidad de Atención a Víctimas Indirectas de Femicidio del ICHMUJERES, donde de manera cotidiana se brinda atención inicial, acompañamiento y referencia a mujeres en situación de violencia. Si bien el Instituto cuenta con experiencia operativa, la certificación permitirá homologar criterios de actuación, fortalecer conocimientos especializados y asegurar que la atención se preste con estándares verificables de competencia. La necesidad de esta certificación se respalda también en la demanda institucional registrada en los Centros de Atención a la Violencia contra las Mujeres. De acuerdo con la estadística institucional del periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2025, los 11 CAVIM atendieron a 7,075 mujeres,

ACCIÓN COADYUVANTE	JUSTIFICACIÓN
	de las cuales 2,489 correspondieron a nuevos ingresos y 4,586 a mujeres en seguimiento. Asimismo, se otorgaron 35,116 servicios en las áreas sustantivas de atención, distribuidos en 11,964 intervenciones de trabajo social, 13,726 servicios jurídicos y 9,426 atenciones psicológicas. Estas cifras evidencian una demanda sostenida, diversa y especializada de atención, por lo que resulta indispensable fortalecer la actuación del personal que realiza el primer contacto, a fin de asegurar intervenciones iniciales oportunas, técnicas y articuladas con las rutas de atención y protección. De igual forma, en la Unidad de Apoyo a Familiares Directos de Víctimas de Femicidio, durante 2025 las familias fueron beneficiadas con 295 gestiones realizadas, 177 sesiones terapéuticas ofrecidas y 234 tarjetas de servicios médicos entregadas en todo el estado. Estos resultados muestran la necesidad de que el personal que acompaña a víctimas indirectas cuente con competencias especializadas para brindar una atención sensible, integral y con enfoque de derechos humanos, considerando la complejidad emocional, social e institucional que enfrentan las familias tras un feminicidio. La actividad se realizará porque, en el contexto de la Declaratoria de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres en Chihuahua, resulta indispensable que el personal que brinda atención directa cuente con herramientas técnicas para detectar factores de riesgo, atender con sensibilidad y sin revictimización, y actuar con oportunidad ante situaciones asociadas a violencia feminicida. De esta manera, la certificación se vincula de forma directa con el fortalecimiento de la respuesta institucional frente a una problemática que exige intervención especializada y coordinada. Asimismo, la pertinencia de esta acción no deriva únicamente del marco normativo, sino de la necesidad

ACCIÓN COADYUVANTE	JUSTIFICACIÓN
	concreta de profesionalizar al personal que tiene contacto inmediato con usuarias en contextos de alta vulnerabilidad. La estandarización de competencias permite reducir diferencias en la calidad de la atención entre unidades, mejorar la capacidad de contención y orientación inicial, y dar mayor certeza a las mujeres respecto al trato recibido y a las rutas de atención disponibles. En términos normativos, la acción es congruente con la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, que establece la obligación del Estado de prevenir, atender, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres, así como de capacitar y profesionalizar permanentemente al personal que interviene en la atención de víctimas. También guarda correspondencia con los compromisos asumidos por el Estado mexicano en la CEDAW y en la Convención de Belém do Pará, instrumentos que obligan a adoptar medidas de formación especializada para asegurar una actuación con perspectiva de género y debida diligencia. Por tanto, la razón sustantiva para implementar esta actividad es que la atención de primer contacto requiere competencias técnicas especializadas y evaluables. Certificar al personal permitirá consolidar una intervención más profesional, uniforme y orientada a resultados, con impacto esperado en la calidad del servicio, en la detección oportuna del riesgo y en la protección integral de las mujeres, niñas y adolescentes atendidas. 10. Certificación en EC1172 "Acompañamiento inicial para la atención a víctimas" para personal de Fiscalía Especializada en Atención a Mujeres Víctimas del Delito por Razones de Género y a la Familia. La certificación en el Estándar de Competencia EC1172 "Acompañamiento inicial para la atención a víctimas" dirigida al personal de la Fiscalía Especializada en Atención a

ACCIÓN COADYUVANTE	JUSTIFICACIÓN
	Mujeres Víctimas del Delito por Razones de Género y a la Familia se justifica como una acción prioritaria para fortalecer la respuesta institucional en los municipios con Declaratoria de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres (AVGM), particularmente en la atención inicial, la valoración del riesgo y la activación oportuna de medidas de protección. Esta necesidad no solo deriva del marco normativo aplicable, sino de la persistencia de violencias contra las mujeres en el estado y de la alta exigencia operativa que enfrenta el personal ministerial y de atención. Durante 2025, la carga institucional en materia de delitos de género en Chihuahua continuó siendo significativa. De acuerdo a la Fiscalía informó que, en lo que va de la actual administración estatal (septiembre 2021 a la fecha), la FEM ha atendido a más de 59 mil mujeres y niñas que denunciaron delitos contra su integridad. Además, la Agencia Estatal de Investigación adscrita a FEM reportó 1,017 órdenes de aprehensión cumplimentadas, de las cuales 594 correspondieron a violencia familiar, 169 a violación y 63 a abuso sexual. Estas cifras reflejan no solo la permanencia de la violencia, sino también la necesidad de contar con personal con competencias acreditadas para valorar riesgos, documentar adecuadamente los casos y actuar con mayor eficacia desde el primer contacto. Por ello, la presente acción se realizará para atender una necesidad concreta: fortalecer la capacidad técnica del personal que recibe, analiza y acompaña casos de violencia contra las mujeres, a fin de mejorar la calidad de la atención inicial y reducir riesgos de revictimización, omisiones o respuestas tardías. La certificación permitirá homologar criterios de actuación y dotar al personal de herramientas prácticas para aplicar el Modelo Integral de Atención a Víctimas, brindar primeros auxilios psicológicos, identificar factores de riesgo feminicida, reconocer violencias escaladas y canalizar de manera oportuna al Registro Nacional de Víctimas y a las instancias competentes de protección. Esta

ACCIÓN COADYUVANTE	JUSTIFICACIÓN
	vinculación entre problemática, acción y resultado esperado fortalece la pertinencia de la actividad en el marco de la AVGM. Asimismo, la acción se encuentra alineada con la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, que mandata la capacitación permanente del personal encargado de prevenir, atender, investigar y sancionar la violencia contra las mujeres; con la Ley General de Víctimas; y con las obligaciones asumidas por el Estado mexicano en la CEDAW y la Convención de Belém do Pará, en cuanto a garantizar atención especializada, acceso efectivo a la justicia y mecanismos oportunos de protección. En consecuencia, la certificación no constituye solo una actividad formativa, sino una medida de fortalecimiento institucional orientada a mejorar la respuesta estatal frente a la violencia de género en Chihuahua. 11. Capacitación a policías municipales en atención de primer respondiente en los municipios de Cuauhtémoc, Hidalgo del Parral y Guadalupe y Calvo. La implementación de la capacitación especializada dirigida a policías municipales en los municipios de Cuauhtémoc, Hidalgo del Parral y Guadalupe y Calvo se justifica por la necesidad de fortalecer la capacidad de respuesta inmediata de los cuerpos policiales que intervienen como primeros respondientes en situaciones de violencia contra las mujeres, particularmente en contextos de riesgo feminicida, donde la actuación oportuna y técnicamente adecuada puede prevenir la escalada de la violencia y proteger la integridad y la vida de las víctimas. En los municipios con Declaratoria de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres, los cuerpos policiales municipales constituyen la primera instancia de contacto institucional ante llamados de emergencia relacionados con violencia familiar, violencia de género y amenazas a la

ACCIÓN COADYUVANTE	JUSTIFICACIÓN
	seguridad de mujeres, niñas y adolescentes. Sin embargo, la complejidad de los casos atendidos, la recurrencia de situaciones de violencia y la necesidad de aplicar medidas de protección inmediatas evidencian la importancia de contar con personal policial con conocimientos especializados en la identificación de factores de riesgo feminicida, la aplicación de Órdenes de Protección y la atención con enfoque de derechos humanos y perspectiva de género. Desde la experiencia institucional, se ha identificado que una parte significativa de las intervenciones policiales se realiza en contextos de violencia reiterada o escalada de agresiones, donde la detección temprana del riesgo y la correcta actuación del primer respondiente resultan determinantes para prevenir daños mayores. Asimismo, se ha observado la necesidad de fortalecer la coordinación entre las instituciones de seguridad y las instancias de atención a mujeres en situación de violencia, a fin de garantizar canalizaciones oportunas, seguimiento adecuado de los casos y protección efectiva de las víctimas. En este sentido, la capacitación especializada se realizará para dotar a los elementos policiales municipales de herramientas técnicas y operativas que les permitan identificar oportunamente situaciones de riesgo feminicida, aplicar de manera inmediata Órdenes de Protección de emergencia, detectar casos reincidentes de violencia, brindar atención libre de revictimización y actuar conforme a protocolos nacionales e internacionales de protección a víctimas. Esta intervención contribuye a reducir la probabilidad de respuestas institucionales inadecuadas o tardías, fortaleciendo la seguridad de las mujeres y mejorando la calidad de la atención brindada por los cuerpos de seguridad pública. Asimismo, la capacitación permitirá fortalecer la capacidad operativa institucional en los municipios de intervención, al asegurar que el personal policial cuente con competencias

ACCIÓN COADYUVANTE	JUSTIFICACIÓN
	actualizadas para atender situaciones de violencia de manera profesional, coordinada y basada en estándares técnicos, lo que contribuye a generar confianza en las instituciones y a garantizar el acceso efectivo a la protección y la justicia para las mujeres en situación de violencia. Esta acción se vincula de manera directa con la medida de seguridad establecida en el numeral 10.b, inciso c) de la Declaratoria de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres, que establece la necesidad de capacitar a cuerpos policiales y/o primeros respondientes en la identificación y atención de casos de violencia con riesgo feminicida en espacios públicos y domicilios, así como en el acompañamiento de casos reincidentes y la actuación inmediata basada en protocolos nacionales e internacionales. Por ello, su implementación constituye una medida concreta de prevención y protección que contribuye al cumplimiento de las obligaciones institucionales derivadas de la Declaratoria de AVGM. De igual forma, esta acción se alinea con los compromisos internacionales asumidos por el Estado mexicano en materia de prevención y atención de la violencia contra las mujeres, particularmente con la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer y la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer, las cuales establecen la obligación de fortalecer las capacidades de los cuerpos de seguridad y garantizar intervenciones oportunas, eficaces y libres de estereotipos que contribuyan a la prevención de la violencia. En consecuencia, la capacitación especializada de los elementos policiales municipales se justifica como una acción necesaria para atender las condiciones específicas de riesgo presentes en los municipios con Declaratoria de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres, fortalecer la respuesta institucional ante situaciones de violencia y

ACCIÓN COADYUVANTE	JUSTIFICACIÓN
	garantizar la protección efectiva de las mujeres, contribuyendo de manera directa a la prevención de la violencia feminicida y al cumplimiento de las medidas establecidas en la Declaratoria de AVGM. 12. Adquisición de Equipo de Seguridad y Tecnologías de la Información. Contratación de Empresa especializada en sistemas de seguridad electrónica con experiencia comprobable mínima 3 años en instalación de circuitos cerrados de televisión (CCTV), certificaciones técnicas en instalación de redes IP, soporte técnico postventa. La adquisición será de 13 cámaras de video vigilancia que se incorporaran a los Centros de Atención en los municipios de Chihuahua, Juárez y Hidalgo del Parral. Priorizados por concentrar una alta demanda de servicios especializados de atención a mujeres víctimas de violencia, así como por formar parte de los municipios estratégicos vinculados a la implementación de acciones derivadas de la Declaratoria de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres (AVGM). Las cámaras serán instaladas en áreas estratégicas de los Centros de Atención, considerando accesos principales, áreas de recepción, perímetros exteriores y espacios estratégicos, con la finalidad de fortalecer las condiciones de seguridad para usuarias y personal operativo, prevenir situaciones de riesgo y permitir una reacción inmediata ante incidentes externos. Los municipios seleccionados responden a criterios de priorización, entre ellos: Alta incidencia y demanda de servicios relacionados con violencia contra las mujeres.

ACCIÓN COADYUVANTE	JUSTIFICACIÓN
	• Municipios con acciones prioritarias derivadas de la AVGM. • Concentración de población usuaria y necesidad de fortalecer medidas de protección. • Necesidad de consolidar espacios seguros y libres para mujeres, niñas y adolescentes. • Capacidad operativa de los Centros de Atención para brindar servicios. La adquisición e instalación de sistemas de Circuito Cerrado de Televisión (CCTV) en los Centros de Atención se fundamenta en la necesidad de garantizar entornos seguros y dar cumplimiento a los marcos normativos nacionales en materia de protección a víctimas. Esta medida responde a la obligación de implementar dispositivos de seguridad perimetral que permitan una reacción inmediata ante amenazas externas y aseguren la integridad de las usuarias. Esta medida es una acción prioritaria para dar cumplimiento a la Declaratoria de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres (AVGM). Asimismo, encuentra sustento en la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia (LGAMVLV), que obliga al Estado a adoptar medidas de seguridad eficaces para salvaguardar la integridad y la vida de las mujeres en contextos de riesgo, eliminando las condiciones que faciliten la violencia en los espacios de atención. En conclusión, el equipamiento de los centros no es solo una mejora administrativa, sino una herramienta técnica indispensable para consolidar el espacio institucional como una "zona segura". Su implementación transforma las instalaciones en un refugio operativo que mitiga riesgos de intrusión, previene la revictimización y cumple estrictamente con los estándares de protección institucional vigentes. 13. Servicio de Desarrollo e Implementación de Solución Tecnológica a la Unidad de Violencia Laboral. Contratación

ACCIÓN COADYUVANTE	JUSTIFICACIÓN
	de Empresa desarrolladora de software con experiencia comprobable en sistemas de gestión de casos con manejo de datos personales sensibles, arquitectura de seguridad por niveles de acceso, respaldos automatizados encriptados, soporte técnico, capacitación a usuarios, actualizaciones. Problemática y Eficiencia Operativa: La Unidad ha brindado 1,296 servicios a 224 usuarias en el primer trimestre de 2026. La falta de un canal único de información genera fragmentación en la atención psicológica, jurídica y social, dificultando el seguimiento oportuno y elevando el riesgo de errores en la alimentación del BANAIVIM. La adquisición, desarrollo e implementación de una solución tecnológica de gestión de casos para la Unidad de Violencia Laboral se justifica como una acción estratégica de seguridad y fortalecimiento institucional para el cumplimiento de las medidas establecidas en la Declaratoria de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres (AVGM), al permitir la detección temprana, atención especializada y seguimiento oportuno de casos de violencia laboral contra las mujeres, particularmente en contextos de hostigamiento y acoso sexual en espacios comunitarios y urbanos. Esta acción encuentra fundamento en la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia (LGAMVLV), la cual corresponde prevenir, atender y erradicar todas las modalidades de violencia contra las mujeres, incluyendo la violencia laboral, así como de implementar mecanismos institucionales y tecnológicos que garanticen la debida diligencia, la atención integral y la protección efectiva de las víctimas. El Art. 49 Fracción XXIII dispone que las autoridades deben generar instrumentos de registro, seguimiento y evaluación que permitan dar respuesta eficaz a los casos de violencia. Esta acción constituye una medida de seguridad bajo la Declaratoria de AVGM (Medida 10.b), al fortalecer la

ACCIÓN COADYUVANTE	JUSTIFICACIÓN
	capacidad institucional para el tamizaje de riesgo y el seguimiento de casos reincidentes mediante una solución tecnológica que garantiza la confidencialidad y la debida diligencia. La implementación de este sistema, que integra módulos de Trabajo Social, Psicología, Jurídico, Capacitación y Estadística, fortalece la capacidad institucional para estandarizar el tamizaje de riesgo, dar seguimiento integral a los casos y generar información estratégica para la prevención, evaluación y mejora continua de las acciones derivadas de la AVGM. Garantía de Atención Integral: Se justifica la implementación para asegurar que el expediente de la víctima esté siempre al día y disponible para el equipo multidisciplinario. Esto es crítico en contextos de alta demanda o rotación de personal, ya que garantiza que la atención no se detenga y que cualquier profesional pueda dar respuesta al estatus de un caso con información fidedigna y actualizada en tiempo real. Dicha acción constituye una acción de seguridad con enfoque preventivo, que permite cumplir con las obligaciones legales nacionales e internacionales en materia de derechos humanos de las mujeres, fortalecer la respuesta institucional ante la violencia laboral y dar cumplimiento a las medidas de seguridad de la Declaratoria de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres, garantizando atención eficaz, confidencial y libre de revictimización. 14. Pinta de murales informativos. La implementación de murales informativos con enfoque de género se realizará para atender una problemática específica identificada en los municipios con Declaratoria de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres (AVGM): la limitada disponibilidad de información accesible, visible y permanente en espacios públicos sobre prevención de la

ACCIÓN COADYUVANTE	JUSTIFICACIÓN
	violencia, identificación de riesgos y rutas de atención para mujeres, niñas y adolescentes. En contextos de alta incidencia de violencia, se ha identificado que muchas mujeres no cuentan con información inmediata sobre cómo actuar ante una situación de riesgo ni sobre las instituciones a las que pueden acudir. Esta situación se agrava en espacios públicos donde prevalecen condiciones de inseguridad, normalización de la violencia y ausencia de mensajes institucionales que promuevan la prevención y el acceso a servicios. Como resultado, se generan barreras para la búsqueda oportuna de ayuda, lo que puede derivar en la continuidad o escalamiento de la violencia. Asimismo, desde la experiencia territorial, se reconoce que ciertos espacios públicos en municipios con AVGM presentan deterioro, baja apropiación comunitaria y percepción de riesgo, lo que limita su uso seguro por parte de las mujeres. Esta condición no solo impacta en la movilidad y seguridad, sino también en la posibilidad de generar entornos comunitarios protectores. Por ello, la pinta de murales informativos se implementará como una estrategia que atiende simultáneamente estas dos necesidades: por un lado, acercar información clara, accesible y permanente sobre prevención de la violencia y rutas de atención; y por otro, contribuir a la recuperación simbólica y social del espacio público. A diferencia de otras acciones de difusión temporal, los murales funcionan como herramientas de comunicación continua, ubicadas en puntos estratégicos de alta visibilidad. Su contenido permite que mujeres en situación de violencia puedan identificar señales de riesgo, conocer alternativas de atención y ubicar números de emergencia en el momento en

ACCIÓN COADYUVANTE	JUSTIFICACIÓN
	que lo necesitan, reduciendo así una barrera crítica de acceso a la información. Adicionalmente, el componente participativo en el diseño y elaboración de los murales responde a la necesidad de fortalecer el tejido social y la apropiación comunitaria del espacio. Involucrar a mujeres, jóvenes y colectivas permite que los mensajes sean culturalmente pertinentes y genera procesos de identificación con el entorno, lo que contribuye a disminuir la tolerancia social hacia la violencia y a fortalecer la vigilancia comunitaria. En este sentido, la acción no se justifica únicamente por su alineación normativa, sino por su capacidad de atender una necesidad concreta en el territorio: la falta de información accesible y la baja apropiación segura del espacio público en zonas con alta incidencia de violencia. Su implementación contribuye a mejorar las condiciones de prevención, facilitar el acceso a servicios y fortalecer entornos comunitarios más seguros para las mujeres. Finalmente, esta intervención se articula con las medidas de la AVGM al incidir directamente en la prevención comunitaria de la violencia feminicida, mediante una estrategia que combina información, sensibilización y recuperación del espacio público, con impacto esperado en la reducción de riesgos y en el fortalecimiento del acceso a la atención institucional.
JUSTICIA	NO APLICA

ACCIÓN COADYUVANTE	MEDIDA DE LA DECLARATORIA DE ALERTA DE VIOLENCIA	OBJETIVO
ATENCIÓN		
B) Garantizar el acceso oportuno, gratuito y especializado a servicios jurídicos, médicos y psicológicos para las víctimas directas e indirectas de cualquier forma de violencias, con un enfoque de derechos humanos, género, interseccionalidad y no revictimización. C) Garantizar la operación continua de los espacios de atención para mujeres indígenas, con pertinencia cultural, en su lengua materna y con perspectiva de género, que priorice la asignación de recursos humanos y materiales necesarios para su adecuado funcionamiento.	Medida de prevención, seguridad y justicia. VIII. Establecer y consolidar el funcionamiento, así como garantizar la coordinación interinstitucional en el estado, con el ámbito municipal, de las instancias especializadas y competentes en la prevención, atención y seguridad de niñas y mujeres ante la violencia de género. Garantizar la creación y consolidación de áreas o unidades especializadas en las distintas modalidades de violencia contra las mujeres, prioritariamente de: a) violencia feminicida, incluyendo la prevención y atención ante el feminicidio (consumado o como tentativa), y de la desaparición forzada contra mujeres, principalmente por particulares y con fines de esclavitud o explotación sexual; b) violencia familiar; c) violencia comunitaria; d) violencia docente; e) violencia laboral f) violencia institucional	Garantizar el acceso oportuno, gratuito y especializado a servicios integrales de atención jurídica, psicológica y de orientación para mujeres, niñas y adolescentes víctimas directas e indirectas de violencia, incluyendo mujeres indígenas, mediante la operación continua de espacios de atención con pertinencia cultural y perspectiva de género. Para ello, se implementa las siguientes acciones operativas de atención: • Elaboración y protocolo de canalización para garantizar la atención oportuna de mujeres víctimas de violencia, definiendo rutas claras de actuación, tiempos de respuesta y responsabilidades

ACCIÓN COADYUVANTE	MEDIDA DE LA DECLARATORIA DE ALERTA DE VIOLENCIA	OBJETIVO
		de cada dependencia participante. • Implementación de rutas de atención integrales con enfoque intercultural para mujeres indígenas, incluyendo mecanismos de traducción, acompañamiento.

PREVENCIÓN

B) Diseñar y ejecutar campañas permanentes en espacios públicos, transporte, medios digitales y comunitarios sobre prevención del feminicidio y violencia sexual, rutas de atención y números de emergencia y que puede incluir la capacitación a operadores de	Medida de Prevención. IX. Incorporar y transversalizar la perspectiva de género y los estándares de derechos humanos en el diseño, instrumentación y evaluación de las políticas públicas municipales, de trabajo comunitario, de bienestar, desarrollo y salud, en los diversos espacios del Estado se incorporen políticas de prevención y seguridad ante la violencia contra las mujeres, en sus distintas modalidades; deberá garantizarse el diseño e implementación libre de estereotipos, prejuicios	Fortalecer la prevención de las violencias de género mediante el diseño e implementación de campañas y unidades de sensibilización y difusión en espacios públicos entornos digitales, comunitarios y educativos, así como el establecimiento de mecanismos de coordinación interinstitucional con instituciones educativas y actores comunitarios, que promuevan la
--	--	---

ACCIÓN COADYUVANTE	MEDIDA DE LA DECLARATORIA DE ALERTA DE VIOLENCIA	OBJETIVO
transporte público concesionado y plataformas. D) Establecer mecanismos de trabajo interinstitucional con escuelas de educación secundaria y media superior, para prevenir y atender de manera inmediata las prácticas discriminatorias, matrimonios forzados violencia sexual, trata de personas y otras violencias que afecten a mujeres, adolescentes y niñas indígenas y afro mexicanas.	discriminatorios y privilegios que reproduzcan la desigualdad en las políticas públicas, programas y acciones de prevención, campañas. Para su operación, se deberá incorporar a la sociedad civil con experiencia en el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia, garantizando la retribución al tiempo y experticia que aporten.	identificación temprana de riesgos, la difusión de rutas de atención y la erradicación de prácticas discriminatorias y de violencia incorporando la perspectiva de género, el enfoque de derechos humanos y la participación social en el marco de la Declaratoria de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres. Lo anterior con acciones de prevención de las violencias de género mediante el diseño e implementación de campañas de sensibilización y difusión en espacios públicos, comunitarios, que permitan generar entornos mayor sensibilización social y contribuyan a la disminución de prácticas discriminatorias y de violencia contra las mujeres, incorporando la perspectiva de género, el enfoque de derechos humanos y la participación

ACCIÓN COADYUVANTE	MEDIDA DE LA DECLARATORIA DE ALERTA DE VIOLENCIA	OBJETIVO
		comunitaria en el marco de la Declaratoria de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres.

SEGURIDAD

A) Estrategias para la prevención de las violencias contra las mujeres mediante la recuperación y apropiación segura e inclusiva en zonas de riesgo o de alto índice de violencias contra las mujeres identificadas a partir de los datos obtenidos en BANAVID u otros; incluye acciones como Intervenciones artísticas con enfoque de género involucrando a artistas locales, mujeres jóvenes y colectivas feministas para diseñar murales que promuevan mensajes de	Medida de prevención y seguridad. X. Establecer y consolidar el funcionamiento de los mecanismos de coordinación y seguimiento de la política de igualdad entre mujeres y hombres, así como para prevenir y erradicar la violencia contra las mujeres, a través de la coordinación con los sistemas Municipal y Nacional, para ello, es necesario el trabajo de coordinación y cooperación entre la persona titular del ejecutivo Estatal, su gabinete y las organizaciones expertas en igualdad y defensoras del derecho de las mujeres a una vida libre de violencia. Se fortalezca también, la coordinación para procesos urgentes de atención a niñas y mujeres víctimas, tanto directas, indirectas como potenciales, y para la implementación de medidas de seguridad como son las órdenes de protección,	Fortalecer la respuesta institucional en materia de seguridad, prevención y atención de las violencias contra las mujeres mediante la profesionalización y certificación especializada del personal de atención y cuerpos policiales, la implementación de herramientas tecnológicas para la gestión y seguimiento de casos, y el equipamiento de infraestructura de seguridad en espacios de atención a mujeres en situación de violencia. Lo anterior, a través de acciones orientadas a la certificación en los estándares de
--	---	--

ACCIÓN COADYUVANTE	MEDIDA DE LA DECLARATORIA DE ALERTA DE VIOLENCIA	OBJETIVO
prevención de violencia, resiliencia y empoderamiento; realizar actividades recreativas, artísticas, deportivas y/o de cuidados en zonas de alto riesgo; fortalecimiento de comités vecinales-comunitarios para la apropiación del espacio. C) Capacitar a cuerpos policiales y/o primeros respondientes sobre identificación y atención de casos de violencias con riesgo feminicida en espacios públicos; acompañamiento de casos reincidentes de violencias y actuación inmediata basada en protocolos nacionales e internacionales. D) Desarrollar e implementar cursos dirigidos a	con las diversas instancias competentes.	competencia EC0539 "Atención presencial de primer contacto a mujeres víctimas de violencia de género" y EC1172 "Acompañamiento inicial para la atención a víctimas", la capacitación de primeros respondientes a policías municipales, la instalación de sistemas de videovigilancia (CCTV) en centros de atención, y el desarrollo de soluciones tecnológicas especializadas para la gestión integral de casos, con la finalidad de fortalecer las capacidades institucionales y garantizar la protección de mujeres, niñas y adolescentes en marco de la Declaratoria de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres

ACCIÓN COADYUVANTE	MEDIDA DE LA DECLARATORIA DE ALERTA DE VIOLENCIA	OBJETIVO
funcionarios y funcionarias municipales y estatales sobre prevención, atención y tamizaje de riesgo de violencias contra las mujeres en entornos comunitarios y urbanos.		

JUSTICIA

NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
-----------	-----------	-----------

C2. METODOLOGÍA

ATENCIÓN

OBJETIVOS ESPECÍFICOS	ACTIVIDADES	INDICADORES	MEDIOS DE VERIFICACIÓN
1.Fortalecer la operación de Unidad de Atención a la Violencia Laboral Se brindará atención integral y especializada a mujeres que enfrenten situaciones de violencia laboral,	Cuatro personas Lic. Derecho Una persona Mtra. Psicoterapia Clínica Una persona Lic. Trabajo Social Total: 6 personas Cobertura: Estatal Periodo: Junio a	1. Porcentaje de mujeres atendidas respecto a las solicitantes Fórmula: (Número de mujeres atendidas / Total de mujeres solicitantes) ×100	-Cedulas de atención inicial. -Bitácoras de Atención. - Plan de Intervención. -Memoria fotográfica del espacio de atención.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS	ACTIVIDADES	INDICADORES	MEDIOS DE VERIFICACIÓN
mediante servicios jurídicos, psicológicos y de trabajo social.	diciembre del ejercicio fiscal Se brindará atención integral y especializada a mujeres que enfrenten situaciones de violencia laboral, mediante servicios jurídicos, psicológicos y de trabajo social. Área Jurídica Realizarán: Atención jurídica especializada a mujeres en situación de violencia laboral Orientación sobre derechos laborales y mecanismos de denuncia Elaboración de escritos legales y asesoría sobre procedimientos administrativos o judiciales	2. Porcentaje de servicios de atención jurídica brindados Fórmula: $\frac{\text{Número de servicios de atención jurídica brindados}}{\text{Total de servicios de atención jurídica solicitados}}$ 3. Porcentaje de servicios de atención psicológica brindados Fórmula: $\frac{\text{Número de servicios de atención psicológica brindados}}{\text{Total de servicios de atención psicológica solicitados}}$ Porcentaje de servicios de atención de trabajo social brindados	- Registro de sesiones (fecha, modalidad) -Control de asistencia y bitácora de actividades. - Informes de seguimiento de casos concluidos y en seguimiento. - Agenda de citas - Informe cualitativo-cuantitativo mensual y final por profesionista. - Reporte mensual y final cuantitativo de resultados por profesionista.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS	ACTIVIDADES	INDICADORES	MEDIOS DE VERIFICACIÓN
	Canalización a instancias competentes	Fórmula: Número de servicios de atención de trabajo social brindados / Total de servicios de atención de trabajo social solicitados	
	Seguimiento jurídico de los casos atendidos	Porcentaje de casos con seguimiento activo	
	Registro y captura de atenciones en el BANAVID	Fórmula: (Casos con seguimiento / Total de casos abiertos) ×100	
	Elaboración de plan de trabajo e informes de resultados	Porcentaje de mujeres canalizadas a servicios complementarios	
	Área Psicológica		
	Realizará: Contención emocional y atención psicológica inicial	Fórmula: (Mujeres canalizadas / Total de mujeres atendidas) ×100	
	Evaluación del impacto emocional de la violencia laboral	Porcentaje de mujeres que reportan disminución en su nivel de riesgo	
	Orientación para el manejo de crisis y fortalecimiento emocional		

OBJETIVOS ESPECÍFICOS	ACTIVIDADES	INDICADORES	MEDIOS DE VERIFICACIÓN
	Seguimiento psicológico de las usuarias atendidas	Fórmula: (Número de mujeres que reportan disminución de riesgo / Total de mujeres atendidas) × 100	
	Registro y captura de atenciones en el BANAIVIM	NOTA: En el concepto mujeres, se incluyen niñas y adolescentes.	
	Elaboración de plan de trabajo e informes de resultados	-	
	Área de Trabajo Social		
	Entrevista inicial y diagnóstico social		
	Identificación de necesidades sociales y familiares		
	Canalización a programas institucionales o servicios complementarios		
	Seguimiento social a los casos atendidos		

OBJETIVOS ESPECÍFICOS	ACTIVIDADES	INDICADORES	MEDIOS DE VERIFICACIÓN
	Registro y captura de atenciones en el BANAVIM		
	Elaboración de plan de trabajo e informes de resultados.		
2. Operación de la Unidad Fija de Atención en el municipio de Guadalupe y Calvo Proporcionar atención jurídica, psicológica y de trabajo social a mujeres, adolescentes y niñas en situación de violencia en el municipio de Guadalupe y Calvo, mediante servicios especializados con enfoque intercultural, pertinencia cultural y perspectiva de género,	Una persona Lic. Derecho Una persona Lic. Psicología Clínica Una persona Lic. Trabajo Social Total: 3 profesionistas Cobertura: Guadalupe y Calvo Periodo: Junio a diciembre del ejercicio fiscal Área Jurídica Realizarán: Atención jurídica especializada a mujeres en situación de violencia laboral Orientación sobre derechos laborales	1. Porcentaje de mujeres atendidas respecto a las solicitantes Fórmula: $\frac{\text{Número de mujeres atendidas}}{\text{Total de mujeres solicitantes}} \times 100$ 2. Porcentaje de servicios de atención jurídica brindados Fórmula: $\frac{\text{Número de servicios de atención jurídica brindados}}{\text{Total de servicios de atención jurídica solicitados}}$ 3. Porcentaje de servicios de atención	-Cedulas de atención inicial. -Bitácoras de Atención. - Plan de Intervención. -Memoria fotográfica del espacio de atención. - Registro de sesiones (fecha, modalidad) -Control de asistencia y bitácora de actividades. - Informes de seguimiento de casos concluidos y en seguimiento. - Agenda de citas - Informe cualitativo-cuantitativo

OBJETIVOS ESPECÍFICOS	ACTIVIDADES	INDICADORES	MEDIOS DE VERIFICACIÓN
considerando las condiciones geográficas de difícil acceso y las barreras institucionales, territoriales y lingüísticas presentes en comunidades rurales e indígenas del municipio. Con el propósito de garantizar el acceso oportuno a servicios de atención integral, orientación sobre derechos, canalización institucional y acompañamiento especializado, contribuyendo a reducir condiciones de vulnerabilidad y fortaleciendo la protección y atención de mujeres pertenecientes a comunidades	y mecanismos de denuncia Elaboración de escritos legales y asesoría sobre procedimientos administrativos o judiciales Canalización a instancias competentes Seguimiento jurídico de los casos atendidos Registro y captura de atenciones en el BANAVIM Elaboración de plan de trabajo e informes de resultados Área Psicológica Realizará: Contención emocional y atención psicológica inicial Evaluación del impacto emocional	psicológica brindados Fórmula: Número de servicios de atención psicológica brindados / Total de servicios de atención psicológica solicitados Porcentaje de servicios de atención de trabajo social brindados Fórmula: Número de servicios de atención de trabajo social brindados / Total de servicios de atención de trabajo social solicitados Porcentaje de casos con seguimiento activo Fórmula: (Casos con seguimiento / Total de casos abiertos) × 100	mensual y final por profesionista. - Reporte mensual y final cuantitativo de resultados por profesionista.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS	ACTIVIDADES	INDICADORES	MEDIOS DE VERIFICACIÓN
indígenas y localidades alejadas de los centros urbanos.	de la violencia laboral	Porcentaje de mujeres canalizadas a servicios complementarios	
	Orientación para el manejo de crisis y fortalecimiento emocional		
	Seguimiento psicológico de las usuarias atendidas	Fórmula: (Mujeres canalizadas/Total de mujeres atendidas) ×100	
	Registro y captura de atenciones en el BANAVID	Porcentaje de mujeres que reportan	
	Elaboración de plan de trabajo e informes de resultados.	disminución en su nivel de riesgo	
	Área de Trabajo Social	Fórmula: (Número de mujeres que reportan	
	Entrevista inicial y diagnóstico social	disminución de riesgo / Total de mujeres atendidas) × 100	
	Identificación de necesidades sociales y familiares	NOTA: En el concepto mujeres, se incluyen niñas y adolescentes.	
	Canalización a programas institucionales o servicios complementarios.		

OBJETIVOS ESPECÍFICOS	ACTIVIDADES	INDICADORES	MEDIOS DE VERIFICACIÓN
	Seguimiento social a los casos atendidos. Registro y captura de atenciones en el BANAVID. Elaboración de plan de trabajo e informes de resultados.		
3. Fortalecer la Unidad de Apoyo a Familiares directos de Víctimas de Femicidio	Dos personas Lic. Psicología Total: dos profesionistas Cobertura: Estatal Periodo: Junio a diciembre del ejercicio fiscal Se brindará atención integral y especializada a mujeres que enfrenten situaciones de violencia laboral, mediante servicios jurídicos, psicológicos y de trabajo social.	1. Porcentaje de mujeres atendidas respecto a las solicitantes Fórmula: (Número de mujeres atendidas / Total de mujeres solicitantes) × 100 2. Porcentaje de servicios de atención psicológica brindados Fórmula: Número de servicios de atención psicológica brindados / Total de servicios de atención	-Cedulas de atención inicial. -Bitácoras de Atención. - Plan de Intervención. -Memoria fotográfica del espacio de atención. - Registro de sesiones (fecha, modalidad) -Control de asistencia y bitácora de actividades. - Informes de seguimiento de casos concluidos y en seguimiento. - Agenda de citas
Brindar atención psicológica especializada y acompañamiento psicosocial integral a familiares directos de víctimas de femicidio, con el propósito de atender las afectaciones emocionales derivadas del duelo traumático, el trauma complejo y las consecuencias psicosociales asociadas al			

OBJETIVOS ESPECÍFICOS	ACTIVIDADES	INDICADORES	MEDIOS DE VERIFICACIÓN
contexto feminicida, fortaleciendo los procesos de recuperación emocional, contención y reconstrucción de redes de apoyo.	Área Psicológica - Atención Integral y especializada a las familias directas e indirectas de feminicidio. - Realizar entrevistas iniciales de contención. - Brindar intervención en crisis en casos de violencia reciente. - Realizar sesiones terapéuticas. presenciales e individuales. - Dar seguimiento continuo a los casos. - Dar servicios de atención con perspectiva de género, interseccionalidad y enfoque de inclusión a víctimas de violencia de género.	psicológica solicitados Porcentaje de casos con seguimiento activo Fórmula: (Casos con seguimiento/Total de casos abiertos) ×100 Porcentaje de mujeres canalizadas a servicios complementarios Fórmula: (Mujeres canalizadas/Total de mujeres atendidas) ×100 NOTA: En el concepto mujeres, se incluyen niñas y adolescentes. - Total de servicios brindados - Total de servicios psicológicos por profesionista - Total de personas beneficiarias	- Informe cualitativo-cuantitativo mensual y final por profesionista. - Reporte mensual y final cuantitativo de resultados por profesionista.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS	ACTIVIDADES	INDICADORES	MEDIOS DE VERIFICACIÓN
	Registro y captura de atenciones en el BANAVID		
	Elaboración de plan de trabajo e informes de resultados.		

PREVENCIÓN

OBJETIVOS ESPECÍFICOS	ACTIVIDADES	INDICADORES	MEDIOS DE VERIFICACIÓN
2.1 Unidad de Prevención en el municipio de Guadalupe Calvo. Implementar estrategias de prevención de la violencia de género mediante la realización de pláticas de sensibilización comunitaria, acciones de traducción e interpretación en lengua indígena O'dam (Tepehuano) y actividades de promoción de los derechos humanos	Una persona Lic. Psicología Una persona Traductora con conocimiento de Etnia Tepehuana Total: Dos profesionistas Cobertura: Guadalupe y Calvo Periodo: Junio a diciembre del ejercicio fiscal. Área Psicología Diseño de contenidos y materiales de sensibilización comunitaria	Porcentaje de pláticas de sensibilización realizadas Fórmula: (Pláticas impartidas/Pláticas programadas) $\times 100$ Porcentaje de acciones con acompañamiento de traducción Fórmula: (Acciones con traducción / Total de acciones realizadas) $\times 100$	- Programa o carta descriptiva el curso. - Materiales utilizados (presentación, manual, guía técnica, normatividad) - Evidencia fotográfica del desarrollo de la sesión (fecha) -Asistencia y bitácora de actividades de las profesiones. - Encuestas de satisfacción - Informe cualitativo-

OBJETIVOS ESPECÍFICOS	ACTIVIDADES	INDICADORES	MEDIOS DE VERIFICACIÓN
de las mujeres en el municipio de Guadalupe y Calvo y al menos 5 comunidades rurales e indígenas aledañas con acceso limitado a servicios institucionales.	Planeación de las estrategias de prevención	Porcentaje de personas sensibilización	cuantitativo mensual y final por profesionista.
	Impartición de 30 pláticas de sensibilización	Fórmula: (Personas sensibilizadas / Personas programadas) ×100	- Reporte mensual y final cuantitativo de resultados por profesionista.
Las acciones estarán dirigidas a mujeres, adolescentes, niñas, personas servidoras públicas y población en general, con el propósito de identificar los tipos y modalidades de violencia, prevenir la normalización de la violencia de género, fortalecer el conocimiento de los derechos de las mujeres y generar redes comunitarias	Promoción de la identificación de tipos y modalidades de violencia	Promedio de personas participantes por plática	
	Orientación sobre derechos humanos de las mujeres	Fórmula: Total de asistentes / Total de pláticas	
	Fortalecimiento de redes comunitarias de apoyo		
	Registro de asistencia y evaluación de las actividades		
	Elaboración de plan de trabajo e informes de resultados.		
	Área de Traductora		
	Traducción e interpretación en lengua indígena durante acciones		

OBJETIVOS ESPECÍFICOS	ACTIVIDADES	INDICADORES	MEDIOS DE VERIFICACIÓN
	de prevención y atención Traducción de contenidos y materiales informativos a lengua indígena Interpretación durante las pláticas de sensibilización Facilitación de la comunicación entre el personal y las comunidades indígenas Apoyo en la difusión de mensajes preventivos en lengua materna Acompañamiento en actividades comunitarias Elaboración de plan de trabajo e informes de resultados.		

OBJETIVOS ESPECÍFICOS	ACTIVIDADES	INDICADORES	MEDIOS DE VERIFICACIÓN
4. Fortalecer la Unidad de la Industria Manufacturera en los municipios de Chihuahua y Juárez Implementar acciones de prevención y atención en materia de violencia de género en centros de trabajo del sector manufacturero en los municipios de Chihuahua y Juárez, mediante la impartición de pláticas de sensibilización, la orientación y canalización jurídica, psicológica y de trabajo social a personas trabajadoras, con el propósito de informar sobre los tipos y modalidades de violencia, prevenir situaciones de acoso y	Dos personas Lic. Derecho Dos personas Lic. Psicóloga. Dos personas Lic. Trabajo Social y 1 Lic. Derecho con conocimientos de impartición de talleres en materia de prevención de las violencias y perspectiva de género Total: 7 profesionistas Cobertura: Chihuahua y Juárez Periodo: Junio a diciembre del ejercicio fiscal Área Jurídico /Tallerista Chihuahua 10 Pláticas de sensibilización por mes en Chihuahua Impartición de pláticas sobre los tipos de violencia	Porcentaje de pláticas de sensibilización realizadas Fórmula: (Pláticas impartidas /Pláticas programadas) ×100 Porcentaje de empresas visitadas respecto a las programadas Fórmula: (Empresas visitadas / Empresas programadas)×100 Número de asesorías brindadas (jurídicas, psicológicas y sociales) Porcentaje de casos con seguimiento Fórmula: (Casos con seguimiento/ Total de casos atendidos) ×100	Programa o carta descriptiva el curso. - Materiales utilizados (presentación, manual, guía técnica, normatividad) -Evidencia fotográfica del desarrollo de la sesión (fecha) -Asistencia y bitácora de actividades de las profesionistas. - Encuestas de satisfacción - Informe cualitativo-cuantitativo mensual y final por profesionista. - Reporte mensual y final cuantitativo de resultados por profesionista.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS	ACTIVIDADES	INDICADORES	MEDIOS DE VERIFICACIÓN
hostigamiento laboral, reducir factores de riesgo asociados a la violencia de género y promover entornos laborales libres de violencia.	Orientación sobre mecanismos de denuncia	Porcentaje de personas que acceden a servicios tras las acciones Fórmula: (Personas que acuden a servicios / Total de personas sensibilizadas) ×100	
	Información sobre procedimientos legales en casos de violencia laboral	Porcentaje de personas de sensibilización Fórmula: (Personas sensibilizadas / Personas programadas) ×100	
	Promoción de entornos laborales libres de violencia	Promedio de personas participantes por plática	
	Elaboración de plan de trabajo e informes de resultados	Fórmula: Total, de asistentes / Total de pláticas	
	Área Jurídico Chihuahua		
	Orientación sobre mecanismos de denuncia		
	Información sobre procedimientos legales en casos de violencia laboral		
	Promoción de entornos laborales libres de violencia		

OBJETIVOS ESPECÍFICOS	ACTIVIDADES	INDICADORES	MEDIOS DE VERIFICACIÓN
	Elaboración de plan de trabajo e informes de resultados Área Psicología en Chihuahua Sensibilización sobre el impacto emocional de la violencia Identificación de señales de riesgo psicosocial Promoción de relaciones laborales saludables Orientación sobre prevención de la violencia Elaboración de plan de trabajo e informes de resultados Área Psicología en Juárez 10 Pláticas de sensibilización por mes en Juárez		

OBJETIVOS ESPECÍFICOS	ACTIVIDADES	INDICADORES	MEDIOS DE VERIFICACIÓN
	Sensibilización sobre el impacto emocional de la violencia		
	Identificación de señales de riesgo psicosocial		
	Promoción de relaciones laborales saludables		
	Orientación sobre prevención de la violencia		
	Elaboración de plan de trabajo e informes de resultados		
	Área de Trabajo Social		
	Vinculación con centros de trabajo		
	Organización logística de las pláticas Registro de asistencia y beneficiarias/os		

OBJETIVOS ESPECÍFICOS	ACTIVIDADES	INDICADORES	MEDIOS DE VERIFICACIÓN
	Identificación de necesidades de atención		
	Elaboración de plan de trabajo e informes de resultados		
5. Fortalecimiento al Programa de Primer Contacto "Puntos Naranja" en el municipio de Juárez. Prestación de Servicios Una persona Lic. Trabajo Social en el municipio de Juárez Específicamente en un centro de atención adscrito al ICHMUJERES. Fortalecer atención inmediata de primer contacto a mujeres, niñas y adolescentes en situación de violencia o riesgo en el municipio de	Una persona Lic. Trabajo Social Total: una profesionalista Cobertura: Juárez Periodo: Junio a diciembre del ejercicio fiscal Área de Trabajo Social Atención inmediata a mujeres en situación de violencia o riesgo Contención emocional inicial Evaluación de nivel de riesgo	Porcentaje de casos atendidos conforme al protocolo Fórmula: (Casos con protocolo aplicado / Total de casos atendidos) $\times 100$ Porcentaje de casos con evaluación de riesgo realizada Fórmula: (Casos con valoración de riesgo / Total de casos atendidos) $\times 100$ Porcentaje de casos registrados en el sistema Fórmula: (Casos registrados /	- Plan de trabajo inicial - Evidencia del desarrollo de ingreso de usuarias a puntos naranjas. -Asistencia y bitácora de actividades de las profesionistas. - Informe mensual cualitativo y cuantitativo - Registro de beneficiarias - Informe final de resultados.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS	ACTIVIDADES	INDICADORES	MEDIOS DE VERIFICACIÓN
Juárez, mediante la contratación de una trabajadora social para la operación y fortalecimiento del Programa de Primer Contacto "Puntos Naranja" en espacios comunitarios estratégicos, con el propósito de reducir riesgos inmediatos, prevenir la escalada de la violencia y garantizar el acceso oportuno a servicios de protección, atención y justicia, a través de la intervención de una licenciada en trabajo social que realizará acciones de contención emocional, evaluación de riesgo, orientación, resguardo temporal, canalización institucional y seguimiento de	Identificación de necesidades de atención	Total de casos atendidos) $\times 100$	
	Orientación sobre servicios institucionales disponibles	Porcentaje de casos canalizados a servicios especializados	
	Canalización a instancias de atención especializada	Fórmula: (Casos canalizados / Total de casos atendidos) $\times 100$	
	Coordinación con instituciones de seguridad y atención a víctimas	Porcentaje de mujeres que acceden efectivamente a los servicios canalizados	
	Registro de personas beneficiarias	Formula: (Mujeres que acceden a servicios / Total de mujeres canalizadas) $\times 100$	
	- Proporcionar un punto seguro de resguardo temporal.		
	- Activar protocolos de emergencia.	Porcentaje de visitas a empresas o dependencias	
	- Operar bajo un enfoque de género, derechos humanos, no revictimización y debida diligencia.	Fórmula: (Empresas o dependencias visitadas / Total de empresas o dependencias	
	-		
	-		

OBJETIVOS ESPECÍFICOS	ACTIVIDADES	INDICADORES	MEDIOS DE VERIFICACIÓN
casos durante el periodo de ejecución del proyecto, bajo un enfoque de derechos humanos, perspectiva de género, no revictimización y debida diligencia.	- Se da registro y seguimiento.	programadas) x 100 Porcentaje de personas capacitadas Fórmula: (Personas capacitadas/Personas programadas) x100	
6. Diseño e Implementación de la Campaña Piloto Reconocer para Actuar: Sensibilización sobre la AVGM, la Violencia de Género y las Obligaciones Municipales” en el municipio de Chihuahua Fortalecer el conocimiento, la apropiación y la implementación de las obligaciones derivadas de la Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres (AVGM) en el	Una persona Lic. Ciencias Sociales Ampliando el perfil a licenciaturas en: derecho, administración pública, economía, ciencias sociales, relaciones internacionales y sociología En el municipio de Chihuahua en las instalaciones del ICHMUJERES - Total: una persona profesionalista Cobertura: Municipios Alertados	Cobertura de campañas Fórmula:(Número de municipios con Declaratorias AVGM con campañas realizadas / Número de municipios con Declaratorias AVGM programadas) x100 Porcentaje de acciones realizadas en lengua indígena en municipios con Declaratoria AVGM Fórmula:(Acciones realizadas en	- Materiales diseñados -Capturas de pantalla de publicaciones en medios digitales -Memoria fotográfica de la campaña, - Reportes de difusión en medios comunitarios. - Control de asistencia y bitácoras de actividades realizadas. - Registro de espacios intervenidos.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS	ACTIVIDADES	INDICADORES	MEDIOS DE VERIFICACIÓN
estado de Chihuahua, mediante el diseño e implementación de la campaña piloto "Reconocer para Actuar", basada en el análisis de información estadística y cualitativa, desarrollo y difusión de contenidos digitales, aplicación de instrumentos de diagnóstico y evaluación institucional, la realización de grupos focales y la sistematización de resultados, con el propósito de mejorar las capacidades de las Instancias Municipales de las Mujeres, Institutos Municipales y Unidades de Igualdad de Género para la prevención de la violencia contra las mujeres y el	Periodo: Junio a diciembre del ejercicio fiscal 1. Elaborar un diagnóstico técnico que identifique brechas de género y condiciones de violencia en el estado de Chihuahua, con el fin de sustentar el diseño de la campaña con evidencia, en el estado de Chihuahua, dirigido a funcionariado y tomadores de decisiones, mediante análisis estadístico. 2. Diseñar la estructura conceptual y narrativa de la campaña, para asegurar la claridad, pertinencia y enfoque territorial, en el estado de Chihuahua, dirigido a	lengua indígena/ Acciones programadas) $\times$ 100 Porcentaje de personas que incrementan su conocimiento sobre AVGM y violencia de género Fórmula: (Personas con mejora en conocimiento / Total de personas evaluadas) $\times$ 100 Porcentaje de grupos focales implementados Fórmula: (Grupos focales implementados / Total de grupos focales programados) $\times$ 100 Diseños de campaña elaborados.	-Informe cuantitativo de personas alcanzadas. - Informe cualitativo-cuantitativo mensual y final por profesionista. -

OBJETIVOS ESPECÍFICOS	ACTIVIDADES	INDICADORES	MEDIOS DE VERIFICACIÓN
cumplimiento de la Medida 7 de la Declaratoria. Se contempla la elaboración de un mínimo de 5 materiales digitales base, diseñados estratégicamente para su adaptación y reutilización en distintos formatos de difusión institucional. Estos incluyen: -5 piezas gráficas informativas (carruseles o infografías) Las cuales podrán adaptarse en: -publicaciones individuales -historias (stories) -versiones resumidas o fragmentadas. El alcance de la campaña se define bajo un enfoque de replicación	funcionariado estatal y municipal. 3. Desarrollar contenidos digitales informativos sobre la AVGM y obligaciones estatales y municipales, para fortalecer el conocimiento institucional, en el estado de Chihuahua, dirigido a Instancias Municipales de las Mujeres, Unidades de Igualdad de Género UIG del estado, mediante herramientas digitales 4. Difundir la campaña a través de redes sociales institucionales para ampliar el alcance y fortalecer la corresponsabilidad estatal y municipal, en los municipios del estado, dirigido a IMMs, UIG y		

OBJETIVOS ESPECÍFICOS	ACTIVIDADES	INDICADORES	MEDIOS DE VERIFICACIÓN
institucional, no de cobertura directa a población abierta, dado que su implementación se realizará mediante la difusión de contenidos a través de redes sociales oficiales de actores gubernamentales. En este sentido, se estima: -Participación de al menos 30 municipios mediante la réplica de contenidos -Participación de al menos 50 Unidades de Igualdad de Género -Difusión a través de: Instancias Municipales de las Mujeres Institutos Municipales Dependencias estatales	ciudadanía indirecta, mediante estrategia digital coordinada por el Instituto y ejecutada por enlaces municipales y estatales. 5. Implementar grupos focales para identificar contextos de riesgo y necesidades de comunicación, en el municipio de Chihuahua, dirigido a mujeres trabajadoras del sector maquilador. 6. Aplicar un cuestionario institucional para identificar acciones y brechas en la atención a madres solteras, en el estado de Chihuahua, dirigido a dependencias estatales.		

OBJETIVOS ESPECÍFICOS	ACTIVIDADES	INDICADORES	MEDIOS DE VERIFICACIÓN
Derivado de la naturaleza de la difusión en redes sociales (alcance orgánico), no es posible establecer una cifra exacta de personas impactadas. El rango puede variar en función de: -número de instituciones que repliquen la campaña -frecuencia de publicación -interacción de las audiencias La difusión de la campaña se realizará principalmente a través de: Facebook institucional del ICHMujeres (canal rector) Con réplica en: Facebook de Instancias Municipales de las Mujeres	7. Evaluar el impacto de la campaña mediante instrumentos de medición de conocimiento, en el estado de Chihuahua, dirigido a titulares de UIG, mediante aplicación de pretest y postes 8. Sistematizar la información generada para orientar la toma de decisiones, en el estado de Chihuahua, dirigido a tomadores de decisiones, mediante análisis técnico. 9. Documentar avances y resultados del proyecto para rendición de cuentas, en el estado de Chihuahua, mediante elaboración de informes.		

OBJETIVOS ESPECÍFICOS	ACTIVIDADES	INDICADORES	MEDIOS DE VERIFICACIÓN
Facebook de Institutos Municipales. Se implementará una metodología de medición orientada a evaluar el incremento en el conocimiento institucional sobre la AVGM, dirigida a titulares de Unidades de Igualdad de Género. Se aplicará un cuestionario estructurado de 10 a 15 reactivos con las siguientes características: Tipo de reactivos: opción múltiple verdadero/falso Temas: conceptos básicos de la AVGM obligaciones institucionales responsabilidades municipales			

OBJETIVOS ESPECÍFICOS	ACTIVIDADES	INDICADORES	MEDIOS DE VERIFICACIÓN
relación entre desigualdad estructural y violencia de género Aplicación Pretest: previo al inicio de la difusión Posttest: al cierre de la campaña Población objetivo Al menos 50 titulares de Unidades de Igualdad de Género			
7. Unidad de Prevención y Sensibilización en los municipios de Chihuahua, Juárez, Cuauhtémoc, Hidalgo del Parral y Guadalupe y Calvo Total: tres profesionistas Dos personas Lic. Derecho	Realizar las acciones de sensibilización comunitaria para la prevención de las violencias de género en los municipios de Chihuahua, Juárez, Cuauhtémoc, Hidalgo del Parral y Guadalupe y Calvo, mediante la impartición de 90 pláticas y talleres dirigidos a diversos	- Porcentaje de pláticas de sensibilización realizadas Fórmula: (Pláticas impartidas / Pláticas programadas) × 100 Porcentaje de personas de sensibilización Fórmula:	- Programa o carta descriptiva el curso. - Materiales utilizados (presentación, manual, guía técnica, normatividad) - Evidencia fotográfica del desarrollo de la sesión (fecha)

OBJETIVOS ESPECÍFICOS	ACTIVIDADES	INDICADORES	MEDIOS DE VERIFICACIÓN
Una persona en Psicología con conocimientos en la impartición de pláticas y talleres en materia de prevención de las violencias y perspectiva de género.	sectores de la población - Área Jurídica Impartir pláticas y talleres sobre: Prevenición de la violencia de género	(Personas sensibilizadas / Personas programadas)×100 Promedio de personas participantes por plática Fórmula: Total de asistentes / Total de pláticas	-Asistencia y bitácora de actividades de las profesionistas. - Encuestas de satisfacción - Informe cualitativo-cuantitativo mensual y final por profesionista. - Reporte mensual y final cuantitativo de resultados por profesionista.
Cobertura: Chihuahua, Juárez, Cuauhtémoc, Hidalgo del Parral y Guadalupe y Calvo Periodo: Junio a diciembre del ejercicio fiscal	Identificación de conductas de riesgo Factores psicosociales asociados a la violencia		
Realizar las acciones de sensibilización comunitaria para la prevención de las violencias de género en los municipios de Chihuahua, Juárez, Cuauhtémoc, Hidalgo del Parral y Guadalupe y Calvo, mediante la impartición de 90 pláticas y talleres dirigidos a diversos	Tipos y modalidades de violencia Derechos humanos de las mujeres Orientar a la población sobre rutas de atención y servicios disponibles Factores psicosociales		

OBJETIVOS ESPECÍFICOS	ACTIVIDADES	INDICADORES	MEDIOS DE VERIFICACIÓN
sectores de la población	asociados a la violencia		
Área Jurídica	Promover la reflexión y participación de las personas asistentes		
Impartir pláticas y talleres sobre:			
Prevención de la violencia de género	Brindar orientación básica en materia de prevención de la violencia		
Identificación de conductas de riesgo	Resolver dudas durante las sesiones		
Factores psicosociales asociados a la violencia	Registrar asistencia y participación de las personas beneficiadas		
Tipos y modalidades de violencia			
Derechos humanos de las mujeres	Área Psicológica impartir pláticas y talleres sobre:		
Orientar a la población sobre rutas de atención y servicios disponibles	Prevención de la violencia de género		
Factores psicosociales asociados a la violencia	Identificación de conductas de riesgo		

OBJETIVOS ESPECÍFICOS	ACTIVIDADES	INDICADORES	MEDIOS DE VERIFICACIÓN
Promover la reflexión y participación de las personas asistentes	Factores psicosociales asociados a la violencia		
Brindar orientación básica en materia de prevención de la violencia	Tipos y modalidades de violencia		
Resolver dudas durante las sesiones	Derechos humanos de las mujeres		
Registrar asistencia y participación de las personas beneficiadas	Orientar a la población sobre rutas de atención y servicios disponibles		
Área Psicológica impartir pláticas y talleres sobre:	Promover la reflexión y participación de las personas asistentes		
Prevención de la violencia de género	Brindar orientación básica en materia de prevención de la violencia		
Identificación de conductas de riesgo	- Diseño de temas a desarrollar en las acciones de prevención.		
Factores psicosociales asociados a la violencia	- Sistematización de población beneficiada		

OBJETIVOS ESPECÍFICOS	ACTIVIDADES	INDICADORES	MEDIOS DE VERIFICACIÓN
Tipos y modalidades de violencia Derechos humanos de las mujeres Orientar a la población sobre rutas de atención y servicios disponibles Promover la reflexión y participación de las personas asistentes Brindar orientación básica en materia de prevención de la violencia - Diseño de temas a desarrollar en las acciones de prevención. - Sistematización de población beneficiada - Elaboración de informes mensuales y un informe final de resultados.	- Elaboración de informes mensuales y un informe final de resultados.		

OBJETIVOS ESPECÍFICOS	ACTIVIDADES	INDICADORES	MEDIOS DE VERIFICACIÓN
8. Coordinación de la ejecución del proyecto. Prestación de Servicios Una persona Lic. Relaciones Internacionales con conocimientos administrativos y de género. En el municipio de Chihuahua específicamente en las instalaciones del ICHMUJERES. Garantizar la correcta implementación, supervisión y seguimiento de las acciones del proyecto mediante la coordinación técnica y administrativa del equipo interdisciplinario, la gestión y contratación del personal profesional, la verificación del cumplimiento de metas y cronograma, la	Total: Una persona profesionalista Cobertura: Estatal Periodo: Junio a diciembre del ejercicio fiscal -Coordinar las actividades y acciones del programa. -Gestionar la contratación del equipo profesional para las áreas de atención, prevención y justicia. -Supervisar los procedimientos de adjudicación de acciones del programa: documentación, contratos, propuestas, garantías de cumplimiento, entre otros. - Proveer a las y los profesionistas contratados insumos necesarios, así	-Total de actividades de coordinación y seguimiento -Total de visitas de supervisión -Nivel de coordinación efectiva.	1. Proyecto inicial del programa. 2. Expedientes digitales de cada profesionista. 3. Concentrado de acciones de informes parciales. 5. Resguardo de material comprobatorio de las acciones. 6. Informes Finales de Resultados por unidades. 7.- Informe cualitativo-cuantitativo mensual y final de resultados por acción. - Reporte mensual y final cuantitativo de resultados por acción. 7. Acta de Cierre.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS	ACTIVIDADES	INDICADORES	MEDIOS DE VERIFICACIÓN
integración y control de la documentación del programa y la elaboración de informes de seguimiento y resultados, con el propósito de asegurar la eficacia institucional, la calidad de los servicios brindados y el cumplimiento oportuno de los objetivos del programa en materia de atención, prevención y seguridad de las violencias contra las mujeres en el marco de la Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres.	como acompañamiento institucional. -Integrar un directorio del personal contratado. - Elaborar formatos internos de control y seguimiento a las acciones. -Elaborar revisiones y seguimiento a los informes de las y los profesionistas contratados. - Realizar visitas de campo para la supervisión de inicio, seguimiento y cierre a las unidades y acciones del programa. -Integrar documentación, anexos y documentos de comprobación financiera del proyecto. -Elaborar y presentar informes		

OBJETIVOS ESPECÍFICOS	ACTIVIDADES	INDICADORES	MEDIOS DE VERIFICACIÓN
	parciales y finales ante la Secretaría de las Mujeres. -Supervisar la ejecución del programa y verificar el cumplimiento del cronograma.		

SEGURIDAD

OBJETIVOS ESPECÍFICOS	ACTIVIDADES	INDICADORES	MEDIOS DE VERIFICACIÓN
9. Certificación en EC0539 "Atención presencial de primer contacto a mujeres víctimas de violencia de género" para el personal del Instituto Chihuahuense de las Mujeres. Prestación de Servicios profesionales de una Institución de educación superior u organismo certificador acreditado por CONOCER. Fortalecer y acreditar las	Total: 1 servicio profesional Cobertura: Instituto Chihuahuense de las Mujeres Periodo: Junio a diciembre del ejercicio fiscal 1. Elaboración del plan de trabajo inicial para definir cronograma, áreas participantes, etapas del proceso, criterios técnicos, mecanismos de coordinación y esquema de ejecución.	Porcentaje de personas capacitadas Fórmula: (Número de personas capacitadas / Total de personas programadas) $\times 100$ Porcentaje de personas certificadas Fórmula: (Número de personas certificadas / Total de personas capacitadas) $\times 100$	Convocatoria o invitación emitida -Curriculum Vitae de facilitadores (personas morales) - Programa o carta descriptiva el curso. -Materiales utilizados (presentación, manual, guía técnica, normatividad) -Evidencia fotográfica del desarrollo de la sesión (fecha)

OBJETIVOS ESPECÍFICOS	ACTIVIDADES	INDICADORES	MEDIOS DE VERIFICACIÓN
competencias del personal del Instituto Chihuahuense de las Mujeres que brinda atención presencial de primer contacto a mujeres víctimas de violencia de género, mediante la contratación de servicios profesionales de una persona física o moral acreditada para desarrollar el proceso de alineación, evaluación y, en su caso, certificación conforme al EC0539, a fin de mejorar la calidad de la atención, prevenir la revictimización y contribuir a la detección oportuna del riesgo.	2. Contratación y validación documental de la persona física o moral que brindará los servicios profesionales de alineación, evaluación y certificación, verificando su acreditación y capacidad técnica.	Porcentaje de respuestas correctas en la prueba diagnóstica (pretest). Fórmula: (Total de respuestas correctas en el pretest / Total de preguntas) x 100 Objetivo: Identificar brechas de conocimiento antes de la capacitación.	-Constancias o reconocimientos emitidos -Asistencia y bitácora de actividades de las profesionistas. -Encuestas de satisfacción - Informe cualitativo-cuantitativo mensual y final por profesionista. - Reporte mensual y final cuantitativo de resultados por profesionista.
	3. Desarrollo del proceso de alineación al estándar para fortalecer conocimientos, habilidades y criterios de actuación del personal participante.	Porcentaje de respuestas correctas en la prueba final (postest). Fórmula: (Total de respuestas correctas en el posttest / Total de preguntas) x 100 Objetivo: Medir el aprendizaje logrado al finalizar la capacitación.	
	4. Seguimiento técnico y administrativo mediante informe de avance del proceso de ejecución, con registro de cumplimiento, incidencias y áreas de mejora.		

OBJETIVOS ESPECÍFICOS	ACTIVIDADES	INDICADORES	MEDIOS DE VERIFICACIÓN
	5. Integración del informe final de resultados con la sistematización de evidencias, número de personas participantes, evaluaciones realizadas y resultados obtenidos. 7. Aplicación del proceso de evaluación y gestión de certificaciones emitidas a favor de las personas participantes que demuestren la competencia requerida.	Diferencia porcentual entre postest y pretest. Fórmula: $((\% \text{ postest} - \% \text{ pretest}) / \% \text{ pretest}) \times 100$ Objetivo: Evaluar cuánto ha mejorado el conocimiento del participante.	
10. Certificación en EC117Dos "Acompañamiento inicial para la atención a víctimas" para personal de Fiscalía Especializada en Atención a Mujeres	Total: Un servicio profesional Cobertura: Instituto Chihuahuense de las Mujeres Periodo: Junio a diciembre del ejercicio fiscal	Porcentaje de personas capacitadas Fórmula: $(\text{Número de personas capacitadas} / \text{Total de personas})$	-Convocatoria o invitación emitida -Curriculum Vitae de facilitadores (personas morales) - Programa o carta descriptiva el curso.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS	ACTIVIDADES	INDICADORES	MEDIOS DE VERIFICACIÓN
Víctimas del Delito por Razones de Género y a la Familia Prestación de Servicios profesionales de una Institución de educación superior u organismo certificador acreditado por CONOCER.	- Certificación al personal de la Fiscalía Especializada en Atención a Mujeres Víctimas del Delito por Razones de Género. 1. Elaboración del plan de trabajo inicial.	programadas) $\times 100$ Porcentaje de personas certificadas Fórmula: (Número de personas certificadas / Total de personas capacitadas) $\times 100$	-Materiales utilizados (presentación, manual, guía técnica, normatividad) -Evidencia fotográfica del desarrollo de la sesión (fecha) -Constancias o reconocimientos emitidos -Asistencia y bitácora de actividades de las profesionistas. -Encuestas de satisfacción - Informe cualitativo-cuantitativo mensual y final por profesionista. - Reporte mensual y final cuantitativo de resultados por profesionista.
Fortalecer las capacidades técnicas y operativas del personal de la Fiscalía Especializada en Atención a Mujeres Víctimas del Delito por Razones de Género y a la Familia, mediante la certificación en el EC1172 "Acompañamiento inicial para la atención a víctimas", a fin de mejorar la atención inicial, la identificación de riesgos y la activación oportuna de	Se diseñará un plan de trabajo para organizar la ejecución de la certificación, definiendo objetivos, contenidos, etapas, cronograma, logística, perfil de facilitación y mecanismos de seguimiento. Esta actividad permitirá asegurar una implementación ordenada, pertinente y alineada con las necesidades del personal de la FEM.	Porcentaje de respuestas correctas en la prueba diagnóstica (pretest). Fórmula: (Total de respuestas correctas en el pretest / Total de preguntas) $\times 100$ Objetivo: Identificar brechas de conocimiento antes de la capacitación. Porcentaje de respuestas correctas en la prueba final (postest).	

OBJETIVOS ESPECÍFICOS	ACTIVIDADES	INDICADORES	MEDIOS DE VERIFICACIÓN
medidas de protección para mujeres, niñas y adolescentes víctimas de violencia.	2. Desarrollo del proceso de capacitación especializada. Se impartirá capacitación al personal de la FEM por medio de la contratación de servicios profesionales de persona física/moral con perfil especializado y experiencia para el estándar EC1172. El proceso formativo incluirá contenidos relacionados con el Modelo Integral de Atención a Víctimas (MIAV), la Ley General de Víctimas, primeros auxilios psicológicos, Modelo de Atención Integral en Salud, priorización de necesidades de las víctimas y procedimiento de inscripción al	Fórmula: $\left(\frac{\text{Total de respuestas correctas en el postest}}{\text{Total de preguntas}} \right) \times 100$ Objetivo: Medir el aprendizaje logrado al finalizar la capacitación. Diferencia porcentual entre postest y pretest. Fórmula: $\left(\frac{(\% \text{ postest} - \% \text{ pretest})}{\% \text{ pretest}} \right) \times 100$ Objetivo: Evaluar cuánto ha mejorado el conocimiento del participante.	

OBJETIVOS ESPECÍFICOS	ACTIVIDADES	INDICADORES	MEDIOS DE VERIFICACIÓN
	Registro Nacional de Víctimas. Esta actividad busca fortalecer conocimientos y habilidades especializadas para brindar una atención inicial más eficaz, con perspectiva de género, enfoque de derechos humanos y enfoque diferencial. 3. Seguimiento del proceso de ejecución. Se dará seguimiento técnico y operativo al desarrollo de la certificación mediante el registro de actividades, monitoreo de avances y revisión del cumplimiento de metas programadas. Esta actividad permitirá identificar		

OBJETIVOS ESPECÍFICOS	ACTIVIDADES	INDICADORES	MEDIOS DE VERIFICACIÓN
	oportunamente áreas de mejora y asegurar la adecuada ejecución del proceso. 4. Evaluación de la implementación y sistematización de resultados. Se integrará un informe final de resultados que documente el desarrollo de la acción, la cobertura alcanzada, los productos generados y los resultados obtenidos. Asimismo, se considerarán mecanismos de retroalimentación, como encuestas de satisfacción, para valorar el desarrollo del proceso formativo. Debido a que al momento de la planeación se desconoce el número total de		

OBJETIVOS ESPECÍFICOS	ACTIVIDADES	INDICADORES	MEDIOS DE VERIFICACIÓN
	personas participantes, la cuantificación final de la cobertura se realizará con base en los registros efectivos de asistencia y participación. Esta actividad permitirá contar con evidencia sobre el cumplimiento del objetivo y la contribución de la certificación al fortalecimiento institucional. 5. Emisión de certificaciones. Se llevará a cabo la gestión y emisión de constancias o certificaciones correspondientes para las personas participantes que acrediten el proceso, con el propósito de formalizar las competencias adquiridas y fortalecer la capacidad		

OBJETIVOS ESPECÍFICOS	ACTIVIDADES	INDICADORES	MEDIOS DE VERIFICACIÓN
	institucional instalada para la atención inicial a víctimas. Dado que el número definitivo de participantes dependerá de la integración institucional y confirmación operativa de la FEM, el número total de personas certificadas se determinará al cierre de la acción.		
11. Capacitación a policías municipales en atención de primer respondiente en los municipios de Cuauhtémoc, Hidalgo del Parral y Guadalupe y Calvo. A través de prestación de Servicios profesionales de una Institución de educación superior o persona física y/o	- Elaboración del plan de trabajo y diseño metodológico de la capacitación. - Implementación de la capacitación especializada a elementos policiales municipales. - Seguimiento y evaluación del	Porcentaje de personas capacitadas Fórmula: (Número de personas capacitadas / Total de personas programadas) × 100 Porcentaje de respuestas correctas en la prueba	- Convocatoria o invitación emitida - Curriculum Vitae de facilitadores (personas morales) - Programa o carta descriptiva el curso. - Materiales utilizados (presentación, manual, guía

OBJETIVOS ESPECÍFICOS	ACTIVIDADES	INDICADORES	MEDIOS DE VERIFICACIÓN
moral con la experiencia en capacitación policial organismo certificador especializada en capacitación policial con perspectiva de género. Fortalecer las capacidades técnicas y operativas de los elementos policiales municipales de los municipios de Cuauhtémoc, Hidalgo del Parral y Guadalupe y Calvo, mediante la implementación de un proceso de capacitación especializada en atención de primer respondiente con perspectiva de género, identificación de factores de riesgo feminicida y aplicación inmediata de Órdenes de Protección, a	proceso de capacitación. - Elaboración de informes de resultados y emisión de certificaciones. - Capacitación a policías municipales en atención de primer respondiente en los municipios alertados. - La temporalidad de contratación será entre los meses de junio a diciembre en modalidad presencial - La acción se ejecutará en los municipios de Chihuahua, Cuauhtémoc, Hidalgo del Parral y Guadalupe y Calvo.	diagnóstica (pretest). Fórmula: $\left(\frac{\text{Total de respuestas correctas en el pretest}}{\text{Total de preguntas}} \right) \times 100$ Objetivo: Identificar brechas de conocimiento antes de la capacitación. Porcentaje de respuestas correctas en la prueba final (postest). Fórmula: $\left(\frac{\text{Total de respuestas correctas en el postest}}{\text{Total de preguntas}} \right) \times 100$ Objetivo: Medir el aprendizaje logrado al finalizar la capacitación. Diferencia porcentual entre postest y pretest. Fórmula:	técnica, normatividad) - Evidencia fotográfica del desarrollo de la sesión (fecha) - Constancias o reconocimientos emitidos -Asistencia y bitácora de actividades de las profesionistas. - Encuestas de satisfacción - Informe cualitativo-cuantitativo mensual y final por profesionista. - Reporte mensual y final cuantitativo de resultados por profesionista.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS	ACTIVIDADES	INDICADORES	MEDIOS DE VERIFICACIÓN
través de la contratación de una institución de educación superior u organismo certificador especializado en formación policial, durante el periodo de ejecución del proyecto, con el propósito de mejorar la respuesta institucional ante situaciones de violencia contra las mujeres, prevenir la escalada de la violencia y garantizar la protección efectiva de mujeres, niñas y adolescentes en situación de riesgo.		$((\% \text{ posttest} - \% \text{ pretest}) / \% \text{ pretest}) \times 100$ Objetivo: Evaluar cuánto ha mejorado el conocimiento del participante.	
12. Adquisición de Equipo de Seguridad y Tecnologías de la Información a través de la contratación de Empresa especializada en sistemas de	Contratación de Empresa especializada en sistemas de seguridad electrónica con experiencia comprobable mínima 3 años en instalación de	- Número de centros de atención con el sistema CCTV. - Total de áreas estratégicas cubiertas por video vigilancia por centro. - Total de personal responsable del	- Contrato de prestación de servicios. - Factura - Actas de entrega y de instalación. - Evidencia fotográfica. - Resguardos.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS	ACTIVIDADES	INDICADORES	MEDIOS DE VERIFICACIÓN
seguridad electrónica con experiencia comprobable en instalación de circuitos cerrados de televisión (CCTV), certificaciones técnicas en instalación de redes IP, soporte técnico postventa . Fortalecer las condiciones de seguridad institucional en los Centros de Atención a Mujeres en situación de violencia , mediante la adquisición, instalación y puesta en operación de sistemas de Circuito Cerrado de Televisión (CCTV) con tecnología IP, incluyendo soporte técnico y mantenimiento especializado, a	circuitos cerrados de televisión (CCTV), certificaciones técnicas Actividades a realizar: - Estudio de mercado y proceso de adquisición del equipo de seguridad. - Instalación y configuración del sistema de Circuito Cerrado de Televisión (CCTV) - Capacitación al personal responsable del manejo del sistema de seguridad. - Soporte técnico y mantenimiento del sistema de seguridad - - La temporalidad de contratación será entre los meses de junio a diciembre en	manejo del sistema de seguridad.	

OBJETIVOS ESPECÍFICOS	ACTIVIDADES	INDICADORES	MEDIOS DE VERIFICACIÓN
través de la contratación de una empresa proveedora con experiencia comprobable en servicios de seguridad electrónica, durante el periodo de ejecución del proyecto, con el propósito de prevenir riesgos de intrusión, garantizar la integridad física de las usuarias y del personal, consolidar los espacios de atención como zonas seguras y fortalecer la debida diligencia institucional en el marco de la Declaratoria de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres.	modalidad presencial - La acción se ejecutará en los centros de atención adscritos al Instituto Chihuahuense de las Mujeres.		
13. Servicio de Desarrollo e Implementación de Solución Tecnológica a la	Contratación de Empresa desarrolladora de software con experiencia comprobable en	- Porcentaje de implementación del sistema Fórmula:	- Contrato del servicio. - Factura - Acta de entrega

OBJETIVOS ESPECÍFICOS	ACTIVIDADES	INDICADORES	MEDIOS DE VERIFICACIÓN
Unidad de Violencia Laboral.	sistemas de gestión de casos con manejo de datos personales sensibles, arquitectura de seguridad por niveles de acceso, respaldos automatizados encriptados, soporte técnico, capacitación a usuarios, actualizaciones.	(Componentes del sistema implementados / Componentes programados) $\times 100$	- Evidencia fotográfica.
A través de la contratación de empresa desarrolladora de software en el municipio de Chihuahua específicamente en las instalaciones del ICHMUJERES.	desarrolladora de software.	Porcentaje de personal capacitado en el uso del sistema	
Fortalecer la atención integral a mujeres en situación de violencia laboral en el estado de Chihuahua, mediante la contratación de una empresa especializada en desarrollo de software para el diseño, implementación, configuración y puesta en operación de un Sistema de Gestión Interno que permita digitalizar, estandarizar y sistematizar el tamizaje de riesgo,	- Proceso de contratación de la empresa desarrolladora de software. - Desarrollo y configuración del Sistema de Gestión Interno para la atención de casos de violencia laboral. - Capacitación al personal de la Unidad de Violencia Laboral en el uso del sistema. - Generación de información estadística y seguimiento de	Fórmula: $\frac{\text{Personal capacitado}}{\text{Total de personal programado}} \times 100$ Porcentaje de casos registrados en el sistema respecto a los atendidos Fórmula: $\frac{\text{Casos registrados en el sistema}}{\text{Total de casos atendidos}} \times 100$ Porcentaje de registros completos en el sistema Fórmula: $\frac{\text{Registros completos}}{\text{Total de registros}} \times 100$	

OBJETIVOS ESPECÍFICOS	ACTIVIDADES	INDICADORES	MEDIOS DE VERIFICACIÓN
el seguimiento multidisciplinario y el control de casos atendidos por la Unidad de Violencia Laboral, integrando módulos de trabajo social, psicología, jurídico, capacitación y estadística, con mecanismos de seguridad de la información, respaldo automatizado y capacitación a personas usuarias del sistema, durante el periodo de ejecución del proyecto, con el propósito de garantizar la trazabilidad de los casos, prevenir la revictimización institucional, generar información estadística confiable y fortalecer la toma de decisiones para la prevención y atención de la violencia laboral en	casos de violencia laboral. - - La acción se ejecutará en el municipio de Chihuahua específicamente en Instituto Chihuahuense de las Mujeres.	Porcentaje de casos con tamizaje de riesgo aplicado Fórmula: $\frac{\text{Casos con tamizaje}}{\text{Total de casos registrados}} \times 100$ Porcentaje de casos que generan alertas de intervención Fórmula: $\frac{\text{Casos con alerta}}{\text{Total de casos registrados}} \times 100$ Porcentaje de usuarias atendidas con expediente digital completo Fórmula: $\frac{\text{Casos con expediente completo}}{\text{Total de casos registrados}} \times 100$	

OBJETIVOS ESPECÍFICOS	ACTIVIDADES	INDICADORES	MEDIOS DE VERIFICACIÓN
el estado de Chihuahua.			
14. Pinta de murales informativos	- Creación de murales con enfoque de género en espacios públicos en zonas de alto índice de violencias contra las mujeres en los municipios alertados.	Porcentaje de murales realizados conforme a los programados	-Facturas - Proyecto de diseños de murales.
A través de la prestación de Servicios a través de la contratación de personal de muralismo para el diseño participativo e instalación de murales. En los municipios alertados de AVGM.	Identificación participativa de espacios de intervención.	Fórmula: (Murales realizados / Murales programados) ×100	-Testigos fotográficos -Capturas de pantalla de publicaciones
Fortalecer la prevención de la violencia contra mujeres, niñas y adolescentes en municipios con Declaratoria de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres (AVGM), mediante la implementación participativa de murales informativos en espacios públicos estratégicos que	Seleccionar espacios públicos prioritarios en coordinación con actores comunitarios e institucionales.	Porcentaje de murales con proceso participativo documentado	- Evidencia fotográfica - Factura - Actas de terminación y validación.
	Desarrollar talleres con mujeres, jóvenes y colectivas para reflexionar sobre violencia de género y definir los mensajes de los murales	Fórmula: (Murales con participación comunitaria / Total de murales realizados) ×100	
	Elaborar propuestas	Porcentaje de espacios intervenidos en zonas prioritarias	
		Fórmula: (Espacios intervenidos en zonas de alto riesgo / Total de espacios intervenidos) ×100	

OBJETIVOS ESPECÍFICOS	ACTIVIDADES	INDICADORES	MEDIOS DE VERIFICACIÓN
difundan rutas de atención, promuevan la sensibilización social y favorezcan la apropiación segura del entorno comunitario.	visuales que integren mensajes de prevención, identificación de riesgos, rutas de atención y números de emergencia. Realizar la pinta de murales con participación comunitaria y acompañamiento de artistas especializados. Integrar datos de contacto, servicios y rutas de atención locales en los murales. Realizar eventos comunitarios (inauguración, jornadas culturales o informativas) en los espacios intervenidos. Generar evidencia fotográfica y sistematizar la participación comunitaria.	Promedio de personas participantes por mural Fórmula: Total de personas participantes / Total de murales realizados	

JUSTICIA

OBJETIVOS ESPECÍFICOS	ACTIVIDADES	INDICADORES	MEDIOS DE VERIFICACIÓN
NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA

C.2.1 PASOS PARA DESARROLLAR.**ATENCIÓN**

PASO	DESCRIPCIÓN
1	Realizar las gestiones administrativas correspondientes para el uso del recurso.
2	Proceso de selección del personal para el fortalecimiento de las unidades de atención como lo son: Unidad de Atención a la Violencia Laboral, Unidad Fija de Atención en el municipio de Guadalupe y Calvo y la Unidad de Apoyo a Familiares directos de Víctimas de Feminicidio
3	Supervisar los procedimientos de adjudicación de acciones del programa: documentación, contratos, propuestas, garantías de cumplimiento, entre otros.
4	Celebración de contratos de prestadoras de servicios de las unidades de atención de: Unidad de Atención a la Violencia Laboral, Unidad Fija de Atención en el municipio de Guadalupe y Calvo y la Unidad de Apoyo a Familiares directos de Víctimas de Feminicidio.
5	Firma de convenio de colaboración con el municipio de Guadalupe y Calvo para la Unidad Fija de Atención en el municipio de Guadalupe y Calvo.
6	Agenda de visitas de campo para la supervisión de inicio, seguimiento y cierre a las unidades y acciones de atención del programa: Unidad de Atención a la Violencia Laboral, Unidad Fija de Atención en el municipio de Guadalupe y Calvo y la Unidad de Apoyo a Familiares directos de Víctimas de Feminicidio.
7	Presentación de informes parciales cualitativos y cuantitativos de la Unidad de Atención a la Violencia Laboral, Unidad Fija de Atención en el municipio de Guadalupe y Calvo y la Unidad de Apoyo a Familiares directos de Víctimas de Feminicidio.
8	Seguimiento a capturas de BANAVIM de las atenciones brindadas.
9	Realizar las gestiones necesarias para la difusión de las acciones ejecutadas en el programa.
10	Conformación de Comités de Contraloría social.

PASO	DESCRIPCIÓN
11	Entrega de evidencias finales al cierre de las actividades y acciones de las unidades de: Unidad de Atención a la Violencia Laboral, Unidad Fija de Atención en el municipio de Guadalupe y Calvo y la Unidad de Apoyo a Familiares directos de Víctimas de Feminicidio.

PREVENCIÓN

PASO	DESCRIPCIÓN
1	Realizar las gestiones administrativas correspondientes para el uso del recurso.
2	Proceso de selección del personal para el fortalecimiento de las unidades y acciones de prevención como lo son: Unidad de prevención de Guadalupe y Calvo, la Unidad de la Industria Manufacturera en los municipios de Chihuahua y Juárez, fortalecimiento al programa "Puntos Naranja" y Diseño e implementación de la Campaña, Unidad de Prevención y Sensibilización en los municipios de Chihuahua, Juárez, Cuauhtémoc, Hidalgo del Parral y Guadalupe y Calvo.
3	Supervisar los procedimientos de adjudicación de acciones del programa: documentación, contratos, cotizaciones, propuestas, garantías de cumplimiento, entre otros.
4	Celebración de contratos de prestadoras de servicios de las unidades y acciones de prevención de: Unidad de prevención de Guadalupe y Calvo, la Unidad de la Industria Manufacturera en los municipios de Chihuahua y Juárez, fortalecimiento al programa "Puntos Naranja" y Diseño e implementación de la Campaña, Unidad de Prevención y Sensibilización en los municipios de Chihuahua, Juárez, Cuauhtémoc, Hidalgo del Parral y Guadalupe y Calvo.
5	Agenda de visitas de campo para la supervisión de inicio, seguimiento y cierre a las unidades y acciones de prevención del programa: Unidad de prevención de Guadalupe y Calvo, la Unidad de la Industria Manufacturera en los municipios de Chihuahua y Juárez, fortalecimiento al programa "Puntos Naranja" y Diseño e implementación de la Campaña, Unidad de Prevención y Sensibilización en los municipios de Chihuahua, Juárez, Cuauhtémoc, Hidalgo del Parral y Guadalupe y Calvo.
6	Presentación de informes parciales cualitativos y cuantitativos de la Unidades.
7	Realizar las gestiones necesarias para la difusión de las acciones ejecutadas en el programa.

PASO	DESCRIPCIÓN
8	Conformación de Comités de Contraloría social.
9	Entrega de evidencias finales al cierre de las actividades y acciones de prevención de: Unidad de prevención de Guadalupe y Calvo, la Unidad de la Industria Manufacturera en los municipios de Chihuahua y Juárez, fortalecimiento al programa "Puntos Naranja" y Diseño e implementación de la Campaña, Unidad de Prevención y Sensibilización en los municipios de Chihuahua, Juárez, Cuauhtémoc, Hidalgo del Parral y Guadalupe y Calvo.

SEGURIDAD

PASO	DESCRIPCIÓN
1	Realizar las gestiones administrativas correspondientes para el uso del recurso.
2	Proceso de selección del personal para el fortalecimiento de la Certificación ECO539 "Atención presencial de primer contacto a mujeres víctimas de violencia de género", la Certificación en EC1172 "Acompañamiento inicial para la atención a víctimas" para personal de Fiscalía Especializada en Atención a Mujeres Víctimas del Delito por Razones de Género y a la Familia, Capacitación a policías municipales en atención de primer respondiente, Adquisición de Equipo de Seguridad y Tecnologías de la Información, Servicio de desarrollo e implementación de solución tecnológica de la unidad de violencia laboral y la selección de personal para la acción de punta de murales informativos.
3	Supervisar los procedimientos de adjudicación de acciones del programa: documentación, contratos, cotizaciones, propuestas, garantías de cumplimiento, entre otros.
4	Celebración de contratos y adquisiciones de acciones de seguridad para el fortalecimiento de la Certificación ECO539 "Atención presencial de primer contacto a mujeres víctimas de violencia de género", la Certificación en EC1172 "Acompañamiento inicial para la atención a víctimas" para personal de Fiscalía Especializada en Atención a Mujeres Víctimas del Delito por Razones de Género y a la Familia, Capacitación a policías municipales en atención de primer respondiente, Adquisición de Equipo de Seguridad y Tecnologías de la Información, Servicio de desarrollo e implementación de solución tecnológica de la unidad de violencia laboral y la selección de personal para la acción de punta de murales informativos.
5	Agenda de visitas de campo para la supervisión de inicio, seguimiento y cierre a las unidades y acciones de seguridad: Certificación ECO539

PASO	DESCRIPCIÓN
	"Atención presencial de primer contacto a mujeres víctimas de violencia de género", la Certificación en EC1172 "Acompañamiento inicial para la atención a víctimas" para personal de Fiscalía Especializada en Atención a Mujeres Víctimas del Delito por Razones de Género y a la Familia, Capacitación a policías municipales en atención de primer respondiente, Adquisición de Equipo de Seguridad y Tecnologías de la Información, Servicio de desarrollo e implementación de solución tecnológica de la unidad de violencia laboral y la selección de personal para la acción de punta de murales informativos.
6	Presentación de informes parciales cualitativos y cuantitativos de la Unidades.
7	Realizar las gestiones necesarias para la difusión de las acciones ejecutadas en el programa.
8	Conformación de Comités de Contraloría social.
9	Entrega de evidencias finales al cierre de las actividades y acciones de seguridad de: Certificación ECO539 "Atención presencial de primer contacto a mujeres víctimas de violencia de género", la Certificación en EC1172 "Acompañamiento inicial para la atención a víctimas" para personal de Fiscalía Especializada en Atención a Mujeres Víctimas del Delito por Razones de Género y a la Familia, Capacitación a policías municipales en atención de primer respondiente, Adquisición de Equipo de Seguridad y Tecnologías de la Información, Servicio de desarrollo e implementación de solución tecnológica de la unidad de violencia laboral y la selección de personal para la acción de punta de murales informativos.

C.3 COBERTURA GEOGRÁFICA Y POBLACIÓN BENEFICIARIA:

POBLACIÓN BENEFICIADA						
MUJERES	GRUPO ETARIO					
	0 a 6	7 a 11	12 a 17	18 a 30	31 a 59	60 y más
Personas servidoras públicas o personas operadoras jurídicas	☐	☐	☐	☒	☒	☒
Niñas y adolescentes	☒	☒	☒	☐	☐	☐

POBLACIÓN BENEFICIADA						
MUJERES	GRUPO ETARIO					
	0 a 6	7 a 11	12 a 17	18 a 30	31 a 59	60 y más
Personas adultas mayores	☐	☐	☐	☐	☐	☒
Personas indígenas	☒	☒	☒	☒	☒	☒
Personas migrantes y/o refugiadas	☒	☒	☒	☒	☒	☒
Personas afromexicanas	☒	☒	☒	☒	☒	☒
Personas desplazadas internas	☐	☐	☐	☐	☐	☐
Personas con discapacidad	☒	☒	☒	☒	☒	☒
Personas lgbtttiqa+	☐	☐	☒	☒	☒	☒
Personas madres jefas de familia	☐	☐	☒	☒	☒	☒
Personas en situación de calle	☒	☒	☒	☒	☒	☒
Personas víctimas directas	☒	☒	☒	☒	☒	☒
Personas víctimas indirectas	☒	☒	☒	☒	☒	☒
Personas privadas de la libertad	☐	☐	☐	☐	☐	☐
Personas trabajadoras del hogar no remuneradas	☐	☐	☒	☒	☒	☒
Personas trabajadoras de la Industria Manufacturera	☐	☐	☐	☒	☒	☒

POBLACIÓN BENEFICIADA						
HOMBRES	GRUPO ETARIO					
	0 a 6	7 a 11	12 a 17	18 a 30	31 a 59	60 y más
Personas servidoras públicas o personas operadoras jurídicas	☐	☐	☐	☒	☒	☐
Niños y adolescentes	☒	☒	☒	☐	☐	☐
Personas adultas mayores	☐	☐	☐	☐	☐	☐
Hombres	☒	☒	☒	☒	☒	☒
Otras personas	☐	☐	☐	☐	☐	☐

COBERTURA GEOGRÁFICA
Chihuahua, Juárez, Cuauhtémoc, Hidalgo del Parral y Guadalupe y Calvo.

C.4 ACTORES ESTRATÉGICOS

#	ACTORES ESTRATÉGICOS	INSTRUMENTO JURÍDICO Y/O MECANISMO DE COORDINACIÓN	CONTRIBUCIÓN AL PROYECTO
1	Fiscalía Especializada en Atención a Mujeres Víctimas del Delito por Razones de Género y a la Familia.	Oficios, acuses y respuesta del mismo.	Coordinación Institucional para la ejecución de la acción de certificación de personal.
2	Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Chihuahua.	Oficios	Coordinación Institucional para la ejecución de la acción de capacitación de personal.
3	Instancia Municipal de Guadalupe y Calvo	Convenio / Oficios	Coordinación Institucional para la ejecución de la acción

#	ACTORES ESTRATÉGICOS	INSTRUMENTO JURÍDICO Y/O MECANISMO DE COORDINACIÓN	CONTRIBUCIÓN AL PROYECTO
			coadyuvante de atención, particularmente en la Unidad de Guadalupe y Calvo.

C.5 IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS Y CÓMO AFRONTARLOS

RIESGO	MEDIDAS PARA AFRONTAR
Falta de sensibilización y participación de la iniciativa privada, particularmente del sector manufacturero, para implementar acciones de prevención y atención de la violencia laboral y de género.	Implementar una estrategia integral de sensibilización y vinculación con la iniciativa privada mediante el establecimiento de alianzas interinstitucionales, la firma de convenios de colaboración, la realización de pláticas y acciones de capacitación en materia de prevención de las violencias, igualdad de género y derechos humanos de las mujeres, así como la promoción de mecanismos de participación y corresponsabilidad empresarial que favorezcan la generación de entornos laborales seguros e igualitarios.
Dificultad para la contratación y permanencia de personal especializado en atención, prevención y acompañamiento de mujeres víctimas de violencia, particularmente en municipios con alta dispersión geográfica o de difícil acceso.	Implementar mecanismos de difusión focalizada de convocatorias, flexibilización de perfiles conforme a las necesidades operativas del proyecto, fortalecimiento de capacidades locales y generación de procesos de capacitación interna en perspectiva de género, atención a víctimas e interculturalidad, con el propósito de garantizar la continuidad de los servicios y la cobertura territorial de las acciones.

RIESGO	MEDIDAS PARA AFRONTAR
Limitaciones para brindar atención con pertinencia cultural y lingüística a mujeres de pueblos originarios, particularmente población Ódami en el municipio de Guadalupe y Calvo.	Se contará con el apoyo de una persona con conocimiento de la lengua y contexto cultural Ódami (Tepehuano), quien colaborará como enlace de apoyo lingüístico y durante las acciones de prevención y atención, con la finalidad de facilitar la comunicación con mujeres indígenas y reducir barreras culturales y lingüísticas que limitan el acceso a los servicios institucionales.
Riesgos de seguridad y dificultades logísticas para la ejecución de actividades en municipios o comunidades de difícil acceso.	Implementar un esquema integral de seguridad operativa mediante la coordinación con autoridades de seguridad pública y autoridades locales, la realización de análisis de riesgo previo a las actividades territoriales, la aplicación de protocolos institucionales de seguridad para el personal, la programación estratégica de traslados y, en su caso, el uso de modalidades virtuales o alternativas de intervención cuando las condiciones de seguridad lo requieran.

C.6 CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES Y GASTO

ATENCIÓN											
Actividades	Concepto de Gasto	Mes								Monto	
		MES 1	MES 2	MES 3	MES 4	MES 5	MES 6	MES 7	MES 8		
1. Fortalecer la operación de Unidad de Atención a la Violencia Laboral. - Brindar atención jurídica, psicológica y de trabajo social a mujeres que enfrentan violencia en el ámbito laboral. En el municipio de Chihuahua en las instalaciones del ICHMUJERES	Prestación de seis servicios profesionales a través de la contratación de personal de: Cuatro personas Lic. Derecho Una Mtra. en Psicología Clínica Una persona Lic. Trabajo Social	☒	☒	☒	☒	☒	☒	☒	☐	\$960,000.00	
2. Operación de la Unidad Fija de Atención en el municipio de Guadalupe y Calvo. - Brindar atención jurídica, psicológica y de trabajo social a mujeres que enfrentan	Prestación de tres servicios profesionales a través de la contratación de personal de:	☒	☒	☒	☒	☒	☒	☒	☐	\$471,912.00	

ATENCIÓN										
Actividades	Concepto de Gasto	Mes								
		MES 1	MES 2	MES 3	MES 4	MES 5	MES 6	MES 7	MES 8	Monto
violencia. en las instalaciones de la Unidad Fija de Atención adscrita del Instituto Municipal de las Mujeres de Guadalupe y Calvo	Una persona Lic. Derecho									
	Una persona Lic. Psicología Clínica									
	Una persona Lic. Trabajo Social.									
3. Unidad de Apoyo a Familiares directos de Víctimas de Feminicidio. - Brindar atención integral y especializada a las familias directas e indirectas de feminicidio en el municipio de Chihuahua específicamente en las instalaciones del ICHMUJERES.	Prestación de servicios profesionales de atención a través de la contratación de personal de:									
	Dos personas Lic. Psicóloga									
										\$240,000.00
20% SUBTOTAL		Un millón seiscientos setenta y un mil novecientos doce pesos 00/100 M.N.								\$1,671,912.00

PREVENCIÓN											
Actividades	Concepto de Gasto	Mes								Monto	
		MES 1	MES 2	MES 3	MES 4	MES 5	MES 6	MES 7	MES 8		
2.1 Unidad de Prevención en el municipio de Guadalupe y Calvo. - Realizar 30 pláticas de sensibilización enfocadas en la detección y prevención de las violencias.	Prestación de servicios profesionales a través de la contratación de personal de: 1 Lic. Psicóloga Social Comunitaria 1 Traductora con conocimiento de Etnia Tepehuana.	☒	☒	☒	☒	☒	☒	☒	☐	\$288,000.00	
4. Unidad de la Industria Manufacturera en los municipios de Chihuahua y Juárez. - Realizar 10 pláticas de sensibilización por mes por cada municipio. -Brindar asesorías de trabajo social, psicología y jurídicas	Prestación de servicios profesionales a través de la contratación de personal de: Dos personas Lic. Derecho	☒	☒	☒	☒	☒	☒	☒	☐	\$1,024,000.00	

PREVENCIÓN											
Actividades	Concepto de Gasto	Mes								Monto	
		MES 1	MES 2	MES 3	MES 4	MES 5	MES 6	MES 7	MES 8		
con perspectiva de género, interseccionalidad y enfoque de inclusión a víctimas de violencia de género.	Dos personas. Psicóloga Dos personas Lic. Trabajo Social Una persona Lic. Derecho o áreas afines con conocimientos de impartición de talleres en materia de prevención de las violencias y perspectiva de género										
5. Fortalecimiento al Programa de Primer Contacto "Puntos Naranja" en el municipio de Juárez.	Prestación de servicios profesionales a través de la contratación de personal de:	☒	☒	☒	☒	☒	☒	☒	☐	\$160,000.00	

PREVENCIÓN											
Actividades	Concepto de Gasto	Mes								Monto	
		MES 1	MES 2	MES 3	MES 4	MES 5	MES 6	MES 7	MES 8		
- Proporcionar un punto seguro de resguardo temporal. - Realizar contención y evaluación de riesgo. - Canalizaciones a CEJUM, Fiscalía, instancias de salud u organismos de apoyo. - Activar protocolos de emergencia. - Brindar acompañamiento por el líder del Punto Naranja que solicita apoyo a la zona designada como zona de resguardo.	1 persona Lic. Psicología										
6. Diseño e Implementación de la Campaña Piloto Reconocer para Actuar: Sensibilización sobre la AVGM, la Violencia de Género y las Obligaciones	Prestación de servicios profesionales a través de la	☒	☒	☒	☒	☒	☒	☒	☒	☐	\$160,000.00

PREVENCIÓN											
Actividades	Concepto de Gasto	Mes								Monto	
		MES 1	MES 2	MES 3	MES 4	MES 5	MES 6	MES 7	MES 8		
Municipales" en el municipio de Chihuahua. - Diseño conceptual y narrativo de la campaña con enfoque territorial e interseccional. - Desarrollo de contenidos informativos sobre AVGM y autonomía económica.	contratación de personal de: 1 persona Lic. Ciencias Sociales (derecho, administración pública, economía, ciencias sociales, relaciones internacionales y sociología)										
7. Unidad de Prevención y Sensibilización en los municipios de Chihuahua, Juárez, Cuauhtémoc, Hidalgo del Parral y Guadalupe y Calvo. - Realizar 90 Pláticas o talleres de sensibilización en los municipios alertados.	Prestación de servicios profesionales a través de la contratación de personal de: Dos Lic. Derecho Una persona Lic. Psicología	☒	☒	☒	☒	☒	☒	☒	☐		\$440,016.00

PREVENCIÓN											
Actividades	Concepto de Gasto	Mes								Monto	
		MES 1	MES 2	MES 3	MES 4	MES 5	MES 6	MES 7	MES 8		
- Diseño de temas a desarrollar en las acciones de prevención	Ambos con conocimientos en la impartición de pláticas y talleres en materia de prevención de las violencias y perspectiva de género.										
8. Coordinación de la ejecución del proyecto. - Coordinar las actividades y acciones de atención, prevención, seguridad y justicia del programa. - Gestionar la contratación del equipo profesional para las áreas de atención, prevención y justicia.	Prestación de servicios profesionales a través de la contratación de personal de: Una persona Lic. Relaciones Internacionales con conocimientos administrativos y de	☒	☒	☒	☒	☒	☒	☒	☒	☐	\$275,840.00

PREVENCIÓN											
Actividades	Concepto de Gasto	Mes								Monto	
		MES 1	MES 2	MES 3	MES 4	MES 5	MES 6	MES 7	MES 8		
- Realizar visitas de campo para la supervisión de inicio, seguimiento y cierre a las unidades y acciones del programa.	perspectiva de género.										
-Elaborar y presentar informes parciales y finales ante la Secretaría de las Mujeres.											
- Realizar el cierre del programa (acta de cierre, informe de resultados, memoria financiera, material comprobatorio).											
30% SUBTOTAL		Dos millones trescientos cuarenta y siete mil ochocientos cincuenta y seis pesos 00/100 M.N								\$2,347,856.00	

SEGURIDAD											
Actividades	Concepto de Gasto	Mes								Monto	
		MES 1	MES 2	MES 3	MES 4	MES 5	MES 6	MES 7	MES 8		
9. Certificación en EC0539 Atención presencial de primer contacto a mujeres víctimas de violencia de género" para el personal del Instituto Chihuahuense de las Mujeres. Conocimientos que comprende la certificación: - Primeros Auxilios Psicológicos - Manejo de situaciones particulares (violencia sexual, mujeres acompañadas por agresor) - Convención de Belém do Pará - LGAMVLV: tipos, modalidades y derechos de las víctimas - Perspectiva de género y su relación con la violencia	Contratación de servicios profesionales de una Institución de educación superior u organismo certificador acreditado por CONOCER.	☒	☒	☒	☒	☒	☒	☒	☐	\$100,000.00	

[illegible]

SEGURIDAD											
Actividades	Concepto de Gasto	MES 1	MES 2	MES 3	MES 4	MES 5	MES 6	MES 7	MES 8	Monto	
diferencial y de derechos humanos - Ley General de Víctimas vigente (Artículo 5, Título Tercero, Artículo 110, Título Sexto) - Primeros Auxilios Psicológicos - Modelo de Atención Integral en Salud - Pirámide de Maslow aplicada a priorización de necesidades de víctimas - Procedimiento de inscripción al Registro Nacional de Víctimas											
11. Capacitación a policías municipales en atención de primer responsable en los municipios de Cuauhtémoc,	Contratación de servicios profesionales de una Institución de educación superior o	☒	☒	☒	☒	☒	☒	☒	☐		\$450,000.00

[illegible]

SEGURIDAD											
Actividades	Concepto de Gasto	Mes								Monto	
		MES 1	MES 2	MES 3	MES 4	MES 5	MES 6	MES 7	MES 8		
13. Servicio de Desarrollo e Implementación de Solución Tecnológica a la Unidad de Violencia Laboral. - Sistemas de gestión de casos con manejo de datos personales sensibles, arquitectura de seguridad por niveles de acceso, respaldos automatizados encriptados y soporte técnico.	Contratación de Empresa desarrolladora de software	☒	☒	☒	☒	☒	☒	☒	☐	\$500,000.00	
14. Pinta de murales informativos. - Creación de murales con enfoque de género en espacios públicos en zonas de alto índice de violencias contra las mujeres en los municipios alertados.	Prestación de servicios profesionales de muralismo para el diseño participativo e instalación de murales.	☒	☒	☒	☒	☒	☒	☒	☐	\$277,900.00	

SEGURIDAD											
Actividades	Concepto de Gasto	Mes								Monto	
		MES 1	MES 2	MES 3	MES 4	MES 5	MES 6	MES 7	MES 8		
20% SUBTOTAL		Un millón quinientos veintisiete mil novecientos pesos 00/100 M.N								\$1,527,900.00	
100% TOTAL		Cinco millones quinientos cuarenta y siete mil seiscientos sesenta y ocho pesos 00/100 M.N.								\$5,547,668.00	

C.7 RECURSOS HUMANOS Y ADQUISICIONES

RECURSOS HUMANOS				
PERSONAS FÍSICAS				
PERFIL	AÑOS DE EXPERIENCIA MÍNIMA REQUERIDA	GRADO O NIVEL DE ESCOLARIDAD	TIPO DE CONTRATACIÓN	NÚMERO DE PERSONAS A CONTRATAR
Derecho	1 año	Licenciatura	Honorarios	10
Mtra. Psicoterapia Clínica	1 año	Licenciatura	Honorarios	1
Psicóloga Clínica	1 año	Licenciatura	Honorarios	1
Psicología	1 año	Licenciatura	Honorarios	5
Psicóloga Social Comunitaria	1 año	Licenciatura	Honorarios	1
Traductora con conocimiento Intérprete Etnia Tepehuana	1 año	Estudiante	Honorarios	1
Trabajo Social	1 año	Licenciatura	Honorarios	5
Ciencias Sociales (derecho, administración pública, economía, ciencias sociales, relaciones internacionales y sociología)	1 año	Licenciatura	Honorarios	1

PERSONAS FÍSICAS				
PERFIL	AÑOS DE EXPERIENCIA MÍNIMA REQUERIDA	GRADO O NIVEL DE ESCOLARIDAD	TIPO DE CONTRATACIÓN	NÚMERO DE PERSONAS A CONTRATAR
Relaciones Internacionales con conocimientos administrativos y perspectiva de género	1 año	Licenciatura	Honorarios	1
Servicios de capacitación	1 año	Licenciatura	Honorarios	3
Servicios profesionales de muralismo	1 año	Técnico	Honorarios	1

PERSONAS MORALES		
PERFIL	AÑOS DE EXPERIENCIA MÍNIMA REQUERIDA	NÚMERO DE PERSONAS A CONTRATAR

Total de Personas Físicas y Morales a Contratar

30

RECURSOS MATERIALES			
CONCEPTO DE GASTO	DETALLE	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
Adquisición de Equipo de Seguridad y Tecnologías de la Información	Empresa desarrolladora de software con experiencia comprobable en sistemas de gestión de casos	1	1

RECURSOS MATERIALES			
CONCEPTO DE GASTO	DETALLE	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
	con manejo de datos personales sensibles, arquitectura de seguridad por niveles de acceso, respaldos automatizados encriptados, soporte técnico, capacitación a usuarios, actualizaciones		
Servicio de Desarrollo e Implementación de Solución Tecnológica Unidad de Violencia Laboral	Fortalecimiento de la infraestructura de seguridad física de los Centros de Atención mediante la implementación de un circuito de monitoreo y vigilancia	1	1

Total de Adquisiciones**2**

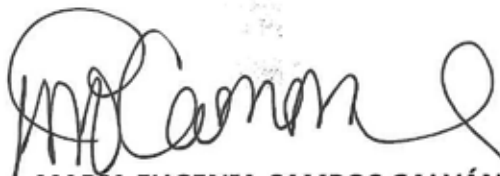
Leído por **"LAS PARTES"** y enteradas del contenido y alcance legal, firman el Anexo Técnico en 4 (cuatro) ejemplares, en la Ciudad de México el día 25 de marzo del año 2026.

POR "MUJERES"



INGRID AURORA GÓMEZ SARACÍBAR
SUBSECRETARIA DEL DERECHO A UNA
VIDA LIBRE DE VIOLENCIAS

POR EL "GOBIERNO DEL ESTADO"



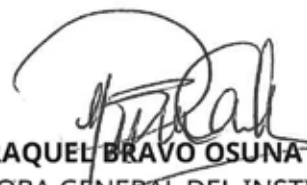
MARÍA EUGENIA CAMPOS GALVÁN
GOBERNADORA CONSTITUCIONAL



SANTIAGO DE LA PEÑA GRAJEDA
SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO



JOSÉ DE JESÚS GRANILLO VAZQUEZ
SECRETARIO DE HACIENDA Y TITULAR
DE LA INSTANCIA RECEPTORA



RAQUEL BRAVO OSUNA
DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO
CHIHUAHUENSE DE LAS MUJERES Y
TITULAR DE LA INSTANCIA
RESPONSABLE

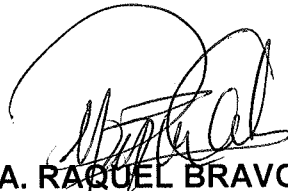
La presente hoja de firmas forma parte del Anexo Técnico para el otorgamiento del subsidio para la realización del Proyecto MUJERES/AVGM/CHIH/2026, que celebran por una parte, el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de las Mujeres, a través de la Subsecretaría del Derecho a una Vida Libre de Violencias; y por la otra parte, el Gobierno del Estado de Chihuahua.

La que suscribe, Licda. Raquel Bravo Osuna, Directora General del Instituto Chihuahuense de las Mujeres, con facultades para certificar las constancias que obran en los archivos de este Organismo, con fundamento en el artículo 18 fracción XIV del Reglamento Interior del Instituto Chihuahuense de las Mujeres, lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 37 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua, y en el artículo 1, párrafo segundo de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Chihuahua. -----

----- HAGO CONSTAR Y CERTIFICO -----

Que la presente copia consta de 163 (ciento sesenta y tres) fojas útiles, las cuales son una impresión que concuerda fiel y exactamente con el documento original que obra en los archivos de este Instituto Chihuahuense de las Mujeres. ----- Se expide la presente en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, al día segundo del mes de julio del año dos mil veintiséis. -----

ATENTAMENTE. -



LICDA. RAQUEL BRAVO OSUNA
DIRECTORA GENERAL
INSTITUTO CHIHUAHUENSE DE LAS MUJERES

SIN TEXTO

SIN TEXTO